



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ**

**PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL RAFTING COMO
DEPORTE OFICIAL EN EL IRDEB**

Autor: Lic. Ana Delis León C.
Tutor: Dr. Henry Zambrano

Barinas; Junio de 2006



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
MAESTRIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
MENCION: ORGANIZACIÓN Y
PLANIFICACIÓN DEL DEPORTE
“EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ**

**PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL RAFTING COMO
DEPORTE OFICIAL EN EL IRDEB**

Autor: Lic. Ana Delis León C.
Tutor: Dr. Henry Zambrano

Barinas; Junio 2006



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ**

**PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL RAFTING COMO
DEPORTE OFICIAL EN EL IRDEB**

**Autor: Ana Delis León
Tutor: Henry Zambrano
Año: 2005**

Resumen

En el presente estudio titulado: propuesta la institucionalización del Rafting como Deporte Oficial en el I.R.D.E.B se desarrollo bajo la modalidad de investigativa de proyecto factible apoyada en la investigación de campo de nivel Descriptivo dentro de los propósitos primordiales del mencionado estudio resulta la posibilidad de brindarle carácter formal al Rafting en lo que se refiere a su estructura organizativa es operativa dentro del Marco de la Política que siguen en el I.R.D.E.B como el máximo organismo, rector en la materia deportiva en el Estado Barinas. En el desarrollo del proceso investigativo se procedió a la selección de una muestra de 80 sujetos que representan a una población de 120 personas que guardan especial característica de estar ligado al rafting como deporte de aventura y recreativo, de la muestra antes señalada se obtuvo la información requerida por la investigación a través de un cuestionario el cual cumplió con las condiciones de validez y confiabilidad, alcanzándose la primera con el juicio de expertos y la segunda a través de la aplicación de estadística KR -20. Resultados sin ín dice de 0,65 de confiabilidad. En el presente estudio se llegó a la conclusión de que existe una necesidad evidente de diseñar un modelo operativo que formalice el Rafting como deporte Oficial ante lo que se procedió a recomendar el diseño de tal propuesta y su promoción y difusión ante la comunidad deportiva Barinesa.

Descriptores propuesta, Institucionalización .
Rafting Deporte - Oficial.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
LISTA DE CUADROS.....	iv
LISTA DE GRÁFICOS.....	v
RESUMEN.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULOS	
I EL PROBLEMA.....	3
1.1 Planteamiento del Problema.....	3
1.2 Objetivos de la Investigación.....	9
1.2.1 Objetivo General.....	9
1.2.2 Objetivos Específicos.....	9
1.3 Justificación.....	9
II MARCO TEÓRICO.....	11
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	11
2.2 Bases Teóricas.....	15
2.2.1 Concepción del Deporte Moderno.....	15
2.2.2 El Proceso de la Planificación.....	17
2.2.3 Planificación Estratégica en el Deporte.....	17
2.2.4 Objetivos de la Planificación Estratégica.....	17
2.2.5 Seguimiento de un Plan Estratégico.....	18
2.2.6 Niveles de Activación del Seguimiento.....	20
2.2.7 Los Objetivos en la Organización Deportiva.....	21
2.2.8 Planificación en la Administración Pública.....	21
2.2.9 Desarrollo Sustentable.....	22
2.2.10 Desarrollo Sostenible en el Deporte.....	22
2.3 Centros de Entrenamiento.....	23
2.3.1 Estructura de la Sesión de entrenamiento.....	24
2.3.2 Tipos de Entrenamiento.....	25
2.3.3 Centros Deportivos Acuáticos de Barinas.....	26
2.3.4 Espacios Deportivos de Barinas.....	27
2.4 Concepto de Deportes Extremos.....	27
2.4.1 Historia de los Deportes Extremos.....	30
2.5 Sistemas Deportivos.....	33
2.6 Estructura Organizativa del Deporte en Venezuela.....	34
2.6.1 Modelo Deportivo Venezolano.....	34

2.7 El Deporte Institucional.....	35
2.7.1 Características Jurídicas del Deporte.....	36
2.8 Procedimiento Administrativo en la Formalización del Rafting....	36
2.8.1 Objetivo General del Procedimiento Administrativo.....	37
2.8.2 Alcance del Procedimiento Administrativo.....	37
2.8.3 Disposiciones Generales del Instructivo para el Registro de las Entidades Deportivas Federadas.....	37
2.8.3.1 Registro de las Entidades Deportivas.....	40
2.8.4 Elección de la Junta Directiva y Consejo de Honor, de los Clubes, Asociaciones y Federaciones.....	43
2.8.5 Estatutos al Momento de Registrar las Entidades Deportivas, para así poder obtener el Reconocimiento del Ente Deportivo.....	43
2.8.6 Solicitudes de Registro y Reconocimiento de las Entidades Deportivas.....	43
2.8.7 Tiempo en que se debe decidir la Solicitud de Registro y Reconocimiento de las Entidades Deportivas por el Ente Deportivo.....	49
2.9 Rafting Concepto y Generalidades.....	49
2.9.1 Evolución Histórica del Rafting en el Mundo.....	50
2.9.2 Evolución Histórica del Rafting en Venezuela.....	50
2.9.3 El Rafting como Deporte Organizado en Venezuela.....	51
2.9.4 Implementos para la Práctica del Rafting.....	51
2.9.5 Categorías y Modalidades del Rafting.....	52
2.9.6 El Río Acequia como Escenario del Rafting.....	53
2.9.7 Clasificación de los Ríos según Niveles de Agua Bravas...	55
2.10 Municipio Pedraza.....	56
2.10.1 Reseña Histórica de Pedraza.....	57
2.10.2 Actividades Deportivas y Culturales de Pedraza.....	58
2.11 Bases Legales.....	59
III MARCO METODOLÓGICO.....	62
3.1 Naturaleza de la Investigación.....	62
3.2 Tipo y Diseño de la Investigación.....	63
3.3 Población y Muestra.....	64
3.4 Instrumento de Recolección de Información	65
3.5 Validez y Confiabilidad.....	65
3.6 Tabulación y Análisis de los Resultados.....	66
3.7 Procedimiento.....	66
IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	67

	pp.
4.1 Conclusiones Generales del Análisis Estadístico.....	92
V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	93
5.1 Conclusiones.....	93
5.2 Recomendaciones.....	94
VI PROPUESTA	96
6.1 Presentación.....	96
6.2 Fundamentación.....	98
6.3 Justificación.....	101
6.4 Estudio de factibilidad.....	103
REFERENCIAS.....	140
ANEXOS.....	144

LISTA DE GRÁFICAS

	pp.
	GRÁFICA
1	Propuesta de Institucionalización 67
2	Carencia de Formalidad 68
3	Necesidad de oficializar el Rafting 69
4	Ausencia en la Organización Deportiva Oficial. 70
5	Suministro de material por el IRDEB 71
6	Río aptos para la práctica del Rafting 72
7	Apoyo a la oficialización del Rafting 73
8	Promoción del desarrollo económico 74
9	Incremento de la Fanaticada. 75
10	Colaboración Técnica 76
11	Cooperación en la conformación de clubes de Rafting. 77
12	Pertenencia de la liga de Rafting en el Estado Barinas. 78
13	Pertenencia de la conformación de la asociación de Rafting en el Estado Barinas 79
14	Incremento del Radio de acción de IRDEB. 80
15	Rafting como atractivo turístico en el Estado Barinas. 81
16	Fomento del turismo en el Estado Barinas 82
17	Incremento de las actividades recreativas. 83
18	Rafting e Incremento del Turismo Nacional 84
19	Vacío de propuestas que intenten oficializar el deporte del Rafting en el Municipio Pedraza. 85
20	Conocimiento de alguna propuesta para oficializar al Rafting 86
21	Apoyo Institucional y Expansión del Rafting 87
22	Rafting y actividades recreativas – deportivas 88
23	Intercambio Cultural Nacional 89
24	Intercambio Cultural a internacional 90
25	Incorporación de instituciones gubernamentales 91

INTRODUCCIÓN

Durante muchos años el deporte constituye una brecha común entre los diferentes extractos sociales y los planes de organización deportiva razón por la cual el deporte ha sido objeto de y crítica a tal punto que si cuestiona sobre la validez inherente a la hora de toma de decisiones que en fin afectan a la colectividad.

La causa mayor más inmediata de este problema se ubica en la falta de voluntad política para aplicar lo planificado y esta a su vez, se explica por dos tipos de razones: primero porque la planificación diseñada ha intentado imponer criterios de optimización técnico-económica, olvidando el objetivo de lograr equilibrio entre las partes involucradas como en el caso de las fuerzas sociales; segundo por razones de orden institucional, operativo y metodológico relacionadas con la incapacidad para manejar los conflictos o implicando una discontinuidad de los procesos.

Respondiendo un poco a las necesidades y deficiencias observadas en el área del deporte en los últimos decenios se abre paso a nuevas formas de concebir la planificación a través de la incorporación de teorías científicas orientadas a brindar soluciones factibles.

Este trabajo de investigación es un Plan de Institucionalización del Rafting como Deporte Oficial del Estado Barinas realizados por estudiosos de las ciencias aplicadas al deporte. Licenciado en Educación Integral; Mención Ciencias Naturales, Salud y Recreación con el apoyo profesional del Dr. Henry Zambrano profesional del Deporte y la Metodología. Es el resultado de una juiciosa revisión crítica de la literatura Nacional, ambas adaptadas en función del contexto sociocultural en donde se presenta la práctica del Rafting.

Es un estudio que se constituye bajo la luz del desarrollo de teorías permanentes por tanto puede asumirse como una herramienta de

organización y planificación del Deporte Regional y Nacional, destinada fundamentalmente a la resolución de un problema en el orden deportivo.

El desarrollo de este estudio está estructurado en capítulos, El Capítulo I, Planteamiento del Problema, Objetivos, Justificación de la Investigación. En el Capítulo II, se hace referencia a los Antecedentes de la Investigación, Bases Teóricas, Bases Legales. El Capítulo III titulado Marco Metodológico, Naturaleza de la Investigación, Tipo y diseño de la Investigación, Población y Muestra, Instrumento de Recolección de Información, Validez y Confiabilidad, Tabulación y Análisis de los Resultados, Procedimiento. El Capítulo IV contenido del Análisis de los Datos. El Capítulo V contiene las Conclusiones y Recomendaciones. El Capítulo VI contiene la Propuesta para la Institucionalización del Rafting como Deporte Oficial del Estado Barinas Dirigido al IRDEB y por último las Referencias Bibliográficas y los Anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El Deporte es hoy día concebido como un medio de cambio, a través del cual se logra el desarrollo armónico, proporcional y adecuado de las valencias físicas, psíquicas y sociales del individuo. A la vez representa un proceso de desarrollo, fundamental en el ser humano, quien tiende a mejorar integralmente en cuerpo, mente y espíritu. Por ello, el deporte debe ser racionalmente planificado, bien dosificado y científicamente concebido, con el fin de poder relacionarlo con el concepto de calidad de vida y ponerlo a disposición en todos los ciclos de la vida del ser humano.

Siendo así el Deporte puede ser empleado en diferentes áreas, por ello es también parte integrante de la Educación. En algunos casos, éste emplea la actividad física como medio característico para alcanzar los fines propios entre los que resalta la recreación. Al respecto Reyes (2001), sostiene que la recreación, viene a ser en principio la diversión o ejercicio físico efectuado por lo común al aire libre y resulta de la propensión innata del hombre a jugar, consumir sus energía sobrantes y medir con los demás el alcance de sus facultades físicas. Encierra pues, un elemento de distracción y otro de competencia.

En este sentido, el aprendizaje e interpretación, la autonomía y el desarrollo integral del ser humano deben ser los grandes objetivos del Deporte y la Recreación, pues ello implica un desarrollo del cuerpo (biológico), mente (psicológico) y el mejoramiento de las relaciones con los semejantes (social), puesto que implica satisfacer las necesidades físicas desde las mas simple a las mas complejas, mantener los diferentes grupos

musculares en movimiento y evitar la atrofia a la que se encuentra sometido diariamente el ser humano en las sociedades tecnificadas e industrializadas tal como lo son las sociedades modernas. Cabe destacar que en lo Social, permite compartir eventos deportivos o recreativos con otras personas, reforzando la conducta social, respetando las reglas y compañerismo.

Atendiendo lo antes expuesto, se hace permisible abordar el concepto Deporte Recreativo que según el Manual de Educación Física, Deporte y Recreación de la UPEL (1999), lo describe como aquel cuya característica son el aprendizaje informal, las conductas grupales, el disfrute continuo de la actividad y actos espontáneos de movimientos deportivos, y en donde no se cumplen estrictamente la reglamentación del deporte.

Dentro de este orden de ideas, Vera (2000) señala que el desarrollo humano en los inicios del Siglo XX y más ahora a partidario del Siglo XXI requiere de un desarrollo integral, que debe abarcar los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, culturales, espirituales y ambientales permitiendo satisfacer funciones básicas de comportamiento, tales como las habitar, trabajar, recrearse comunicar y circular.

Entre los deportes con rango recreativo resaltan el Rafting en alguna de sus modalidades como es el grado de dificultad moderado que van desde la clase 1 a la clase 4 en donde los niveles de dificultad, riesgos y exigencias técnicas permiten la participación de un extenso grupos de personas de diferentes sexos y edades.

A entender de Morillo (2001), el Rafting es un deporte de equipos donde los tripulantes de la balsa reman y orientan su peso de manera coordinada para recorrer los rápidos de los ríos y mantenerse a flote. Ello favorece el esparcimiento, el contacto con la naturaleza permitiendo experimentar la sensación de la recreación en su máxima expresión.

Entre tanto, Rodríguez (2001), define el Rafting como la modalidad deportiva que consiste en dejarse llevar por las corrientes de un río de aguas

bravas, con una embarcación o balsa neumática o raft, dirigida por un guía que normalmente va en la parte trasera.

Cabe destacar que el Rafting, como deporte de equipo permite colocar el acento en la pluridimensionalidad axiológica del deporte en la propia diversidad deportiva como diversidad cultural, debido a que fomenta el cooperativismo, desarrollo personal y trabajo en equipo. En lo psicológico la capacidad de atención, concentración se agilizan provocando una posibilidad de resolución de problemas de orden cognitivo más eficaz. En lo que se refiere a lo biológico, la calidad de vida así como las expectativas de estas elevan sus índices, premisas soportada por la Organización Mundial de la Salud OMS (2001).

Estos valores que muestra el Rafting como deportes se corresponden con las perspectivas de la Federación Internacional de Educación Física (FIEF). En el Manifiesto Mundial de la Educación Física (2000) en donde se recogen los pronunciamientos de distintos organismos respecto a la libertad y al derecho del hombre a jugar y tener deporte.

En este contexto ideológico, la atención y el interés de los ciudadanos por la práctica deportiva en las comunidades en general se ha limitado a los deportes más conocidos o tradicionales y a las actividades que ofrecen la comodidad de los gimnasios y la actuación de un personal técnicamente especializado, ello favorece que se monopolicen determinados escenarios sociales, dejando a un lado algunos deporte de corte holístico, donde prevalece la interacción con la naturaleza.

En Venezuela, el Rafting como deporte recreativo resulta un ejemplo de lo antes expuesto. Esta disciplina de novísima data en el país se remonta a finales de la década de los años noventa, siendo el Estado Barinas y específicamente en el Río La Acequia del Municipio Pedraza en donde se practica de manera organizada y con mayor afluencia de participantes, pudiéndose notar la influencia que este ha tenido en varios campamentos clubes, que se han instalado en esta zona.

Lo antes expuesto consigue un soporte teórico en la característica particular del deporte moderno en su componente antropológico, que tal como lo señala Martínez (2002), la connotación social que ejerce el deporte en el ciudadano esta íntimamente relacionado con sus juegos, costumbres e idiosincrasia. Por ello no resulta extraño que los deportes asumidos por una comunidad estén estrechamente ligados a su cultura con su ambiente y su geografía.

En correspondencia con ello, las instancias competentes en el mundo del deporte, se han dedicado a la consolidación de la practica deportiva bien sea a través de programas proyectos o por medio del sistema educativo en sus diferentes niveles, intentando desarrollar la cultura y deporte en las sociedades, todo este proceso es definido según Jiménez (2002), como Institucionalización de la actividad física y deportiva.

En atención a lo antes planteado se debe considerar que a la hora de institucionalizar un deporte se debe tener en cuenta el rol cambiante y dinámico del deporte y la actividad física y comprender que las tendencias y culturas deportivas de una población sufren cambios con el tiempo al igual que los espacios deportivos o condiciones físicas del entorno en el que se realizan entre otros factores. (Brow 1998).

El crecimiento y la diversificación de las actividades físicas y deportivas han llevado a un aumento en la demanda de los espacios, al mismo tiempo que la tecnificación del denominado deporte espectáculo y deporte mediático. Según Monagas (1998), el Rafting ha supuesto una transformación de los deportes tradicionales deportivos por el reclamo de nuevos espacios físicos y escenarios en las estructuras organizativas que funcionan en el país.

Como referencia a lo antes expuesto se ha de resaltar que con frecuencia, el planeamiento de las actividades deportivas se ha elaborado teniendo en cuenta a aquellos espacios deportivos convencionales, que son tomados de manera natural como marcos de referencia para cuantificar las

características, las necesidades de los espacios deportivos no convencionales. Entre tanto, los espacios verdes o recreativos, no brindando flexibilidad a la hora de pensar en la planificación del deporte acuático, en especial cuando se trata del Rafting.

En el caso particular del Rafting como deporte recreativo en el Río La Acequia del Municipio Pedraza del Estado Barinas, la comunidad en un número significativo de personas se han dedicado a la práctica de dicho deporte, influenciados además por la participación de aficionados de esta disciplina procedentes de otros estados, así como de otros países no sólo el continente americano si no también del europeo.

Esta especial situación ha generado en el sector una serie de fenómenos muy particulares, entre los que resaltan la practica de hábitos deportivos, el uso y disfrute de ambientes abiertos y naturales, el fomento de una cultura de conservación del ambiente, la apertura a un roce pluricultural. Estas condiciones revisten al Rafting con unos profundos valores educativos y culturales, que bien merece el apoyo de toda la comunidad y en especial de las diferentes instituciones del estado con el fin de consolidarlo como un deporte oficial.

Lo antes señalado coincide con lo evidenciado en las Zonas Aledañas al Río La Acequia del Municipio Pedraza, por cuanto allí se observa la necesidad de diversificar los deportes acuáticos, en el especial el Rafting donde se requiere la institucionalización de éste deporte, el cual representa un atractivo turístico por cuanto captaría la atención de una gran masa poblacional tanto del área local, como nacional e internacional

De igual manera, la institucionalización del Rafting consolidaría la buena utilización y aprovechamiento del ocio y tiempo libre de los jóvenes Pedraceños, beneficiando la salud física y mental, manteniendo una vida activa y sana en constante interacción con la naturaleza, a la vez que le permite el desarrollo de un sentido de preservación y mantenimiento del medio ambiente natural.

Sin embargo, en la actualidad no se conoce de algún proyecto formal que perciba la institucionalización del Rafting con rango oficial, a pesar que en el Estado Barinas existen seis (6) clubes constituidos, los cuales cuentan con participación en competencias nacionales, regionales e internacionales.

Desde esta realidad, en los dos últimos años los directivos de los clubes por iniciativa propia han organizado competencias de gran magnitud entre las que resaltan; El Festival Internacional de Rafting 2004 y 2005, Competencia Nacional Interclubes, Copa Interestadal 2003, 2004, 2005, entre otras.

Otro elemento a considerar es el número de miembros debidamente registrado en cada club los cuales suman sesenta y cinco (65) atletas promedio por club, distribuidos en todo el Estado Barinas. Todo esto sustenta cualquier iniciativa formal que intente institucionalizar el Rafting como deporte oficial.

Por todo esto, la autora de la presente investigación se ha propuesto Diseñar un Procedimiento Administrativo dirigido a la institucionalización del Rafting como deporte oficial en la Organización Deportiva del Estado Barinas desde un enfoque de la gerencia moderna donde prevalecen los principios de organización y planificación con la eficacia y la eficiencia como punto que orienta a las organizaciones.

En virtud, de lo antes planteado, se desprenden las siguientes interrogantes que direccionan el presente estudio:

- ¿Cuáles son elementos y sub - elementos a considerar en un proceso de institucionalización de Rafting como deporte oficial en el Estado Barinas?

- ¿Existe la necesidad real de institucionalizar el Rafting como deporte oficial en el Municipio Pedraza del Estado Barinas?

- ¿Cuál es la factibilidad técnica y legal del proceso de Institucionalización del Rafting como deporte oficial en el Municipio Pedraza del Estado Barinas?

1.2. Objetivos de la Investigación

1.2.1 Objetivo General

Proponer un plan de institucionalización del Rafting como deporte oficial en el Estado Barinas dirigido al IRDEB.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar las necesidades de institucionalización del Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.

- Determinar la factibilidad de institucionalización del Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.

- Seleccionar los procedimientos técnicos administrativos en la institucionalización del Rafting como deporte oficial.

- Diseñar un plan de institucionalización del Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.

1.3 Justificación

El deporte contribuye a alcanzar el desarrollo integral del individuo mediante el uso adecuado de los espacios naturales. Es por ello, que a través de la institucionalización de los deportes en ambientes naturales gozan de gran importancia por cuanto brindan la oportunidad de la ejercitación física-mental y establecen paralelismo con la captación del turismo. A partir de este planteamiento, el presente estudio se justifica por cuanto se orienta a proponer un plan de institucionalización del centro de entrenamiento de Rafting en el Municipio Pedraza lo que consolidaría lo antes planteado.

En tal sentido, se hace necesario que las personas que viven en el Municipio Pedraza del Estado Barinas a través de la institucionalización del

Rafting utilicen los torrentes en la zonas aledañas al Río La Acequia del Municipio Pedraza y conduzcan de manera sistemática y conscientemente el desarrollo físico, social, espiritual, moral, afectivo en un ambiente de entusiasmo, sensación de bienestar y amor a la naturaleza.

En este mismo orden de ideas, es importante este estudio porque las conclusiones y recomendación serán un valioso aporte para los municipios que estén interesados en institucionalizar el Rafting, como también otros Estados que estén interesados en otros deportes y ahondar más sobre el tema planteado. Asimismo permite orientar a las autoridades competentes hacia el desarrollo de planes de institucionalizar deportes.

Igualmente se justifica, porque los procedimientos de institucionalizar permitirán a la sede de Rafting contar con un plan para desarrollar con eficiencia nuevos deportes, a través de una programación sistemática que se elabora sobre un tópico dado a fin de promover y alcanzar una gestión eficaz. En consecuencia es prioritario que los municipios, se propongan planes de institucionalización de diversos deportes en forma permanente de manera que les permita realizar una labor positiva en beneficio y progreso de la actividad deportiva recreativa.

Otro elemento que brinda fortaleza y justifica de fondo la presente investigación lo representa el significativo impacto social materializado en el número de niños, jóvenes y adultos que se incorporarían a la práctica de este extraordinario deporte.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

Con respecto al tema objeto de estudio, diversos son las publicaciones que se han realizado, entre ellos se citan:

Zamora (2000), en su tesis de grado titulada Diagnóstico de los Centros de Entrenamiento de Natación en Venezuela, el cual tuvo como objetivo diagnosticar la situación actual de los Centros de Entrenamiento de Natación en Venezuela y estuvo enmarcado en la modalidad de descriptivo evaluativo y se tomó como población treinta y seis (36) centros deportivos de diversos estados del país a los cuales se les diagnosticó las condiciones en que se encuentran.

De lo señalado se concluye, que actualmente se encuentran muchas deficiencias gerenciales las cuales influyen negativamente en la capacidad del sector para atender la población beneficiaria de los programas deportivos los cuales no permiten evaluar y controlar el desarrollo de las actividades y su impacto. De igual manera, en el aspecto presupuestario se tiene que se ha reducido su capacidad para dar respuestas oportunas y efectivas a las demandas de los involucrados en el proceso, en una situación de baja disponibilidad de insumos para planificar y tomar decisiones.

Asimismo, se pudo constatar que el sector deportivo ha trabajado en discrepancia con la red de cooperación técnica nacional e internacional, lo que ha permitido la pérdida de un gran número de oportunidades que servirán para mejorar sustancialmente las capacidades técnicas y financieras.

Hernández (2000), en su tesis de grado titulada Reestructuración del

Instituto Municipal de Deporte de Cordero Estado Táchira. El mismo consistió en un plan de acción de reestructuración del instituto, el cual fue ejecutado e implantado. Del mismo se concluye que es necesario el rescate del instituto, debido a que éste contribuye al desarrollo de las habilidades y destrezas deportivas de las personas del Municipio. Asimismo, esta institución permite el desarrollo, práctica deportiva y la interacción entre ellos y la participación de la comunidad en general.

Así mismo Mújica (2000), en un estudio realizado precisó que las personas que practican Rafting presentan una serie de fallas en su desempeño, tales como desconocimiento ecológicos considerando que el Rafting en una actividad que se desarrolla en contacto directo con la naturaleza y resulta fundamental guardar estrictamente las normas de conducta ecológica, como cuidar la naturaleza, no arrojar basura al río, guardarla en un lugar seguro de manera que no se caiga accidentalmente. De igual manera, desconocen las normas de seguridad, como seleccionar una agencia de trayectoria reconocida, exigir guías calificados y equipo de seguridad completo.

Igualmente, se percibe que no hacen uso del equipo de rutina como la balsa o rاتف, remos, chalecos, salvavidas, casco, traje de neoprén, traje de baño o ropa que se pueda mojar.

Según Castañeda, (2000), en su Trabajo de Grado titulado La Pelota Criolla como Alternativa de Integración entre la Escuela y la Comunidad, resalta de manera especial el uso de la pelota criolla como un deporte que permite un extraordinario intercambio de carácter social-cultural entre una institución educativa y la comunidad en donde hace vida dicha institución es tal el caso que en épocas de carnaval en la población del El Cují, en el Municipio Crespo del Estado Lara, se concentra un gran número de personas de diferentes sectores del Estado y del País para disfrutar de los encuentros de Pelotas Criollas que allí se realizan. Se aprecia entonces que este deporte propicia la actividad turística en la población señalada, haciendo prevalecer

los valores educativos, recreativos y culturales del deporte. Es tal el caso que la pelota criolla es arte del patrimonio cultural de la población de El Cují, lo que le ha permitido mostrarse como una institución para e Municipio Crespo.

El referido trabajo de investigación guarda estrecha relación con el presente estudio en atención al principio de formalidad e institucionalidad del que acequia en el municipio Pedraza – Barinas.

Por su parte Mejía (2000), en su Trabajo de Grado titulado Estudio Diagnóstico sobre los Niveles de Aceptación e Identificación de los Pobladores de Sanare con el Fútbol como Deporte Oficial, el cual consistió en una investigaron de campo de nivel diagnóstico en donde se tomó una muestra de ciento ochenta (180) sujetos, todos habitantes de La poblaron de Sanare con el objeto de determinar los niveles de aceptación con los que cuenta el fútbol como deporte oficial, obteniéndose significativos porcentajes de aceptación de la práctica del fútbol como un deporte de competencia, por otro lado se determinó que en la mencionada población existen un aproximado de quinientos veinte (520) futbolistas registrados en diferentes clubes y categorías lo que se utilizó como indicador en la afirmación de que el fútbol representa para los sanareños el deporte preferido y más practicado por estos.

Este estudio guarda íntima relación con la investigación que acá se desarrolla por cuanto se procedió a realizar un censo que practican el rafting como actividad deportiva además de haber determinado los niveles de aceptación de dicho deporte.

De igual manera, Mújica (2000), en su Trabajo de Grado titulado Programa para la Gerencia del Deporte Comunal en el Municipio Jiménez – Edo. Lara, el cual se enfocó en conocer los lineamientos del proceso gerencial del deporte comunal del Municipio Jiménez. Una vez aplicados los instrumentos a los dirigentes deportivos se pudo percibir la diferencia en el proceso gerencial deportivo. Por esta razón la propuesta antes descrita sería

presentada ante los organismos públicos encargados de la gerencia deportiva comunal con la finalidad de que se tracen estrategias de ejecución.

Como se observa dicha propuesta se relaciona directamente con lo planteado en el presente estudio por cuanto el objeto es promover la gerencia institucional del IRDEB a través de la formación de la práctica del Rafting en las comunidades en donde se desarrolla.

Asimismo, Rangel (2000), desarrolló su Tesis de Grado titulada Diseño de Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Auto desarrollo en el Área Deportiva - Recreacional de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, donde a través del instrumento tipo encuesta se pudo detectar un alto índice de aceptación de la referida implementación de actividades deportivas – recreativas, en la antes mencionada área de la UCLA. Esto nos permite afirmar la correspondiente relación que este diseño guarda con el estudio que aquí se plantea, ya que se pretende desarrollar la práctica deportiva – recreacional además de la actividad turística en Zona del Río Acequia del Municipio Pedraza – Barinas.

En este mismo contexto Flores (2000), en su trabajo de Grado titulado Programa de Kayak como actividad complementaria, en la formación integral de los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental Politécnica. Vicerrectorado Barquisimeto. En este estudio de investigación se detectó que más del noventa por ciento (90%) de los estudiantes consideran necesario la implementación de esta disciplina como actividad complementaria para la formación integral. Este permite visualizar la viabilidad de ejecución del programa descrito.

Se hace permisible considerar que el estudio guarda relación con lo planteado en la presente investigación por cuanto se fundamenta en los principios de formación integral del individuo por su desarrollo biopsicosocial que permite la práctica de Rafting.

Otro antecedente lo constituye Álvarez (2000), en su Trabajo de Grado titulado Programa de Actividades Recreativas – Deportivas para el Uso de

Tiempo – Libre Dirigido a la Población de Cabudare. Este estudio permitió evidenciar la situación referida al uso del tiempo libre y las actividades recreativa – deportivas que se desarrollan en la población, estimándose necesario el diseño de programas Actividades Recreativas – Deportivas para el Uso de Tiempo –Libre Dirigido a la Población de Cabudare.

Considerando las características de la necesidad de ocupación del tiempo libre a través de actividades recreativas – deportivas diagnosticadas en el presente estudio, se observa la estrecha relación con el presente estudio por cuanto la práctica de Rafting es un deporte recreativo y competitivo que permite el disfrute del tiempo libre en contacto con la naturaleza

Con los textos precedentes nos permite recomendar que para tener éxito en la práctica de este deporte debe portarse los implementos necesarios y tomar las recomendaciones señaladas.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Concepción del Deporte Moderno

El mundo deportivo ha sido tratado teóricamente bajo múltiples enfoques, entre lo que resalta lo social, lo científico, lo político, lo económico y lo cultural. Esta multiplicidad se justifica en la concepción antropológica que sobre el deporte se tiene, por ello a continuación se muestran una serie de teorías, principios y conceptos con el objeto de sustentar desde el punto de vista teórico el presente estudio.

En atención a lo antes expuesto se ha de resaltar, que el deporte está orientado en dos direcciones, el deporte de élite o de alto nivel, también llamado deporte espectáculo y el deporte de masas o deporte para todos.

Se ha de establecer que, el modelo deporte de rendimiento es aquel orientado hacia grupos élites de la población, se trata de un deporte

eminentemente competitivo, donde el componente agonístico es significativamente superior al componente lúdico. En el deporte de rendimiento el atleta tiene como propósito vencer a un adversario, vencer una marca o superar su propio rendimiento a través de un entrenamiento sistemático, continuo y progresivo, con una gran carga de trabajo. En este sentido el Diccionario de las Ciencias del Deporte, señala:

En el sentido más limitado, el deporte de alto rendimiento se convierte en un deporte de élite o de alto nivel que se distingue por un grado máximo de compromiso personal (tiempo, capacidad de actuación, disposición para la acción) que se hace necesario para acercarse lo más posible a las normas absolutas impuestas por el record y el campeonato o para establecer nuevas normas de este tipo (campeonatos del mundo, Juegos olímpicos). (p. 382).

Entre tanto, el modelo deporte para todos comprende el conjunto de actividades físicas diversas, realizadas permanentemente con propósitos recreativos, competitivos, de acondicionamiento físico y estético, por grandes grupos poblacionales, de todas las edades, ambos sexos y de distinta procedencia social. Es interesante lo dicho por Rodríguez (1995), sobre las dos orientaciones del deporte:

Se puede hablar con propiedad de un deporte espectáculo, es decir, de un deporte desarrollado hacia esa vertiente espectacular programada y explotada; apto para la difusión, la propaganda, objeto de exigencia campeoniles, descubierto y utilizado por las finanzas, la industria y el comercio; con frecuencia vinculado a la profesionalización. El deporte del éxito, de las retransmisiones, de la publicidad, de la política. Por otro camino, en otra dirección, marcha el otro deporte, -entitativamente el primero- ajeno a la propaganda, a la comercialización, a la instrumentación política... A un movimiento empeñado en la difusión y promoción de este deporte... En realidad no es deporte de segunda categoría. Es antropológica y vivencialmente el primero. Es el deporte-ocio, "deporte para todos", deporte contemporáneo. (p. 23).

2.2.2 El Proceso de la Planificación

La planificación debe ser entendida como un proceso encaminado al logro de unos resultados determinados con anterioridad, partiendo de unas necesidades y ajustándose a los medios disponibles.

En la actualidad la planificación se enfoca y se desarrolla bajo criterios y técnicas variadas, siendo la planificación estratégica cuenta hoy día con un alto índice de receptividad.

2.2.3 Planificación Estratégica en el Deporte

El proceso por el que una organización deportiva, una vez analizado el entorno en el que se desenvuelve y fijados sus objetivos a largo y mediano plazo, elige (selecciona) las estrategias más adecuadas para lograr esos objetivos y define los proyectos a ejecutar para el desarrollo de esas estrategias. Todo ello estableciendo un sistema de seguimiento y actualización permanente que adapte los citados objetivos, estrategias y programas a los posibles cambios, externos e internos, que afectan la organización

2.2.4 Objetivos de la Planificación Estratégica

Una de las características de mayor relevancia en la planificación estratégica esta representada en sus objetivos, ellos a entender de París (2003) son: Reflexionar sobre los objetivos a medio y largo plazo y las estrategias más adecuadas para alcanzarlos.

Establecer y fijar para toda la organización esos objetivos y estrategias. Implicar y motivar a los trabajadores y colaboradores de la organización en relación a las metas a alcanzar por la misma. Estar preparado para el futuro.

En estos objetivos se puede evidenciar la tendencia teórica de esta forma de planificación y permite apreciar las características más resaltantes de la misma, de las cuales se muestran algunas de ellas; Formalidad, Globalidad, Realismo, Flexibilidad, Continuidad, Aceptación por la organización, Formalidad, Globalidad, Realismo, Flexibilidad, Continuidad y Aceptación por la organización (p.35)

2.2.5 Seguimiento de un Plan Estratégico

Todo plan debe tener su respectivo seguimiento y evaluación y en el caso de una organización deportiva es uno de los elementos claves del plan. Precisamente dos de las características básicas de la planificación estratégica son la flexibilidad y su capacidad y necesidad de adaptación permanente. En efecto la planificación es un proceso continuo y es preciso conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, para ello se debe:

- Implantar un sistema de control, por el cual se obtenga la información necesaria sobre el grado de cumplimiento de los objetivos.

- Analizar y comparar la información con los marcos de referencia estipulada.

Los objetivos expresan las metas o deseos a alcanzar, caminos y direcciones que tomar, para esto debe considerarse indicadores que cuantifiquen el deseo y así saber si alcanzan los objetivos.

Se presentan algunos ejemplos de posibles indicadores que midan los objetivos del estudio titulado Propuesta de Institucionalización del Rafting como Deporte Oficial del IRDEB.

- El Instituto Regional del Deporte del Estado Barinas tiene como objetivo general institucionalizar el Rafting formalmente, como estrategia la conformación de Clubes y Asociación de Rafting del Estado Barinas a través de una serie de programas

Cuadro N° 1. Indicadores

	FECHA	INDICADOR	SI	NO
A	2007	Oficialización del Rafting en el Estado Barinas		
B	2006	Clubes Deportivos Conformados. 6		
C	2007	Conformación de Asociación de Rafting del Estado Barinas		

Fuente: León (2005).

Como se puede notar en los ejemplos ilustrados que están enmarcados dentro de los dos tipos de indicadores más comunes son:

- Indicadores Cualitativo: el A y C.
- Indicadores Cuantitativos: el B.

Otra posible clasificación de indicadores pueden ser del punto de vista práctico según los siguientes ejemplo.

Cuadro N° 2. Clasificación de Indicadores

TIPO DE INDICADOR	EJEMPLOS
1. Relativo al Centro	- Antigüedad del Centro - Forma de Gestión
2. Relativo a las Actividades	- Número de Usuarios - Número de Personas que repitan actividades - Número de Partidos
3. Relativo a Resultados	- Resultado Económico: Ingreso de actividades, Porcentaje de cobertura, ingreso y costo por usuarios - Resultado no Económico: Licencia Federativa, Medalla alcanzadas, Clasificación conseguida.
4. Relativo a Impacto Final	- Déficit de las instalaciones - Resultados deportivos y clasificaciones - Reducción en el porcentaje de quejas

Fuente: León (2005)

2.2.6 Niveles de Activación del Seguimiento

En un plan estratégico de una organización se pueden distinguir dos niveles diferentes de actuación.

a. El Nivel de Operación, donde se aplique la evaluación permanente, cuyos objetivos son:

- Conocer el grado de ejecución de los proyectos de la organización deportiva.

- Analizar los posibles cuellos de botella que puedan presentarse en el funcionamiento de las entidades.

- Conocer los retrasos que puedan producirse y poner los medios para corregirlos

- Anticiparse a los distintos problemas que en la gestión diaria puedan aparecer.

Para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos es preciso el apoyo informático. En general para las organizaciones medias como para las pequeñas es perfectamente útil el seguimiento mensual e incluso trimestral.

Se presenta en el siguiente cuadro un esquema de referencia para la elaboración de informe de seguimiento.

Cuadro Nº 3. Elaboración del Informe de Seguimiento

ESQUEMA DE INFORME DE SEGUIMIENTO
1. Introducción: Comentario general sobre lo que ha supuesto el mes desde el punto de vista de la gestión, cambios y novedades.
2. Número de proyectos incluidos, número de proyectos compensados y número de proyectos de los que se tienen información.
3. Grado de cumplimiento global. (medido por las actividades realizadas en el tiempo establecido)
4. Grado de cumplimiento por objetivo
5. Grado de cumplimiento por actividades
6. Listado de proyectos al día de lo programado.
7. Listado de proyectos que llevan retraso
8. Listado de proyectos con problemas y causas que ponen en peligro su ejecución

Fuente: León (2005)

b. El Nivel Estratégico, a través de la evaluación anual y se efectúa sobre dos elementos concretos:

- La evaluación final.

- El grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan Estratégico.

Para el primero se debe contar con el apoyo del informe final con la estructura planteada, que nos permite conocer el grado de cumplimiento de conjunto de proyectos, objetivos y estrategias.

En el segundo, se analiza el alcance de los indicadores y el cumplimiento porcentual de la inversión.

En ambos casos no se trata de tener documentos precisos para publicar, sino de tener instrumentos de trabajo útiles para cumplir con el objetivo de seguimiento y evaluación; retroalimentación.

2.2.7 Los Objetivos en la Organización Deportiva

Son las situaciones a las que se espera llegar y a los resultados que se esperan lograr con la instrumentación de determinadas acciones, que son propia del proceso de gestión, dado que se considera que esas situaciones y resultados son positivos para la organización.

A entender de Calderón (2004), en las organizaciones deportivas se desarrollan tres actos de planificación ellos son; Planificación del Entrenamiento Deportivo, Planificación de Instalaciones Deportivas, Planificación en la Administración Pública

2.2.8 Planificación en la Administración Pública

Según el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación, se entiende por planificación, la tecnología permanente, ininterrumpida y reiterada del Estado y la sociedad, destinada a lograr su cambio estructural

de conformidad con la Constitución de la República

Así, la Planificación en la Administración Pública comprende según Caruci (2003), La Construcción, La Viabilidad y La Perfectibilidad. De igual manera desarrolla un proceso de diagnóstico en el cual se debe estudiar la realidad social, deportiva, económica y cultural - interna y externa - para detectar los problemas y establecer las estrategias, prioridades, procedimientos, evaluación y control, que posibiliten la solución de los mismos para seguir avanzando. En el cuadro N° 04 se aprecia lo expuesto:

Cuadro N° 4. Planificación en la Administración Pública



Fuente: León (2005).

2.2.9 Desarrollo Sustentable

Alcanzar el Desarrollo Sustentable es uno de los ideales propuestos por

Constitución de 1999, entendido, claro está, no sólo como el modelo de desarrollo que permita el bienestar permanente, desde el punto de vista meramente económico, sino que a ello hay que añadirle la necesidad de utilizar los recursos de la naturaleza, de manera racional, de tal forma que ese bienestar al que se aspira sea, tanto para nuestras generaciones, como para las generaciones futuras.

El desarrollo sustentable presenta varias dimensiones, al respecto Calderón (Ob. Cit.) explica que, el desarrollo sustentable implica el progreso simultáneo y balanceado en tres dimensiones completamente interdependientes entre las cuales se establecen vínculos tan estrechos que es prácticamente imposible que acciones adoptadas en una de ellas no afecten a las demás.

2.2.10 Desarrollo Sostenible en el Deporte

La sostenibilidad a entender de Gimenez (2004), es una idea que surge de la mente humana con el fin de preservar tanto el medio ambiente, la vida natural, como la diversidad cultural; por lo que en primer lugar hay que aplicarla a la propia vida (ecología humana) mediante una educación física integral y en relación con los demás y con el medio natural (deporte y turismo).

2.3 Centros de Entrenamiento

El entrenamiento es un programa que consiste en una serie de ejercicios realizados en otras tantas estaciones alineadas dentro del gimnasio según un itinerario previsto.

Cada una de las estaciones tiene una misión distinta y complementaria de las demás. Unas sirven para entrenar los músculos de los brazos y de los hombros otras son adecuadas para ejercitar los músculos del abdomen, de la

espalda, de las piernas entre otros.

El origen de entrenamiento en circuito, se originó en Inglaterra. Repartidas por la sala de entrenamiento se dispone de 8 a 20 estaciones y en cada una se realizan ejercicios gimnásticos o de levantamiento de pesos o una combinación de ambos.

El individuo que se entrena determina por sí cuántas repeticiones pueden hacer en cada estación. Entonces recorre todo el circuito tres veces realizando la mitad del número máximo de repeticiones en cada visita a cada estación. En los días siguientes, intenta recorrer el circuito más aprisa y aumenta gradualmente el número de repeticiones. Un buen circuito gimnástico debería incluir ejercicios para los hombros y para los brazos la espalda, el abdomen, las piernas y una combinación de ellos.

Entre las muchas ventajas del entrenamiento cabe señalar: amplio campo de aplicación: entrenamiento del rendimiento, deporte escolar, entrenamiento para estar en forma en casa o en academia, desarrollo recuperación o mantenimiento de la capacidad general de rendimiento del cuerpo o de base para realizar rendimiento deportivo y es pertinente para el desarrollo de forma concreta y específica capacidades tales como fuerza, velocidad, resistencia y especialmente, formas mixtas.

2.3.1 Estructura de la Sesión de Entrenamiento

Por norma general se compone de tres partes bien diferenciadas: calentamiento, parte principal y vuelta a la calma.

La primera parte: también llamada calentamiento, parte inicial, entrada en calor, parte introducida, etc. El término más utilizado es el de calentamiento, y es la parte inicial de cualquier sesión de entrenamiento e incluso de un partido, combate o competición, prepara al organismo para posteriores esfuerzos más exigentes favoreciendo el rendimiento y evitando posibles lesiones.

- Parte Específica o Calentamiento Específico: Ahora se comienza a ejecutar ejercicios directamente relacionados con la actividad que posteriormente vayamos a realizar incrementando la intensidad hasta llegar a un nivel similar al que exigiremos en la parte principal, por ejemplo si vamos a jugar a baloncesto ya entrarían ejercicios con balón: dribling, pases, tiro, entradas etc.

- Recuperación: Para iniciar el entrenamiento, partido o competición lo ideal es dejar un periodo de unos minutos de descanso y recuperación del organismo, si este descanso supera los 20 minutos los efectos del calentamiento comenzarían a disminuir.

La parte principal de la sesión puede llegar a durar hasta varias horas de trabajo, los ejercicios a desarrollar estarán en función de los objetivos marcados previamente, estos pueden ser de desarrollo o mantenimiento de cualidades físicas, técnicas, tácticas o psicológicas, por lo que el trabajo a realizar está íntimamente ligado al tipo de sesión que se realiza.

Para el diseño y distribución de las cargas es necesario tener muy en cuenta los factores de influencia señalados anteriormente.

Tercera parte, vuelta a la calma o conclusión: El entrenamiento, partido o competición no debe terminar repetidamente después del trabajo duro, se tratar de realizar una disminución gradual del trabajo y llevar al organismo a un estado de recuperación. Se deben realizar ejercicios de estiramiento, juegos, ejercicios de relajación y respiración etc.

También se puede aprovechar esta fase para realizar una autoevaluación por parte del deportista y del propio entrenador analizando del trabajo realizado observando y detectando las posibles deficiencias, errores, etc.

2.3.2 Tipos de Entrenamiento

Existen diferentes clasificaciones de las sesiones de entrenamiento Tal

como lo señala Pila (1997):

- Según la tarea: De aprendizaje o perfeccionamiento técnico, de entrenamiento o acondicionamiento físico, de Valoración.

- Según la organización del grupo: Sesiones en grupo, Sesiones individuales, Sesiones mixtas

- Según la magnitud de las cargas: Sesiones de desarrollo, Carga extrema, Carga grande, Carga importante, Sesiones de entrenamiento de mantenimiento, Sesiones de recuperación:

2.3.3 Centros Deportivos Acuáticos de Barinas

El Pie de Monte de Barinas es un lugar muy especial, las aguas transparentes de sus ríos, que se originan en la Sierra Nevada, son utilizadas para descender con balsas desde una altitud de seiscientos (600) a doscientos (200) metros sobre el nivel del mar, es un exuberante clima tropical. La selva lluviosa de los alrededores, es hogar de cientos de diferentes aves y especies de mamíferos del neo-tropical. En los alrededores existen al menos seis (6) diferentes ríos, dentro de la escala internacional de uno a cinco (1 a 5), que son excelentes para la practica del Rafting o del Kayak.

También puede hacer bicicleta de montaña, caminatas, observación de aves y en la temperatura de sequía (bajo nivel de agua), descenso de los ríos en tripas, funkayaks rives, bananas. Arassari Trek está en constante lucha activa para ayudar a mantener y conservar este bello pero frágil ecosistema, asimismo Guamanchi Expeditions Venezuela x.com, y Grabititour, quienes poseen alta calidad en planes turísticos que le permiten a los fanáticos practicar este deporte extremo como también disfrutar de la exquisitez de los paisajes y las turbulencias del Río La Acequia.

2.3.4 Espacios Deportivos de Barinas

Los espacios de Barinas alternativos pueden aumentar, disminuir y transformarse día a día, aunque son difíciles de clasificar porque el fenómeno urbanizador y la desorganización urbana – la ausencia de planificación avanza desafortunadamente.

Los nuevos espacios diseñados por los vecinos pueden permitir una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades de la población. A la hora de planificar se deben clasificar los espacios deportivos en convencionales de ellos promover reglas de planeamiento urbano que promueven los espacios verdes o lúdicos.

Según Gómez (2000), el conjunto de un espacio deportivo y los servicios auxiliares es lo que se considera una instalación deportiva y es por ello que las instituciones del medio y los ciudadanos deben constituirse en actores sociales para optimizar y diversificar las propuestas deportivas examinando y reexaminando la idea de la competición deportiva y el sistema deportivo nacional, y donde la capacitación -no convencional o alternativa- es vital para construir nuevos desarrollos urbano-deportivos que promuevan identidades diversas a través del juego y el deporte. La sociedad local debe tener un rol dinámico en la construcción de una cultura recreativa y deportiva que recoja los rasgos más característicos de la cultura e identidad local.

2.4 Concepto de Deportes Extremos

Son una especie de respuesta a la tendencia de modificar los deportes convencionales y llevarlos al límite de sus posibilidades, convirtiéndolos en disciplinas catalogadas como riesgosas, que desafían el instinto de sobrevivencia del ser humano.

Según Farías (1998), considera que el deporte extremo es un bien cultural que se desarrolla como una práctica social entre la población juvenil.

Como bien cultural, se constituye en un factor o escenario de configuración de identidad, o en un escenario donde los jóvenes se adscriben identitariamente; el concepto de adscripción identitaria propuesto por Regillo refiere a procesos socioculturales a través de los cuales los jóvenes se adscriben presencial o simbólicamente a ciertas identidades sociales asumiendo discursos, estéticas y prácticas. Prácticas como el deporte extremo o actividades asociadas al riesgo y la aventura generan formas de adscripción identitaria, ya que con esas prácticas vienen asociados discursos y estéticas que son compartidas en los grupos y colectivos juveniles. Estos grupos, están relacionados con el grado de organicidad que tienen estas reuniones de jóvenes, las cuales pueden realizarse como prácticas eminentemente institucionalizadas y competitivas o como prácticas lúdicas y recreativas: de técnica o técnicas que suponen la suficiencia para la realización de la práctica, así como la aprobación de un lenguaje o de unos códigos comunicativos que pueden haber sido generados desde los practicantes o apropiados por ellos desde los medios de comunicación, el consumo de bienes y servicios asociados.

Mata (2000), reconoce como los grupos y colectivos juveniles que se gesten en torno al deporte extremo, se encuentran afincados, o bien desde el horizonte deportivo central (deportes reconocidos institucionalmente), o bien desde el Horizonte Deportivo marginal (deportes extremos) tal como se enuncia a continuación. Los horizontes deportivos. Una forma de comprender el deporte extremo desde las culturas juveniles.

Dada su importancia en la sociedad y particularmente en la cultura, el deporte ha sido objeto de estudio de diferentes disciplinas como: La Antropología Cultural, La Arqueología y La Historia, La Etnología, La Sociología y la Teología. Estudios que según Mata (Ob. Cit.), han servido para ver el deporte como “un fenómeno de masas, catalizador de impulsos individuales y grupales, formados de la persona por sus innumerables cualidades, reflejo de valores de una determinada sociedad y mecanismos de

enculturación entre otros”. Sin embargo, continua el autor, “el propio ejecutante (que no es el espectador), el deportista, ha sido frecuentemente ignorado o tratado sucintamente en los estudios de antropología y sociología”. (p. 235)

Con base en lo anterior, y a partir de la importancia que ha tenido el deporte las sociedades contemporáneas, se hace imperante realizar estudios sociales centrados en aspectos emocionales y sociales del deportista, y no sólo en sus aspectos físicos, sino también en aspectos identidad cultural.

Otro elemento, planteado por el autor, del cual adolecen las investigaciones mencionadas anteriormente, es que pese a que la mayoría de ellas están centradas en aspectos culturales, se han orientado más hacia los deportes institucionalizados y reglados y no en aquellos que van emergiendo en oposición o como alternativa cultural de una cultura específica. Desde las diferentes corrientes científicas y sociales el deporte se ha explicado, interpretado y utilizado como un importante elemento cultural.

Sin embargo, con los deportes radicales, de riesgo y evasión se ha creado un nuevo modelo social claramente marginal y contracultural. Mata Verdejo (p. 09). Marginal en el sentido de que adolece, a nuestro juicio, de representación y estatus social, y contracultural por cuanto la misma sociedad, no lo ha objetivado y reglado como tal; es decir no hace parte de los usos y costumbres de la mayoría de sus habitantes, ni tampoco es parte de su aprobación al no otorgársele del todo significado y reconocimiento.

Es así como en el campo del deporte, la imprecisión puede ser otra resultante si no se tiene la sospecha de ver la cultura del deporte como aquella que sólo valida el deporte reglado e institucionalizado y deja de lado otras prácticas culturales emergentes, que si bien se encuentran dentro de la cultura deportiva global o regional, están al margen de ella.

En este sentido, se podría decir que se necesitaría hacer referencia a un deporte multicultural o que se encuentra en oposición a los usos y desusos de la cultura.

Mata (2000), apoyado en estudios arqueológicos y antropológicos, intenta dar solución a prácticas que se encuentran excluidas del deporte institucional, y en tal sentido, acuña el término horizonte deportivo para caracterizar aquellas actividades que no sólo pertenecen al campo institucionalizado, sino aquellas que se encuentran al margen de la prácticas regladas, como son las Actividades Físicas de Aventura en la Naturaleza (AFAN); actividades que implican el culto al riesgo y la trasgresión de reglas previamente institucionalizadas.

Para este autor, el concepto clásico de deporte al que se han asociado los estudios provenientes de diversas tradiciones científicas hasta nuestros días, resulta en la actualidad inadecuado por ser incompleto y no abarcar las distintas realidades deportivas. “Si bien el deporte institucionalizado ha servido para unir nociones y es producto de una idiosincrasia cultural, aún no ha podido frenar la emergente fuerza del deporte en su concepción alternativa, marginal”. (p. 08).

2.4.1 Historia de los Deportes Extremos

La norma que preside todas las manifestaciones deportivas en orden a los eventuales peligros a que pueden exponerse el hombre se remonta al quinto mandamiento: no matar, no abreviar tu vida, no insidiarla, no perjudicar tu propio organismo. Es así como para Perico (1995),

La vida es un capital que es preciso cuidar de los modos y maneras más parecidos a una sabia administración. Si el cuerpo y el espíritu lo exigen para reforzar las estructuras originales y el desarrollo de las capacidades superiores, el organismo puede ser sometido a deportes que incluso comportan cierto riesgo de lesiones (p. 200).

Las claves para acertar en un juicio moral dependen del factor riesgo. Los riesgos de una actividad pueden surgir de dos fuentes diversas:

Los riesgos se consideran debidos a factores extrínsecos, cuando no están en la intención misma de tal o cual deporte ni se siguen necesariamente del ejercicio de ese deporte. Así por ejemplo, en el automovilismo el riesgo que depende de las situaciones climáticas adversas, o desperfectos en las máquinas de carrera, o del ejercicio de ese deporte más allá de ciertos límites de velocidad o en determinados circuitos poco seguros.

Este tipo de riesgos extrínsecos, a su vez habrá que ver si son previsibles o no, y si son graves o leves.

Juicio Moral: cuando el riesgo es debido sólo a factores extrínsecos, es lícita toda actividad deportiva mientras se ponga en acto, antes y durante el desarrollo de tal actividad, todas las medidas capaces de reducir el grado de riesgo al mínimo posible, hasta el punto de dejar subsistir sólo un cierto riesgo dependiente de factores incidentales imprevisibles.

Dicho de otra manera, mientras subsisten peligros que pueden ser eliminados, no es moralmente lícito exponer la vida o la salud, porque esto equivaldría a posponer la vida otros valores inferiores a ella.

Además hace falta un motivo justificado para desarrollar una actividad que, aunque sea incidentalmente comporta un mínimo de riesgo. Son motivos suficientes la educación del carácter o de la voluntad, la sana diversión, la utilidad para la vida física individual o social, entre otros.

En esta categoría puede colocarse el montañismo, el motociclismo, el automovilismo, entre otros. Cuando las medidas de seguridad optimizan las condiciones del ejercicio de estos deportes (poniendo límites a la velocidad, equipamiento obligatorio, preparación física suficiente, entre otros.

Evidentemente, también hay que tener en cuenta que aquello que no representa un riesgo próximo para una persona suficientemente entrenada, sí puede representar un riesgo grave para otra no suficientemente preparada. Así mientras para algunos es lícito, no lo es para otros.

Los riesgos se consideran debidos a factores intrínsecos cuando el peligro es intrínseco a la naturaleza de la actividad o del deporte en cuestión. Por ejemplo, en el boxeo, el riesgo de golpear la cabeza del púgil es intrínseco, pues tales golpes están en la intención y en la técnica del mismo deporte: se intenta dejar al adversario en condiciones de no poder continuar combatiendo.

Este tipo de riesgos son siempre previsibles. Habrá que ver si son graves(o sea, que implican peligro para la vida, o daño notable para la salud) o leves.

Juicio moral: los riesgos intrínsecos graves que tienen una relación de causa-efecto con el deporte que los causa son ilícitos e inmorales. El deber que se impone es quitar la causa, es decir, eliminar la actividad. El motivo es que no es lícito exponerse a actividades innecesarias que comportan peligros graves ineliminables.

La mayoría de los moralistas considera como el ejemplo más notorio de este tipo de actividades ilícitas el boxeo, al menos el boxeo profesional. En la segunda mitad del Siglo XX se conocen aproximadamente unas cuatrocientas (400) muertes producidas sobre el ring. Sin llegar a tanto, es evidente que entre las consecuencias de este deporte se han de enumerar las lesiones cerebrales que implican un acortamiento de la vida y pérdida de lucidez en las facultades mentales (al punto que se habla de la encefalopatía crónica progresiva como la enfermedad de los boxeadores profesionales).

A esto hay que añadir que esta actividad que no puede ser encuadrada propiamente bajo el concepto de deporte) despierta en quien la practica y en

los espectadores la saevitia (violencia en el sentido de crueldad), es decir, el complacerse en el sufrimiento físico del prójimo, lo cual “es una especie de bestialidad, pues tal delectación no es humana sino bestial, proveniente o de la mala costumbre, o de la corrupción de la naturaleza como los demás afecciones bestiales” (Santo Tomás, II-II, 159).

El mismo vicio se extiende frecuentemente a los espectadores y haya que tener en cuenta que es reprobable todo cuanto fomenta el interés complacido y la fruición por los gestos de violencia.

Al respecto, Sgreccia (1998), a este tipo de actividad pueden equipararse otros deportes que implican lucha con violencia y daño propio y del adversario. No entra, en cambio, en esta categoría (sino en la anterior) el llamado boxeo de palestra (y todos aquellos modos de lucha se equiparan a él) que sólo es un ejercicio de músculos con tales garantías de seguridad que casi eliminan todo tipo de riesgos.

2.5 Sistemas Deportivos

El sistema deportivo está constituido por todos aquellos elementos interconectados entre sí que en forma dinámica hacen posible que la actividad deportiva como hecho social se realice. Los elementos más importantes que conforman el sistema deportivo son: (a) El ordenamiento jurídico, (b) La estructura deportiva, (c) La infraestructura Deportiva, (d) Los recursos financieros, (e) Los recursos humanos y (f) La cultura deportiva.

La estructura deportiva está constituida por la organización deportiva oficial y la organización deportiva no oficial, las cuales se han denominado organización pública y privada respectivamente, sin embargo, por el servicio que prestan dirigido al sector público, ambas son públicas.

Esta estructura se amplía en el cuadro N° 05

Cuadro Nº 5. Estructura Deportiva

ORGANIZACIÓN DEPORTIVA OFICIAL	ORGANIZACIÓN DEPORTIVA NO OFICIAL
Ministerio de Educación y Deporte Vice-Ministerio de Deporte	Comités Olímpicos Nacionales
Instituto Nacional de Deporte	Federación es Nacionales
Entes Descentralizados Fundaciones Estadales de Deporte Institutos Estadales de Deporte	Asociaciones Nacionales
Institutos Municipales de Deporte	Ligas Clubes

Fuente: León (2005)

2.6 Estructura Organizativa del Deporte en Venezuela

2.6.1 Modelo Deportivo Venezolano

El Instituto Nacional de Deportes es el ente rector de los lineamientos y políticas deportivas en el ámbito nacional. En los últimos cinco (5) años la administración deportiva en Venezuela se ha descentralizado aceleradamente y los antiguos Institutos Regionales de Deportes fueron sustituidos progresivamente por las Fundaciones Deportivas Regionales.

Esas fundaciones deportivas fueron creadas como entes descentralizados de derecho privado y con personalidad jurídica. Estos entes han permitido flexibilizar y dinamizar los procedimientos administrativos comunes en la administración pública. Además reciben recursos económicos del ejecutivo

2.7 El Deporte Institucional

Una institución es una idea de obra o de empresa que se realiza y dura jurídicamente en un medio social, para la realización de esta idea, se organiza los órganos necesarios, por otra parte, entre los miembros del grupo social interesados en la realización de la idea, se organiza un poder y por otros lado entre los miembros del grupo social interesado se produce manifestaciones de comunicación dirigidas por órganos de un poder y reglamentados por procedimientos.

Dentro de esta perspectiva el deporte es una idea de obra que se realiza y se mantiene en el medio social en un orden jurídico. Para la práctica de un deporte, este organiza un poder que le procura los órganos necesarios. Estas son las entidades deportivas que van desde el Comité Olímpico Internacional pasando por Las Federaciones Deportivas Internacionales y sus filiales nacionales, regionales y locales hasta el más diminuto club deportivo.

Cabe destacar que entre los miembros de estos grupos sociales se producen manifestaciones reglamentadas por normas jurídicas elaboradas por los órganos societarios a quienes corresponde la dirección de la institución deportiva. Es propio de las asociaciones deportivas la organización lo cual supone, poder, órganos, características que las acerca al concepto de institución, a sus ideas se someten los dirigentes y los integrantes mediante una manifestación.

En el deporte venezolano en los últimos años se ha evidenciado la constitución de entidades deportivas con personalidad jurídica. El acto normativo, constitutivo, de desarrollo o de procedimiento de la actividad deportiva institucional, producto de la mayoría es la regla general que regula a dicha institución hasta que no sea derogada. En el caso de las asociaciones deportivas particulares el acto fundacional es el respectivo estatuto.

2.7.1 Características Jurídicas del Deporte

El ordenamiento jurídico del deporte según Severo Giannini (Citado por Castillo 2004) en su obra instituciones deportivas Caracas, constituido de una plurisubjetividad una normativa y una organización. La primera característica se concreta en la participación de los atletas, los jueces de competencia, los árbitros, los entrenadores, los directores y los administradores. La segunda basada en el ordenamiento deportivo y el del Estado.

2.8 Procedimiento Administrativo en la Formalización del Rafting

El Estado tiene bajo su potestad los derechos y garantías contemplados en la Constitución y las Leyes, siendo uno de estos el Deporte, el cual está concebido como una actividad que beneficia la calidad de vida individual y colectiva, cumpliendo en consecuencia un papel fundamental en la formación integral de la niñez y la adolescencia, función que se debe desarrollar a través del Ordenamiento Jurídico vigente, logrando el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en las normas, orientados por las políticas y estrategias establecidas por el Ejecutivo Nacional, función que no se puede realizar en forma aislada, es por ello que este Organismo tiene encomendada dicha gestión, coordinadamente con la Ley del Deporte y su Reglamento N° 1, quien vino a regular la estructura de las entidades tanto públicas como privadas, necesarias para alcanzar los objetivos que le corresponden, es así como durante décadas encontramos a las Entidades Deportivas Federadas, las cuales son organizaciones autóctonas, sin embargo ante el cumplimiento de una función pública, no existe carácter ilimitado o carentes de vínculos ante normas jurídicas superiores, de allí la importancia de facilitar un instrumento cálido y accesible que permita el cumplimiento de las exigencias legales que lleva

a la designación de las autoridades Directivas de las Entidades Deportivas Federadas.

2.8.1 Objetivo General del Procedimiento Administrativo

Es una preocupación Institucional el logro de una gestión eficiente y eficaz, capaz de actuar de manera coordinada, frente al próximo Proceso Eleccionario, el cual es un procedimiento complejo, que reclama directrices que permitan alcanzar los fines, que persiguen el estado en el Sector Deporte, en el marco de los nuevos cambios, que tiene como finalidad activar y orientar la recuperación y fortalecimiento de la Legislación Deportiva en la República Bolivariana de Venezuela

2.8.2 Alcance del Procedimiento Administrativo

El presente instrumento esta dirigido a las Entes Públicos Descentralizados Delegados, a las Entidades Deportivas Federadas, facilitando a los administrados una Guía que permita minimizar los errores e Inobservancias detectadas con anterioridad en los Procesos Electorales de las Entidades Deportivas Federadas sean estos Clubes, Asociaciones o Federaciones, todo lo cual está dirigido a la actualización de sus representantes legales.

2.8.3 Disposiciones Generales del Instructivo para el Registro de las Entidades Deportivas Federadas

2.8.3.1 Registro de las Entidades Deportivas

El registro y reconocimiento de Clubes y Asociaciones compete a cada Instituto de Deporte Regional, de acuerdo a su Jurisdicción y de Conformidad

con las Normas que regulan la Delegación de las Atribuciones del Registro de las Entidades deportivas Estadales y Municipales a los Entes Deportivos Públicos Descentralizados. Estando la coordinación a cargo de la Consultoría Jurídica del Instituto Nacional de Deportes, el cual tiene la atribución de autorizar el Registro de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Reconocimiento de las Juntas Directivas y Consejos de Honor.

El registro y reconocimiento de las Autoridades de las Entidades Deportivas, se efectúa de conformidad con el artículo 23 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte, es decir la vigencia de las mismas se ajusta de acuerdo al Ciclo Olímpico, el cual es cada cuatro (04) años y se observará el orden siguiente, en el mes de enero se realizará la elección de las autoridades de los Clubes, en Febrero las Asociaciones y en Marzo las Federaciones. Ej. El próximo lapso de Proceso Eleccionario se efectuará como indicó en el primer trimestre del año 2.005 hasta el 2.009. Si durante ese lapso de tiempo se procede nuevamente a la elección de autoridades por alguna causa, la vigencia será siempre hasta el 2.009, de la misma manera se procederá cuando sean creadas una nuevas Entidades Deportivas Federadas, se respetará el mencionado Ciclo Olímpico, que concluirá en el primer trimestre del año 2.009. Para registrar una entidad deportiva, debemos cumplir una serie de parámetros legales, entre los cuales tenemos:

1) La Asamblea: La elección de la Autoridades de una Entidad Deportiva, se realizará a través de una asamblea, que según el artículo 37 de la Ley del Deporte, es la Máxima Autoridad, de los Clubes, Asociaciones y Federaciones.

En el caso de las asociaciones: la Asamblea estará, por lo menos por un (1) Delegado de cada uno de los clubes. (Una (1) Asociación por Estado)

En relación de las federaciones: La Asamblea está integrada por lo menos por un (1) Delegado de cada una de las Asociaciones. (Una (1) Federación por Disciplina Deportiva)

Entre las funciones de la Asamblea podemos nombrar las siguientes: (a) Elegir la Junta Directiva y el Consejo de Honor, de las Entidades Deportivas, por un periodo de cuatro (4) años. (b) Sancionar los Estatutos, de las Entidades Deportivas: Estas normas regirán para toda las Entidades Deportivas; Clubes, Asociaciones, Federaciones y agrupaciones, las ligas entendidas como Asociaciones de Clubes (Art. 37 L.D.D). (c) Cualesquiera otra que disponga los Estatutos y Reglamentos.

En el Caso de las asociaciones las asambleas son integradas por los Delegados de cada uno de los Clubes, que estén interesados en participar en un proceso electoral, se les exigirá un mínimo de seis (6) meses de vigencia en el Registro respectivo y comprobar una actividad deportiva constante y sistemática durante ese período, quedando exceptuados los que se crearen en cualquier entidad federal si se trata de nuevos deportes.

El Registro de Clubes y Asociaciones deportivas será llevado por el ente deportivo público descentralizado estatal delegado. El mínimo de clubes, que deben participar en una elección para el registro y reconocimiento de las autoridades de una asociación, debe ser de tres (3) clubes, establecido claramente en el artículo 7 de Reglamento N° 1 de la Ley de Deporte “Las Asociaciones deportivas deberán constituirse con un mínimo de tres (3) clubes....”

En el caso de las federaciones los delegados de cada una de las asociaciones, que estén registradas por el ente deportivo descentralizado estatal delegado y afiliadas a la federación, tendrá derecho a voz y voto en la Asamblea, solo está permitido el Registro de una Asociación deportiva por estado y disciplina deportiva y de una Federación por cada disciplina deportiva a nivel nacional.

En el caso de asociaciones por vía de excepción; la Asamblea la integrará el Delegado de un solo Club, por un lapso no mayor del establecido para el ejercicio de un periodo de la Junta Directiva y Consejo de Honor, cuando la naturaleza de la Disciplina Deportiva y las condiciones de su práctica así lo justifiquen, previa autorización del Instituto Nacional de Deportes. (Art. 7 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte, en concordancia con la norma N° 9 de las Normas que Regulan la Delegación de las atribuciones del Registro de las Entidades Deportivas Estadales y Municipales a los Entes Deportivos Públicos Descentralizados.). Facultad que solo corresponde al Directorio del Instituto Nacional de Deportes.

2.8.4 Elección de la Junta Directiva y Consejo de Honor, de los Clubes, Asociaciones y Federaciones

La elección de los miembros de la Junta Directiva y Consejo de Honor de una Entidad Deportiva, que esté debidamente registrada y reconocida por el ente Estatal y afiliada al superior jerárquico, se hará a través de una Asamblea, constituida por los delegados de los Clubes o Asociaciones, según el caso, quienes ejercerán su derecho al voto, que debe ser directo, secreto y no delegable.

Se exigirá a los Clubes interesados en participar en un proceso electoral un mínimo de seis (6) meses de vigencia en el registro respectivo y comprobar una actividad deportiva constante y sistemática durante ese período. El Registro de los Clubes se hará a través del Ente Deportivo Público Estatal Descentralizado, con la particularidad de que pueden registrarse más de un Club de una misma disciplina Deportiva. En el Registro de Asociaciones; únicamente se registrará una 1) Asociación por Estado de una misma Disciplina Deportiva.

En el caso del Registro de Federaciones; solo es ejercido por el Instituto Nacional de Deportes y sólo se otorga el Registro de una Federación por Disciplina a nivel Nacional.

Acta de Asamblea: Es el Documento a través del cual se constituye, si es por vez primera, una Entidad Deportiva. Así mismo se deja constancia en forma detallada del proceso Eleccionario correspondiente, siendo esencial a los fines de la solicitud de Registro y Reconocimiento de las autoridades, por ante el Ente Estatal correspondiente, especificándose los datos de identificación de los miembros de la Junta Directiva, Consejo de Honor y Delegado de la entidad deportiva, así como el proceso de votación, fecha, hora, lugar de la misma. Esta debe ser firmada por todos los asistentes, a os fines de su efectiva validez, dejando constancia de cualquier eventualidad inherente a la falta de alguna firma, si fuere el caso.

Convocatoria: Para llamar a Elecciones a los interesados y que participen en el Proceso Eleccionario, se debe realizar por medio de Convocatorias, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Elección, es decir, que en el lapso de esos quince (15) días, no se debe contar los día sábados, Domingo y feriados, se realizará el conteo desde el día de la Convocatoria hasta el día antes de la Celebración de la asamblea General, para la elección de la entidad Deportiva.

La convocatoria se hará por medio de Notificación Personal, dirigida al representante legal de la Entidad Deportiva, por correo certificado con aviso de recibo o por publicación de un Cartel en un Diario de mayor circulación nacional o local, según el domicilio de la Entidad Deportiva. (Art. 8 numeral 5 del Reglamento de la Ley de Deporte). En los documentos estatutarios, se deberá establecer cual de las modalidades antes indicadas está prevista a los fines electorales, en caso contrario cualesquiera es válida.

Cuadro N° 6. Ejemplo de convocatoria

Convocatoria	Lapso	Sábado y Domingo	Asamblea General.
Lunes: 18-10-2.004	19-20-21-22 De Octubre	23 y 24 de octubre	
	25-26-27-28-29 De Octubre	30 y 31 de Octubre	
	1-2-3-4-5-de Noviembre		Sábado: 06-11-2.004

Fuente: Ministerio de Educación y Deporte (2003)

En este aspecto es importante destacar, que los cómputos para la realización de la asamblea Eleccionaria, puede coincidir con la fecha de extinción de la vigencia de la Junta Directiva actual, en tal sentido debe realizarse con antelación a la fecha d vencimiento, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del término, por cuanto su excedente luego de transcurridos quince (15) días continuos, sin que se hubiere convocado, constituye causal para que los afiliados constituidos en un tercio procedan a efectuar la respectiva convocatoria (art. 8 numeral 10 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte).

También hay quienes no podrán ser postulados a miembros de la Asamblea, de la Junta Directiva y Consejo de honor. (Art. 8 del Reglamento de la Ley del deporte), estos son: (a) Los que estén sometidos a sanción disciplinaria, ni menores de edad. (b) No podrán ser reelegidos los miembros de las Juntas Directivas, que tengan pendientes rendiciones de cuenta de su gestión, respecto a los aportes de carácter económico o financiero hechos por los entes del sector público, a satisfacción del respectivo organismo. (c) No podrán hacerse representar en asambleas, aquellas entidades deportivas, cuyas Juntas Directivas tenga vencido su período directivo. El Periodo es de cuatro (4) años, por lo tanto al finalizar el mismo, debe llamarse nuevamente a elecciones de la Junta Directiva y Consejo de Honor de la determinada

Entidad Deportiva. (d) Cualesquiera otra condición estipulada en los documentos estatutarios, no puede vulnerar los derechos y garantías constitucionales y legales, aún cuando se señalen normas de organismo internacionales a los cuales se encuentren afiliados.

2.8.5 Estatutos al Momento de Registrar las Entidades Deportivas, para así poder obtener el Reconocimiento del Ente Deportivo.

Los respectivos Estatutos deben prever el procedimiento para designar la Autoridad Provisional en la Entidad Deportiva, cuando ocurra una vacante mayor de la mitad, de los miembros de la Junta Directiva o del Consejo de Honor de la Entidad Deportiva. La vigencia de dicha autoridad no podrá exceder de noventa (90) días consecutivos. Tal como lo indica el Artículo N° 8 Ord N° 9 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte.

Otro punto importante lo indica el artículo 5 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte, en el cual señala: “Toda reforma de los estatutos de las entidades deportivas deberá ser notificada al Instituto Nacional de Deportes, dentro de los (15) días hábiles siguientes de aprobada la mencionada reforma”. En consecuencia cuando no se hubiere efectuado la correspondiente notificación, se deberán consignar los estatutos y reglamentos, conjuntamente con los documentos inherentes al proceso electoral.

2.8.6 Solicitudes de Registro y Reconocimiento de las Entidades Deportivas

Las Solicitudes de Registro y Reconocimiento de las Entidades Deportivas, deberán estar acompañadas de originales de los siguientes recaudos:

- (a) Recaudos para la Constitución de Clubes:

- Solicitud: Dirigida al Presidente del Instituto o a la consultoría y/o asesoría jurídica del ente Deportivo Regional descentralizado delegados, a través de la cual requieren el registro de la entidad deportiva y el Reconocimiento de su Junta Directiva y Consejo de Honor, efectuando una relación detallada de los documentos consignados. La cual debe estar firmada por quienes se adjudican la Presidencia y Secretaría de la presunta Entidad deportiva, igualmente podrán consignarla quienes ejercieron las funciones de Comisión Electoral, cuando así lo dispongan las normas que rigen al efecto.

- Convocatorias: Si la Entidad Deportiva no se está organizando por vez primera, este recaudo es esencial, debe realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo N° 8 numeral 5 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte: puede ser pública a través del diario de mayor circulación local, con 15 días hábiles de anticipación y también puede ser privada: a través de comunicaciones dirigidas a los integrantes del club con nota de recibo, cumpliendo igual lapso.

- Nombramiento de la Comisión Electoral: Si la hubiera, se considera que la misma no puede ser restrictiva en cuanto a su nombramiento, en el entendido que también podrá ser escogida por la Junta Directiva o en Asamblea General Extraordinaria, previa Convocatoria., de conformidad con lo establecido en los Estatutos. La comisión electoral deberá estar conformada por tres (3) miembros.

- Actas Constitutivas o de Asamblea General Ordinaria: Por medio de la cual los miembros integrantes de la Entidad Deportiva debidamente identificados con sus nombres, apellidos, cédulas de identidad, especificando la fecha, lugar y hora de la Asamblea y realizando su votación de una forma directa, secreta y no delegable, designan a los miembros de la Junta Directiva, Consejo de Honor, al Delegado y Suplente que va a representar a la Entidad Deportiva en las Asambleas de la Asociación.

Debe estar firmada por lo miembros al pie de la página o en hoja anexa en la cual se debe especificar la fecha (es conveniente que a nivel institucional se le indique hoja anexa). En este mismo acto se puede nombrar la Comisión Electoral si la hubiere.

- Acta de la Designación de la Comisión Electoral: Deberá estar debidamente firmada por el Presidente y el Secretario. (Dependerá de quien efectuó la designación y en todo caso deberán firmar todos, vale decir Junta Directiva o los Delegados)

- Estatutos: Redactados de conformidad con lo establecido en la Ley del Deporte, y su Reglamento N° 1 Artículo N° 8 y los Estatutos del Superior Jerárquico, siempre y cuando estas últimas no vulneren derechos constitucionales y legales. Deben estar firmados por quienes constituyen la Entidad Deportiva.

- Listado de Atletas: Especificando sus datos de identificación (Nombres, Apellidos, Cédula de Identidad, Edad, Categoría, etc) firmado por quienes se adjudican la Presidencia y Secretaria de la Entidad Deportiva. Se deberá consignar fotocopia de la Cédula de identidad de cada uno de los atletas.

- Curriculum Vitae o Deportivas y Aceptaciones de Cargos: De los aspirantes a Miembros de la Junta Directiva y Consejo de Honor. Igualmente deben consignar fotocopia de la Cédula de Identidad.

- Certificación: A través de la cual quienes se adjudican la Presidencia y la Secretaria de la Entidad Deportiva, dan fe que los documentos que anteceden son copia fiel y exacta de su original (debidamente firmada). Esta certificación podrá ser expedida por los miembros de la Comisión Electoral, dadas las funciones que les correspondió ejercer como garantes del proceso electoral.

(b) Recaudos para la Constitución de Asociaciones y Federaciones

- Solicitud: Dirigida al Presidente del Instituto o a la Consultora Jurídica del Ente Público Descentralizado Delegado en el caso de las Asociaciones,

en el caso de la Federaciones al Presidente del Instituto Nacional de Deportes o a la Consultoría Jurídica, a través de la cual requerirán el Registro de la Entidad Deportiva y el Reconocimiento de su Junta Directiva y Consejo de Honor a la vez citan los documentos consignados. La cual debe estar firmada por quienes se adjudican la Presidencia y Secretaria de la Presunta Entidad Deportiva. Igual observación en cuanto a los miembros de la Comisión Electoral.

- Convocatorias: Deben realizarlas los miembros de la Asamblea de Clubes o de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en los Estatutos. Deben efectuarse de conformidad con lo establecido en el artículo N° 8 numeral 5 del reglamento N° 1 de la Ley del Deporte. Deben consignar la página completa del Diario con la publicación de la convocatoria (a fines de verificar la fecha en que fue publicada)

- Nota de aviso de acuse de recibo de los representantes que recibieron la convocatoria. Para nombrar la Comisión Electoral, debe realizarse de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

- Estatutos: Vigentes, si existen reformas deben consignar los estatutos reformados con la captación de los miembros de la Entidad Deportiva de conformidad con lo previsto en ellos.

- Reglamento Electoral: Debe especificar todo lo relacionado con el Proceso Eleccionario de la Entidad Deportiva. (Elección de la Comisión Electoral, Atribuciones, etc.)

- Acta de Celebración de la Asamblea General Extraordinaria: Para el nombramiento de la comisión electoral, deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los estatutos de la entidad deportiva, consideramos que la misma no puede ser restrictiva en cuanto a su nombramiento, en el entendido que también podrá ser escogida por la Junta Directiva o en Asamblea General Extraordinaria, previa Convocatoria, inclusive podrá estar tener una denominación diferente. La comisión electoral deberá estar conformada por tres (3) miembros.

- Aceptaciones de Cargos: De los miembros de la Comisión Electoral, si no la realizan en la misma Asamblea.

- Acta de Celebración General Ordinaria: Los delegados de cada uno de los clubes o asociaciones, designados en la Providencia Administrativa o en Asamblea, deberán votar para la designación de los Miembros de la Junta Directiva y Consejo de Honor de la entidad deportiva.

- Postulaciones: De los clubes o asociaciones participantes en el proceso eleccionario, y consiste en apoyar a los aspirantes que optan por cargos directivos.

- Curriculum Vitae o Deportivos y Aceptaciones de cargos: De los aspirantes a Miembros de la Junta Directiva y Consejo de Honor, acatando las exigencias estatutarias.

- Providencias Administrativas Vigentes: De cada uno de los clubes o asociaciones participantes en el proceso eleccionario. En caso de elección de asociaciones los clubes participantes en el proceso deben tener un mínimo de seis (6) meses de vigencia en el registro respectivo y comprobar una actividad constante y sistemática durante ese período, de conformidad con el artículo 8 numeral 4 del Reglamento N° 1 de la Ley del Deporte. En caso de elecciones de federaciones, las asociaciones participantes deben tener sus providencias administrativas vigentes y no serán válidos cualesquiera otros documentos expedidos por los entes regionales (vale decir constancia de consignación de expediente o de revisión de los mismos).

- Credenciales: Los delegados deben portar sus credenciales que los acrediten como tal, al igual que es importante el Acta de Designación a los fines de la verificación a que hubiere lugar.

- Universo Electoral: Debe ser expedido por la Asociación o Federación, por medio del cual emiten el número de Clubes o Asociaciones, afiliadas al ente superior jerárquico y cuantas participaron en el Proceso y a través de

esa información saber el quórum, siendo en todo caso necesario la correspondiente Providencia Administrativa de Reconocimiento.

- Solvencias: Emitidas por la Auditoria Interna del Instituto de Deportes Regional correspondiente, donde las mismas deberán estar vigentes.

Se sugiere que a los fines del impulso correspondiente, debe ser tramitada con anterioridad, sin menoscabo de la relación que pudiere emitir el Órgano de Auditoria Interna.

- Listado de los Representantes que recibieron la Convocatoria: Que contenga: Nombres y Apellidos, Cédulas de Identidad, Cargo y Entidad Deportiva que representa.

- Experiencias Deportivas: De los aspirantes a Miembros de la Junta Directiva y Consejo de Honor.

- Programa de Trabajo: Se debe señalar que estos requisitos, no deben contener ninguna clase de enmiendas o tachaduras, por cuanto ello genera la invalidez de cualquier documento.

(c) Cuando es el caso de que existe un solo Club, en una Entidad Federal, y desee optar por ser una Asociación Provisional

- Deben cumplir con todos los requisitos anteriormente descritos, y además es muy importante la solicitud por parte del ente Deportivo Estatal, y firmada por el Presidente, donde este exponga las razones y motivos en las cuales fundamenta la misma.

Debemos tener presente que según el artículo 40 Parágrafo Tercera, de la Ley del Deporte en concordancia con el artículo 7 del Reglamento, de la Ley del Deporte, la provisionalidad es excepcional, en consecuencia se procede a transcribir la norma citada "...Solo con carácter provisional podrá funcionar en una entidad federal una Asociación constituida con un solo club, por un lapso no mayor del establecido para el ejercicio de un periodo de la Junta Directiva y cuando la naturaleza de la disciplina y las condiciones de su práctica así lo justifiquen, previa autorización del Instituto Nacional de Deportes," igualmente las Normas que regulan la Delegación de Atribuciones

del Registro de las Entidades Deportivas Estadales y Municipales, a los Entes Deportivos Públicos Descentralizados, en el artículo N° 9, completa que el único ente encargado de autorizar el Registro de una Asociación con carácter Provisional, es el Instituto Nacional de Deporte, a través del Directorio como Máxima Autoridad.

2.8.7 Tiempo en que se debe decidir la Solicitud de Registro y Reconocimiento de las Entidades Deportivas por el Ente Deportivo

En un lapso no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, salvo que miden causas excepcionales, expresamente motivadas que ameriten una prórroga, la cual no podrá exceder de veinte (20) días hábiles.

Es importante destacar que toda la actividad administrativa que corresponde al Instituto Nacional Deportes y por ende a los Entes Públicos Descentralizados Delegados, privarán igualmente las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, considerando que la administración podrá solicitar recaudos, otorgar o no la pretensión, notificar los medios de impugnación o recursos, atendiendo a los lapsos previstos en el señalado instrumento. Deportes podrán designar observadores para que asistan a los actos electorales, igual condición privará para los Institutos Regionales, los cuales determinan a quienes competen tales designaciones, los mismos deberán presentarse y exhibir credencial debidamente emanado del órgano competente y suscrito por su respectiva autoridad.

2.9 Rafting Concepto y Generalidades

Es un deporte de equipo, donde los tripulantes de la balsa reman y orientan su peso de manera coordinada para recorrer los rápidos de los ríos

y mantener a flote, así lo destaca Marillo (2001), y el número estándar de personas que suben a un gomón es de seis a ocho tripulantes, según su tamaño.

Es una modalidad deportiva que consiste en dejarse llevar por la corriente de un río de aguas bravas, con una embarcación o balsa neumática o raft dirigida por un guía que normalmente va en la parte trasera, así lo sostiene, Rodríguez (2001), los demás participantes a bordo de la embarcación se sitúan en los laterales desde los cuales ayudan al guía a dirigir la balsa. Para realizar esta actividad solo hace falta llevar ropa adecuada, según la época, y que se pueda mojar. El resto del equipo es proporcionado por la agencia u operador con los cuales se hace la travesía.

2.9.1 Evolución Histórica del Rafting en el Mundo

El Rafting se desarrolló a partir de los navegantes de rápidos que bajaban por las pendientes acuáticas en pequeños botes y balsas, así lo señala Regueiro (1999), “estas habilidades, que eran necesarias para los exploradores, cazadores y pescadores, más tarde se convirtieron en una forma de recreación muy popular en varias regiones de Europa y de los Estados Unidos” (p. 123).

2.9.2 Evolución Histórica del Rafting en Venezuela

Los ríos de Venezuela son considerados de clase mundial por los fanáticos de las aguas blancas, ideal para la práctica de Rafting y el Kayak. Sin embargo, realizar en ríos de aguas clamadas se está convirtiendo en una excelente posibilidad para travesías familiares y para combinar la emoción del descenso por el río con la observación y disfrute de la belleza natural, de la cual Venezuela es tan pródiga.

De acuerdo a las características de este deporte, el Rafting es

practicado comúnmente a través de una agencia u operador turístico que proporciona todo el equipo necesario. Antes de escoger la bajada. Revisar que el grado de dificultad del río este de acuerdo a sus expectativas. Ciertos grados pueden requerir estar en buenas condiciones físicas psicológicas, además de ser un buen nadador.

2.9.3 El Rafting como Deporte Organizado en Venezuela

Desde la década Pasada el Rafting en Venezuela, ha venido cobrando auge, debido a que es uno de los deportes aventura más popular y cuya práctica no exige gran preparación. Sin embargo, se han venido organizando empresas turísticas que combinan el Rafting como deporte conjuntamente con la naturaleza y ofrecen unos paquetes turísticos con planificación que incluye, competencias, juegos paseos entre otros. Entre las empresas que promocionan el Rafting se tiene: Arasarik, Venezuelax.com, Guamanchi.

2.9.4 Implementos para la Práctica del Rafting

Para practicar el Rafting, principalmente se necesita una balsa la cual tiene una capacidad de entre 4 y 8 personas, el nivel de dificultad y riesgo depende de las características del caudal, por lo tanto, lo que más cuenta es conocer a fondo el río. Los recorridos son de distancia y dificultad variables (entre 1,5 y 35 Km).

Debido a las bajas temperaturas del agua que suelen tener algunos ríos se usan trajes de neopreno que aíslan del frío y de la humedad; como las caídas no son desacostumbradas y en algunos ríos hay rocas, se hace imprescindible el uso del casco y salvavidas. Es una actividad que puede ser practicada en familia disfrutando de una travesía por aguas tranquilas, ó por quienes gustan de las emociones fuertes proporcionadas por cascadas,

descensos y rápidos con mayor grado de dificultad. A los que se inician en el Rafting, se les recomienda que se ubiquen en el centro del gomón. Los que ya tienen alguna experiencia y prefieren remar pueden ir en la parte delantera, mientras que los más experimentados, por lo general, van atrás.

En el Rafting, el grado de dificultad se clasifica según los ríos, que varían de 1 a 6 grados, siendo 1 el más fácil y sólo para expertos. Los ríos de dificultad 6 son absolutamente peligrosos y se encuentran en el límite de navegabilidad. Las empresas que brindan esta clase de excursiones proporcionan a cada pasajero todos los accesorios necesarios para disfrutar la aventura al máximo. Remos, casco, chaleco salvavidas, chaqueta seca e incluso traje húmedo de neopreno que aísla del frío forman parte del kit.

2.9.5 Categorías y Modalidades del Rafting

Vimonca (2001), señala que las categorías y modalidades del Rafting van en atención a la dificultad de los ríos y se clasifican:

Clase I. Fácil. Corriente rápida con las ondulaciones y olas pequeñas. Pocas obstrucciones, todas obvias y fácilmente superables con un poco de entrenamiento. El riesgo para los nadadores es bajo y el auto-rescate es fácil.

Clase II. Principalmente. Rápidos directos con cabales anchos y claros que son evidentes sin necesidad de exploración previa. Se requieren maniobras ocasionales, pero las rocas y olas de tamaño mediano son fácilmente superadas por remadores entrenados.

Clase III. Intermedio. Rápidos con olas moderadas e irregulares que pueden ser difíciles de evitar y que pueden hundir una canoa abierta. Las maniobras complejas sobre corrientes rápidas y control preciso de la embarcación en pasos estrechos son necesarias. Olas grandes y coladores

(strainers) son fácilmente evadibles. Exploración previa es recomendable para los inexpertos. Las lesiones a los nadadores son raras y el auto rescate es fácil, pero pueden requerir asistencia del grupo para evitar largas nadadas.

Clase IV. Avanzado. Rápidos intensos, poderosos pero predecibles que requieren control preciso de la embarcación en aguas turbulentas. Dependiendo de las características del río, pueden presentar olas grandes y hoyos inevitables que demandan maniobras rápidas y bajo presión. Salidas rápidas a los remansos (eddy turns) son necesarios para iniciar maniobras, explorar los rápidos o descansar. La exploración es necesaria la primera vez. El riesgo de lesiones a los nadadores es de moderada a alta y las condiciones del agua hacen el auto rescate muy difícil. La asistencia del grupo es necesaria y requiere habilidades previamente desarrolladas.

Clase V. Experto. Rápidos extremadamente largos, violentos y sin obstrucciones que exponen a riesgos sobre el promedio. Las bajadas pueden contener olas y hoyos. Grandes e inevitables, caídas empinadas con rutas exigentes y complejas, Los rápidos pueden continuar largas distancias entre remansos requiriendo un alto rendimiento físico. La exploración es obligatoria pero a veces difícil.

Clase VI. Extremo. Un grado más difícil que la clase V. Esta clase ejemplifica los extremos de dificultad, impredecibilidad y peligro. La consecuencia de los errores son muy severas y el rescate puede ser imposible. Solo para equipos expertos, con niveles de agua adecuados y tomando todas las precauciones. Esta clase no representa bajadas imposibles pero si aquellas se hacen solo ocasionalmente.

2.9.6 El Río Acequia como Escenario del Rafting

Acequia, a cincuenta y cinco kilómetros (55 Km.), en la vía de Barinas a

San Cristóbal el Municipio Pedraza se auto denomina La Capital de los Ríos de Venezuela pie de monte andino goza de un clima muy privilegiado con 25 a 35 grados Celsius diario y noches agradables y frescas. La cercanía de las montañas más altas del país y la planicie de los llanos venezolanos de otro lado le dan un toque particular a los paisajes cubiertos con bosques tropicales y sabanas.

El Campamento de Aventura Arassari Trek, se encuentra a tres Kilómetros (3 km.), subiendo por la vía de Caño Grande. Viniendo de Barinas uno pasa el puente metálico sobre el Río Acequia y justo antes de la casilla policial se gira a la derecha y se sube por una carretera de tierra (en muy buena condiciones) durante 10 minutos aprox./ 3 Km. Al pasar la tercera batea de concreto, en la primera bajada se ve a mano derecha un tanque negro de agua con el logo de la compañía (sol de Bum-Bum) en rojo y amarillo. Entre y estacione su carro en la loma.

El campamento ofrece paz, naturaleza, sol, agua y muchas opciones para mantenerse activo. Cuenta con servicio de restaurante, comedor para 50 personas, zona de camping, 4 cabañas con camas y para dormir en hamacas si lo desea, todo el campamento cuenta con 8 duchas y 8 baños, la primera cabaña tiene 2 habitaciones matrimoniales y dos camas extras capacidad 6 personas, segunda tercera y cuarta cabañas son dormitorios cómodos múltiples capacidad 8 personas, la piscina natural en el río Acequia es un buen sitio para nadar además sirve como marina para práctica de Kayak e inflables. Todo el campamento tiene cultivos de té, frutas entre otros. Próximamente disponemos de Mesas de Ping Pong, cancha de Volley Ball, para los visitantes que desean conocer más de la linda Barinas y permanecer más tiempo en las cercanías de Pedraza, la capital de los ríos de Guía.

Salida a las 6 de Mérida o encuentro de Barinas al mediodía.

- Día 1: Igual como un tour al páramo con las paradas en los pueblos, lagunas y capillas en el camino. En Barinas se maneja unos cincuenta

kilómetros (50 Km.) para llegar al campamento en la orilla del río Acequias. (aprox. 45 min. a 1 hora). Almuerzo. Después de haber recibido las instrucciones de seguridad se hará un descenso en bote inflamable de más o menos 1 hora por el Río Acequias. Este río está calificado como 3 en una escala que va hasta 5 y medio Bodyrafting para quitarles el miedo al agua y surfear en los pozos hidráulicos. Cena en campamento y Pernocta en camas y literas.

- Día 2: Desayuno tropical con la vista de los picos más altos de Venezuela como fondo a 45 min. En carros rústicos llegamos al Río Siniguis. Intenso Briefing de las normas de seguridad y alrededor de seis (6) horas de acción por aguas blancas empieza.

Pasaremos por todo tipo de utensilios de la casa. la licuadora, la lavadora, la batidora entre otros. Que son solo algunos de los nombres de los rápidos de ese río caudaloso de grado 4 hasta grado 5 cuando tiene mucha agua.

Se hace de igual manera unas paradas para comer unos chocolates y maníes y también para disfrutar del agua agradable (Temperatura entre 20-23 grados) y del paisajes bellísimos. Con un poco de suerte se podrán ver unas nutrias, iguanas, o monos aparte de la variedad de mariposas y aves tropicales que siempre se ven durante el recorrido. Principio de la tarde se llega a Campamento de aventura Arassari Trek otra vez donde se espera un almuerzo/parrilla bien merecido y unos refrigerios. Una aventura que te hace palpar el corazón.

2.9.7 Clasificación de los Ríos según Niveles de Agua Bravas

Otro criterio de clasificación toma como indicador las características de los ríos en cuanto a velocidad, caudal y topografía. En el siguiente cuadro se detallan estos criterios

Cuadro N° 7. Clasificación de los Ríos según Niveles de Agua Bravas

Características	Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 4	Clase 5	Clase 6
Visibilidad	Vía Libre	Vía Libre	Buena Visibilidad	Pasajes no claros y difíciles de reconocer Exploración Necesaria	Exploración Obligada	*
Agua	Corriente regular. Olas regulares	Corrientes y olas irregulares (Cambiant e) Remolinos débiles de agua de presión débil.	Olas altas e irregulares Remolinos y huecos hidráulicos Aguas de presión.	Altas olas continuas Remolinos poderosos Fuertes presión de agua.	Aguas extremas. Remolinos Extremos Mucha Fuerza.	Normalmente imposible. Alto riesgo.
Lecho del Río	Pequeños obstáculos	Pequeños obstáculos Pequeños Escalones	Algunas piedras y escalones Otros obstáculos	Piedras distribuidas Escalones altos con poder de absorber.	Muy estrecho. Altos Escalones y caídas con entradas y salidas muy difíciles a los rápidos.	*
Ejemplo	Río Canagua del sector Finca Cielo al Puente. Río Acequia del puente a Palma Sola.	Río Canagua desde el Toro a la Finca el Cielo.	Acequia del Río Francés al puente.	Alto Canagua al Toro (Indispensables botes.	Río Siniguis desde el puente colgante en el rápido despertador al francés 3 a 4 horas de trayecto	*

Fuente Arassari Trek (2002)

2.10 Municipio Pedraza

La capital de los ríos de Venezuela, con su conformación ondulantes de una figura, una cresta azul y blanco, que majestuosamente se presenta frente a la llanura inmensa y nos embalsama con sus bellos de sabor a miel

que pareciera querer tocar la imagen de los imposibles.

Pie de monte y valle, ríos y montañas, sabanas con un panorama magnificado, que nos llena de inspiración y fines de inteligente para escribir mas su encantadora belleza.

Sabanas y más sabanas espejismo y tolveneras, allá en la orilla de hermosas lagunas se oye pitar el toro cimarrón y el bramar de las vacas conducidas todas las mañanas por el alegre becerrero.

2.10.1 Reseña Histórica de Pedraza

Fue fundada en 1591, por el Capitán Gonzalo de Piña Ludueña en una meseta del Pie de Monte Barinés y destruida por los aborígenes Jirajara en 1616. Transada y reedificada a orillas del Río Quiú, allí se construyo un fuerte para defenderla conocido históricamente como fuerte de Menen.

En 1632, es invadida por las tribus indígenas pertenecientes a los Jirajaras, Tucupuies, Guaruries y Pueyes que se unieron en un gran ejército de enfurecidos naturales que destruyó e incendió la población.

Poco sobrevivientes se dirigieron al sitio denominado palma sola comandado por un Capitán de apellido Garrido donde no permanecieron por razones de clima. A las márgenes del Río Ticoporo, luego en 1862, el Capitán Gonzalo Jiménez firma capitulaciones con la Gobernación de Maracaibo donde se compromete a trasladar a la ciudad y someterla a los aborígenes dicho traslado fue efectuado el 18 de septiembre de ese mismo año y Pedraza fue reedificada en un lugar conocido como Santa Cal.

En 1786, el Capitán Mejías, Teniente de Justicia Mayor, traslada la ciudad a este hermoso paraje donde hoy se encuentra. Estas circunstancias motivaron al historiador Barinés, Dr. Virgilio Tosta a llamarla, Pedraza la Peregrina.

2.10.2 Actividades Deportivas y Culturales de Pedraza

El Municipio Pedraza esta constituido por cuatro (4) parroquias a saber: Ciudad Bolivia, Ignacio Briceño, José Antonio Páez, y José Félix Rivas. Esta cuatro (4) parroquias son atendidas en el plano deportivo, por el Instituto Municipal del Deporte de Pedraza (IMDEP). Este Instituto fue creado 1993, por la Alcaldía Municipal atendiendo a la descentralización del Instituto Nacional del Deporte (I.N.D), con la finalidad de dirigir todo lo concerniente al ámbito deportivo recreativo del municipio. Ahora bien en este informe se refiere específicamente al plan de actividades deportivas recreativas del Municipio Pedraza, y que por lo tanto abarca las parroquias antes señaladas. Tomando en cuenta tanto a instituciones públicas como privadas e igualmente al sector educativo para los efectos de competencias deportivas, suministrándoles apoyo logístico, en el aspecto técnico así como el recurso humano.

El IMDEP, cuenta para esto con una programación o plan de actividades anual, el cual tiene como objetivo la incorporación de la población de las diferentes parroquias del Municipio Pedraza, a las diversas actividades deportivas programadas. Dicha programación se hace tomando en cuenta las ferias y fiestas patronales de cada parroquia, así como también los juegos deportivos escolares. En cuanto al aporte económico para la realización de las actividades, estas son sufragadas en su gran mayoría por el aporte de empresas e instituciones privadas que sirven como patrocinadores con un promedio de setenta por ciento (70%) a ochenta por ciento (80%), el resto es consignado por el mismo instituto.

2.11 Bases Legales

El presente estudio se encuentra avalado legalmente por la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la

Ley Orgánica de Educación (1980), la Ley del Deporte, (1985), la Ley Orgánica para la Protección del Niño y Adolescente (2000), la Ley Orgánica del Ambiente (1980) y Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2001).

En cuanto a la Constitución Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 111. Establece que “Todas las personas tienen derecho al deporte y a la recreación como actividades que benefician la calidad de vida individual y colectiva” (p. 105).

Se refiere, que el deporte y la recreación, en el presente caso como lo es el Rafting son fundamentales en la formación integral del individuo, por lo tanto la institucionalización y orientación de la práctica del Rafting debe ser sistemática y planificada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte vigente.

Así mismo la Ley Orgánica de Educación (1980), en su artículo 3, resalta como finalidad de la educación, el pleno desarrollo de la personalidad y el logro de un hombre sano, declarando en el artículo 12 la obligatoriedad de la Educación Física y el Deporte (1980), específicamente en el artículo 1, y se establece que el deporte es una actividad esencial en el proceder educativo, siendo fundamental para el bienestar de la población. De allí que el estado debe tomar las medidas necesarias para que los individuos impartan sus conocimientos y se recreen con base a las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte a través de la Ley del Deporte.

En este mismo sentido, el artículo 16, de la mencionada Ley del deporte, señala que corresponderá a los municipios y parroquias la promoción del deporte en sus respectivas localidades y el impulso a la mayor expresión de su práctica masiva.

En virtud de lo antes señalado, como en el Municipio Pedraza es masiva la práctica del Rafting es por ello que el presente estudio es de relevancia por cuanto se orienta a cumplir con lo dispuesto en la mencionada ley y dar paso a la descentralización deportiva como principio novedoso.

Asimismo, se señala en el artículo 12 de la referida ley por cuanto en este se establece el alcance y cooperación, organización deportiva como la institucionalización del Rafting al igual la promoción y participación de todos los sectores de la colectividad en la práctica de diferentes disciplinas deportivas.

Al igual que en el artículo 10 se destaca la importancia del voluntariado deportivo y encarga tanto al Estado como al sector privado de orientar, capacitar y promover la formación y mejoramiento deportivo de dicho voluntariado. Desde esta perspectiva el presente plan de institucionalización se orienta a la organización y mejoramiento de la práctica deportiva del Rafting al igual que dar apoyo a las empresas privadas como: Arasarik, Venezuela x.com, Guamanchi y Grabbitour, para que cuenten con una organización legal y así puedan promover el turismo ampliamente. De igual manera, la Constitución Nacional de República Bolivariana de Venezuela (1999), en el Capítulo IX de los Derechos Ambientales, señala

Es un derecho y deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. (Art.127).

Por tanto, se pone de manifiesto la importancia de institucionalizar el Rafting a fin de fomentar la conciencia ambiental y de corregir actividades se cree que por ende habrá un aumento en la calidad de vida de las personas objeto de estudio.

De igual manera, la Ley Orgánica de Educación (1980) el cual establece:

La educación fomentará el desarrollo de una conciencia ciudadana para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, calidad de vida y el uso racional de los recursos naturales; y

contribuirá a la formación y capacitación de los equipos humanos necesarios para el desarrollo del país y la promoción de los esfuerzos creadores del pueblo venezolano hacia el logro de su desarrollo integral, autónomo e independiente. (p. 3-4).

Por ello, se hace necesaria una acción coordinada entre ambas instituciones (MED, MARNR Y CORBATUR), para fomentar planes, programas y proyectos educativos ambientales, con el propósito de incorporar la dimensión ambiental al proceso educativo y turístico venezolano. Estos planteamientos se especifican en el convenio firmado en el año 1980. En este mismo año, atendiendo a las recomendaciones de la Conferencia Intergubernamental Tblisi (1977), a los sustentado por la Ley Orgánica de Educación en su artículo 3, y al Convenio de educación Ambiental MARNR, donde se plantea una estrategia de trabajo para la inserción de la Educación Ambiental dentro de los niveles y modalidades del sistema educativo venezolano (V Congreso Venezolano de Conservación 1989).

De igual manera, El Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2001), señala en el Capítulo III, referido a la actividad turística de los municipios en el artículo 28, que en las áreas turística se crearán centros de información convenientes señalizados y del fácil acceso en los que se presten orientación geográfica y asesoría general sobre el sitio visitado.

El artículo señalado brinda sustentación legal al presente estudio, por cuanto a través del mismo se pretende ofrecer información general e institucionalizar el Rafting. En este mismo sentido, la referida ley señala en el Capítulo I del título VIII sobre prestadores del servicio turístico en el artículo 61 numeral A, que son prestadoras del servicio turístico las personas que se realicen en el país actividades turísticas como guiatura.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Naturaleza de la Investigación

El presente estudio está enmarcado dentro de la modalidad de proyecto factible. Definido en el Manual de Presentación de Trabajo de Grado y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2000) como “la elaboración de una propuesta que se sustenta en un modelo operativo funcional factible para resolver problemas a situaciones planteadas” (p. 07). En tal sentido la siguiente experiencia investigativa denominada: Propuesta de Institucionalización del Rafting como Deporte Oficial en el Estado Barinas Dirigido al IRDEB, se encuentra ubicado en las ciencias sociales por atender de manera directa un hecho que se desarrolla en un grupo o entidad donde el centro de atención es el ser humano.

Al respecto Cerda (1998) expone que las ciencias sociales tienen por objeto el tratamiento de los eventos, productos de la relación entre los seres humanos.

Para la realización de este estudio se partió de una indagación bibliográfica, la cual permitió conformar el marco conceptual. De igual manera el estudio se apoyó en un estudio de campo a través de la cual se materializó la obtención de la información sobre la necesidad de institucionalizar el Rafting Como Deporte Oficial en el Estado Barinas Dirigido al IRDEB. Entre tanto el procedimiento en la investigación se corresponde con la gerencia moderna específicamente en el ámbito del deporte.

En atención al contexto descrito el modelo paradigmático asumido es cuantitativo en razón a que los datos obtenidos para el alcance de los objetivos son susceptibles de medición, a entender de Fernández,

Hernández y Batista (2000), afirman que los modelos cuantitativos utilizan patrones de medición aplicado a la información registrada con el objeto de analizar e interpretar una realidad estudiada.

3.2 Tipo y Diseño de la Investigación

El procedimiento metodológico investigativo se ubica en la modalidad de proyecto factible la cual es definida por la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL 2000) como aquella modalidad de investigación dirigida a la solución de problemas de orden social que aqueja a una institución, entidad o grupo social, la misma se apoya en una investigación de campo con un nivel descriptivo.

En cuanto a la investigación de campo, Reza (2000), la define como aquella que acude al lugar donde ocurren los acontecimientos con el fin de recolectar la información que se requiere para la consolidación de objetivos. Por otro lado Morles (2000), entiende que en la investigación el nivel descriptivo se refiere a la posibilidad de resaltar la característica más prominente del objeto de estudio.

Se entiende entonces, que el presente trabajo está ubicado en la modalidad de proyecto factible en una investigación de campo en un nivel descriptivo.

A entender de la UPEL (2000) los proyectos factibles se desarrollan en 5 fases siendo ellas:

Fase I. Diagnóstico: La cual consiste en determinar la necesidad del diseño e implementación de la propuesta que oferta el investigador.

Fase II: Definida como factibilidad: La cual tiene por objeto determinar de manera sistematizada la factibilidad técnica financiera y de mercado con la que cuenta la propuesta.

Fase III: Diseño de la propuesta: Se entiende como la construcción física de la propuesta.

Fase IV: Ejecución: En esta fase se desarrolla la propuesta en el sitio donde se ubica la situación problemática a resolver. Es decir se lleva a la realidad la solución.

Fase V: Conocida como evaluación: Consiste como lo expresa el término en la aplicación de mecanismos que detectan alguna situación problemática a tiempo y permiten la aplicación de correctivos.

Para efectos de la presente investigación, tratándose de trabajo de grado para optar al título de Magíster en ciencias de la Educación de la Educación Superior Mención Planificación y Administración del Deporte, se asumió lo expuesto en el manual para diseño y evaluación de los trabajos de grado y de maestría de la Universidad Santa María (2001), el cual coincide con el criterio de UPEL 2000, en tanto que en estos casos se desarrollan las tres primeras fases de los proyectos factibles.

3.3 Población y Muestra

Para efectos de la población, se estimó incluir directivos atletas y entrenadores miembros de los clubes de Rafting de Municipio Pedraza del Estado Barinas los cuales se estimaron en ciento cincuenta (150) sujetos. En atención al término población Busot (1995), la define como todos aquellos elementos que comparten una característica común lo que permite agruparlos en un colectivo.

En cuanto a la muestra está considerada como un sub-grupo de la población que tiene la propiedad de representar a esta última (Ob. Cit.). Para efectos del presente trabajo la muestra estuvo conformada por ochenta (80) sujetos, lo que corresponde al cincuenta y tres por ciento (53%) del total de la población. En cuanto a esta decisión prevaleció lo recomendado por Hernández y otros (2000) cuando señala que en poblaciones relativamente pequeñas la muestra debe ser no menor del treinta por ciento (30%) de la primera, ello le brinda la especial condición de representatividad.

3.4 Instrumento de Recolección de Información

Según Baptista y otros (2000), la técnica está determinada por el conjunto organizado de procedimientos que se utilizan durante el proceso de recolección de datos.

Para la recolección de información de información requerida en la presente investigación se realizó un cuestionario descriptivo con una escala tipo liker, en donde se registró la opinión que expresaron los sujetos que integraron la muestra a cerca del diseño y la implementación de la propuesta de Institucionalización del Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.

3.5 Validez y Confiabilidad

La validez y confiabilidad es un requisito indispensable que debe mostrar el instrumento. Según Braw (1998). Es la cualidad que tiene el instrumento de medir lo que el investigador pretende medir con el.

Esta se determina por medio de varias técnicas sin embargo, en el presente estudio se acudió a la técnica de juicio de experto la cual consiste en la selección de tres (3) profesionales con grado de Magíster o Doctor. Quienes emiten sus juicios sobre las cualidades del instrumento verificando así que en las mismas le den la condición de validez a éste.

Entre tanto, la confiabilidad se refiere según Hurtado (1998) al grado en que la aplicación repetida del instrumento a las mismas unidades de estudio, en idénticas condiciones, produce iguales resultados. Puntualizando que está también se refiere a la exactitud para la medición de la variable.

En el presente estudio la confiabilidad se determinó a través del estadístico Kuder - Richarsont (KR – 20) el cual arrojó el resultado de 0,65 lo que indica que el instrumento es altamente confiable. El procedimiento matemático se muestra en el anexo A2

3.6 Tabulación y Análisis de los Resultados

Para la presente investigación y en función de los objetivos propuestos los datos se organizaron y tabularon a través de frecuencias y porcentajes y se representaron mediante cuadros y gráficos. Para Morles (1995) “los gráficos cuadros y tablas aumentan la calidad de los trabajos científicos (p 37).

Posteriormente se procedió a realizar el análisis porcentual de los ítems, luego se analizaron e interpretaron en forma objetiva los resultados contrastándolos con las teorías que soportan el estudio, tal como se muestra en el apartado IV del estudio.

3.7 Procedimiento

El presente estudio se realizó de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Consulta con la literatura relacionada con la temática objeto de estudio. A la misma se le realizó una exhaustiva revisión bibliográfica en la se seleccionó y se extrajo información a través de las técnicas apropiadas.
2. Seguidamente se formulo el objetivo general y los especificos enmarcados en el propósito a lograr a través del estudio.
3. Selección de las bases teóricas del estudio atendiendo a los objetivos de la investigación.
4. Elaboración de instrumentos, atendiendo a lo establecido en los objetivos y siguiendo las normas de expertos en redacción de objetivos, Ruiz (1998).
5. Aplicación de un instrumento a la población objeto de estudio.
6. Análisis e interpretación de resultados, fundamentada en distribución de frecuencias e interpretando los datos con teóricos que sustentan las bases teóricas.
7. Elaboración de la propuesta, en base al objetivo general.

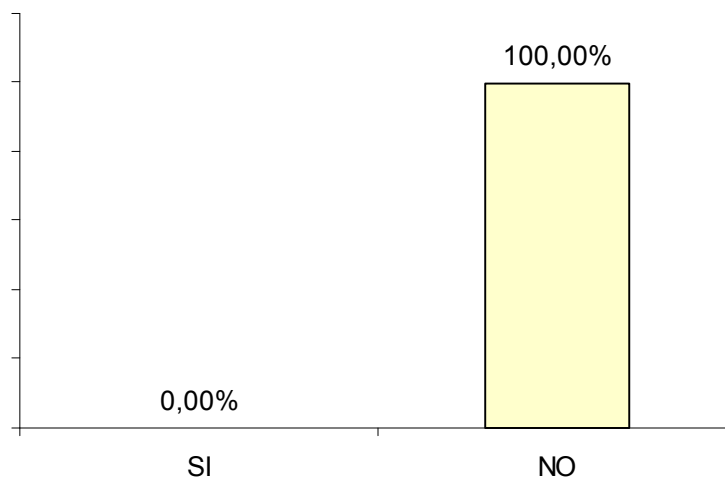
CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Item N° 1

¿Existen propuestas para la institucionalización del Rafting como deporte oficial en Barinas?

Cuadro N° 8. Propuesta de Institucionalización

FR	SI %	FR	NO %
0	0 %	80	100 %



Gráfica N° 1: Propuesta de Institucionalización

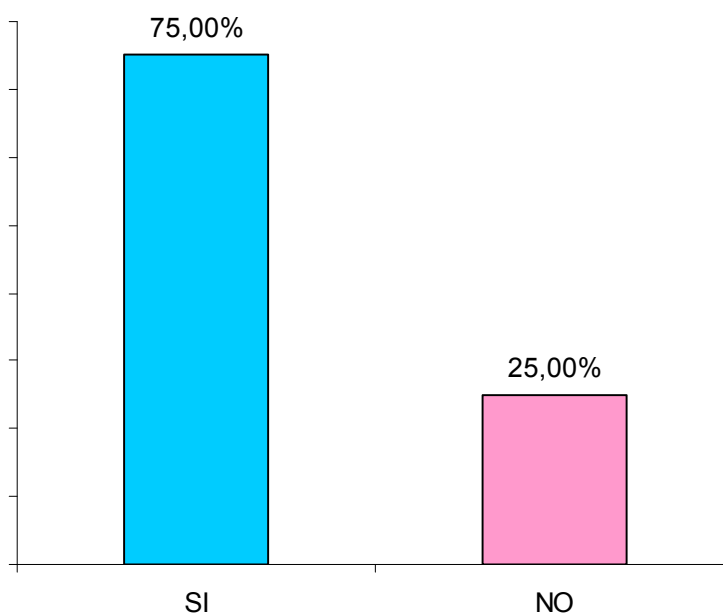
Los datos expuestos en la gráfica reflejan que el 100% de los entrevistados niegan la existencia de alguna propuesta dirigida a institucionalizar al Rafting como deporte oficial.

Item N° 2

¿Considera que el Rafting carece de carácter formal en su funcionamiento en el Estado Barinas?

Cuadro N° 9. Carencia de Formalidad

FR	SI %	FR	NO %
60	75%	20	25 %



Gráfica N° 2: Carencia de formalidad

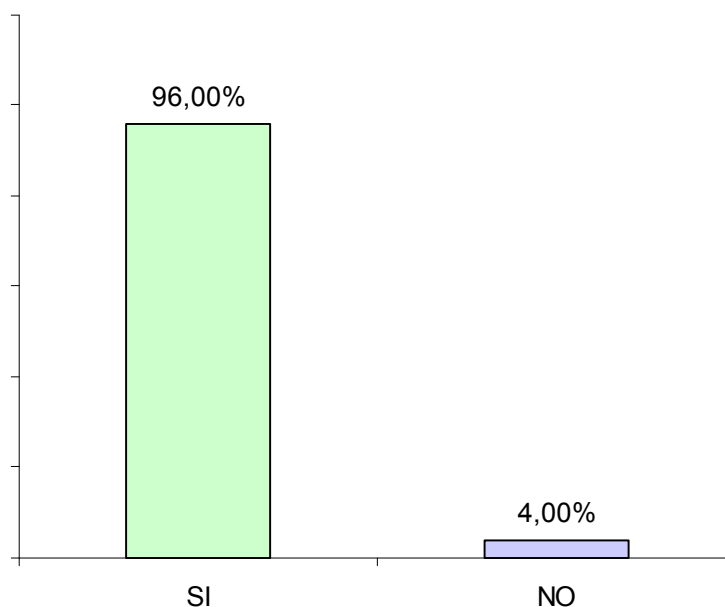
En la gráfica se puede ver que el 75% de los sujetos encuestados afirman que en el Estado Barinas el Rafting carece de carácter formal en su funcionamiento y el restante 25% asegura lo contrario. Ello indica que se requiere de alguna alternativa que esta dirigida a la formalización de dicho deporte.

Item N° 3

¿Estimas necesario oficializar el Rafting como deporte del Estado Barinas?

Cuadro N° 10. Necesidad de oficialización del Rafting

FR	SI %	FR	NO %
77	96%	3	4 %



Gráfica N° 3: Necesidad de oficialización del Rafting

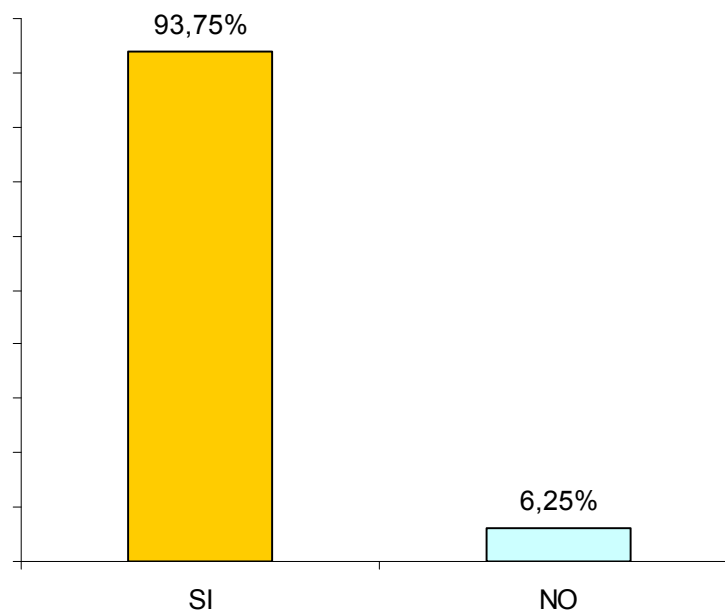
En la gráfica se hace evidente que el 96% de los sujetos entrevistados consideran una necesidad la oficialización del Rafting como deporte del Estado Barinas y sólo un 4% opina lo contrario. Esto indica que cualquier iniciativa dirigida con este fin gozaría del apoyo y aceptación de la comunidad.

Ítems N° 4

¿Es posible observar que el Rafting como deporte oficial esta ausente en la estructura organizativa del IRDEB?

Cuadro N° 11. Ausencia en la Organización Deportiva Oficial.

FR	SI %	FR	NO %
75	93.75%	5	6.25%



Gráfica N° 4: Ausencia en la Organización Deportiva Oficial

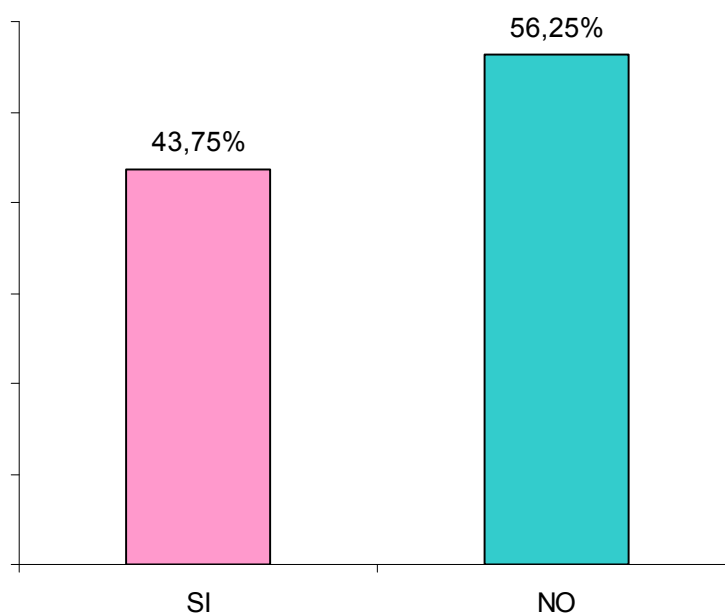
Según la gráfica el 93,75% de los entrevistados consideran haber observado que el Rafting está ausente en la estructura organizativa del IRDEB y sólo el 6,25% opina lo contrario. Esto motiva a realizar esfuerzos que están dirigidos a la institucionalización de esta disciplina en el IRDEB.

Item N° 5

¿Consideras que es condición natural del IRDEB suministrar el material para la práctica del Rafting?

Cuadro N° 12. Suministro de material por el IRDEB

FR	SI %	FR	NO %
35	43.75%	45	56.25%



Gráfica N° 5: Suministro de material por el IRDEB

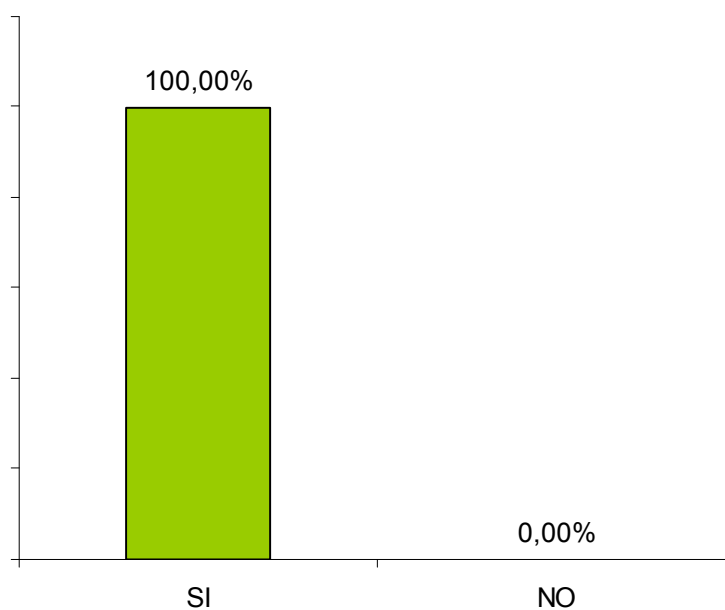
En cuanto al suministro del material para la práctica del Rafting por parte del IRDEB se evidencia que el 43,75% asume que si es condición natural de este organismo dicho suministro mientras que un 56,25% considera que no. Ello favorece al deporte puesto que el mismo recibiría suministro de varias fuentes.

Item N° 6

¿Consideras que cuenta el Estado Barinas con ríos aptos para la práctica de Rafting?

Cuadro N° 13. Río aptos para la práctica del Rafting

FR	SI %	FR	NO %
80	100%	0	0%



Gráfica N° 6: Río aptos para la práctica del Rafting

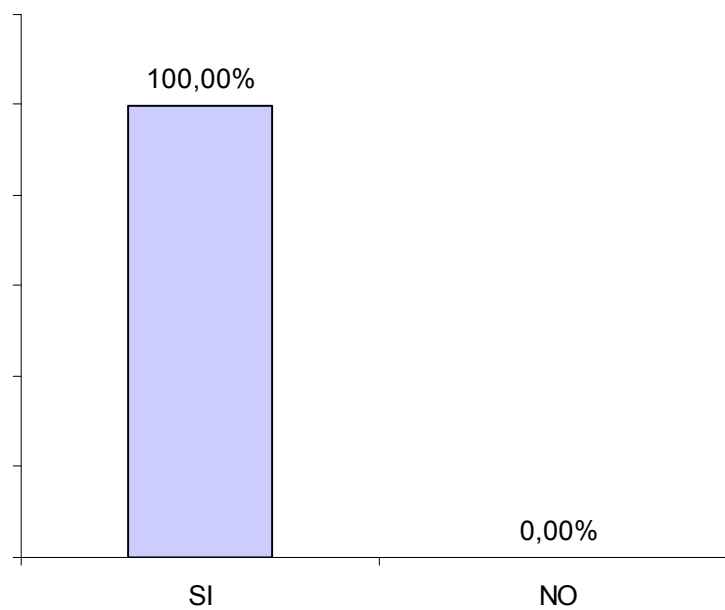
La información que se visualiza en la gráfica evidencia que el Estado Barinas cuenta con unos extraordinarios ríos para la práctica del Rafting así lo expresan el 100% de los entrevistados, ello resulta propicio para que un gran número de jóvenes, niños y adultos se incorporen a este deporte.

Item N° 7

¿Apoyarías una iniciativa de propuestas para oficializar el Rafting en el IRDEB?

Cuadro N° 14. Apoyo a la oficialización del Rafting

FR	SI %	FR	NO %
80	100%	0	0%



Gráfica N° 7: Apoyo a la oficialización del Rafting

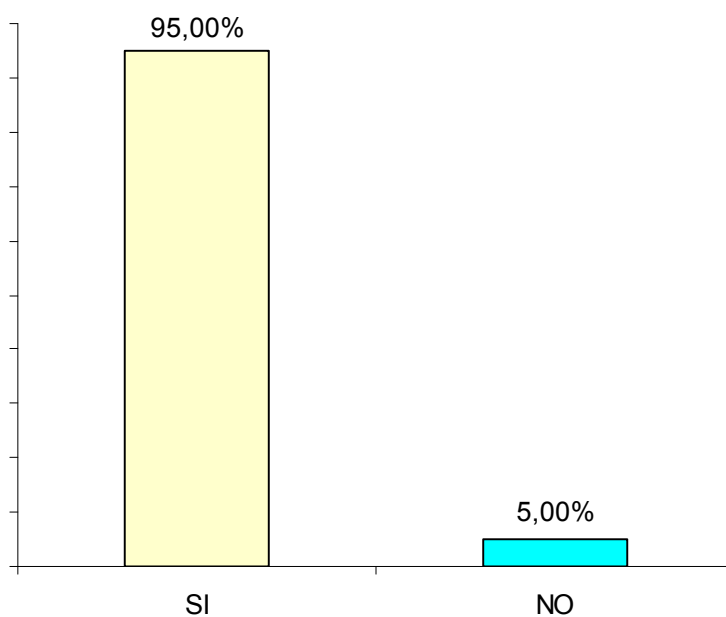
El 100% de los entrevistados estaría en disposición para apoyar la oficialización del Rafting en el IRDEB.

Item N° 8

¿Promovería el desarrollo económico la oficialización del Rafting en el Estado Barinas?

Cuadro N° 15. Promoción del desarrollo económico

FR	SI %	FR	NO %
76	95%	4	5%



Gráfica N° 8: Promoción del desarrollo económico

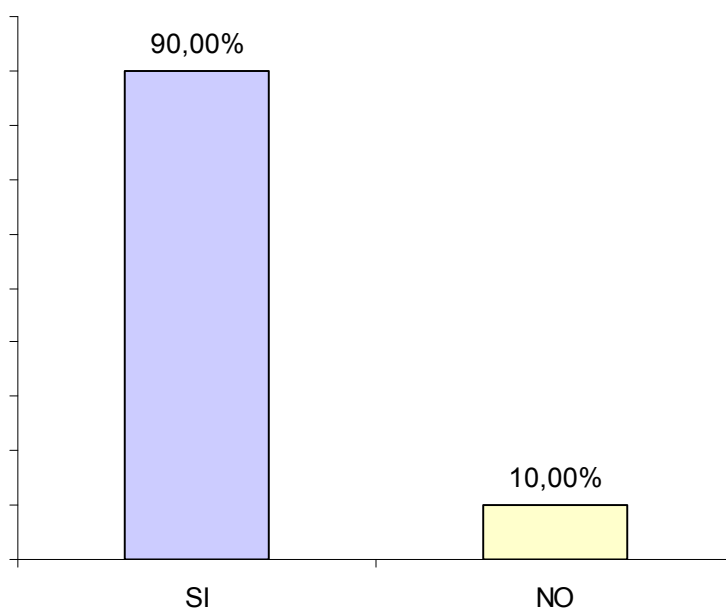
Los datos expresan que el 95% de los entrevistados estiman que se promovería un desarrollo económico en el Estado Barinas con la institucionalización del Rafting como deporte oficial. Entre tanto sólo un 5% estimó que no. Esta apreciación denota que el Rafting es visto como un factor de desarrollo económico.

Item N° 9

¿Has observado incremento de fanaticada en la práctica de Rafting en el río La Acequia del Municipio Pedraza _ Estado Barinas?

Cuadro N° 16. Incremento de la Fanaticada.

FR	SI %	FR	NO %
72	90%	8	10%



Gráfica N° 9: Incremento de la fanaticada.

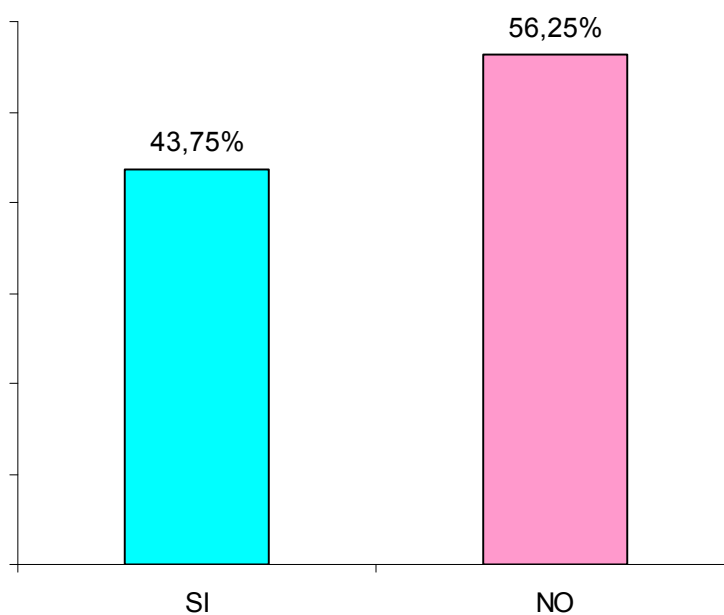
En la gráfica se puede observar que el 90% de los entrevistados afirma haber notado un incremento de fanaticada en la práctica de Rafting en el Municipio Pedraza, por otro lado sólo el 10% no ha notado dicho incremento. Ante esta realidad se presume que se hace necesario la organización de este deporte con el objeto de oficializarlo ante las instancias competentes.

Item N° 10

¿Colaborarías desde el punto de vista técnico en la propuesta de oficialización del Rafting en el IRDEB?

Cuadro N° 17. Colaboración Técnica

FR	SI %	FR	NO %
35	43.75%	45	56.25%



Gráfica N° 10: Colaboración Técnica

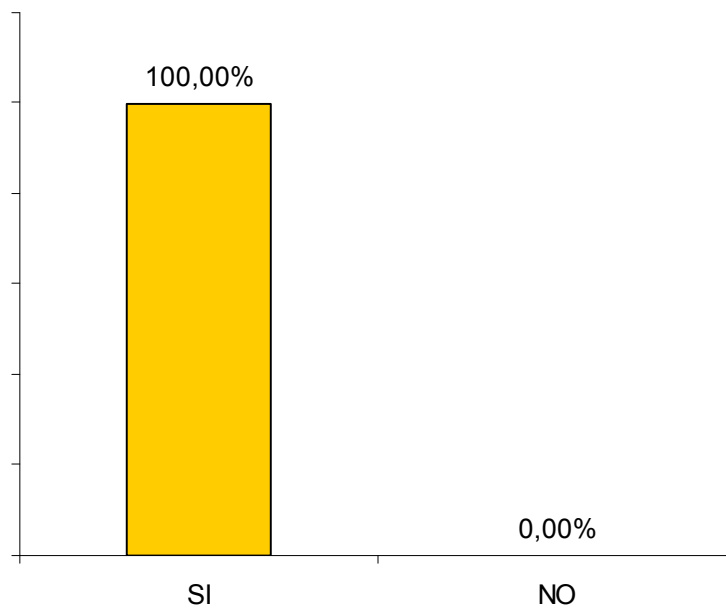
La informaron expuesta en la gráfica evidencia que el 56.25% de as personas entrevistadas no estarían dispuestas a colaborar técnicamente con la propuesta de oficializar el Rafting en el IRDEB, entretanto un 43.75% sí lo está. Ello hace presumir que se requiere de la iniciativa e integración de personal del IRDEB en el desarrollo de la propuesta.

Item N° 11

¿Cooperarías en la conformación de clubes de Rafting para darle carácter formal a la práctica de Rafting en el Estado Barinas?

Cuadro N° 18. Cooperación en la conformación de clubes de Rafting.

FR	SI %	FR	NO %
80	100%	0	0%



Gráfica N° 11: Cooperación en la conformación de clubes de Rafting.

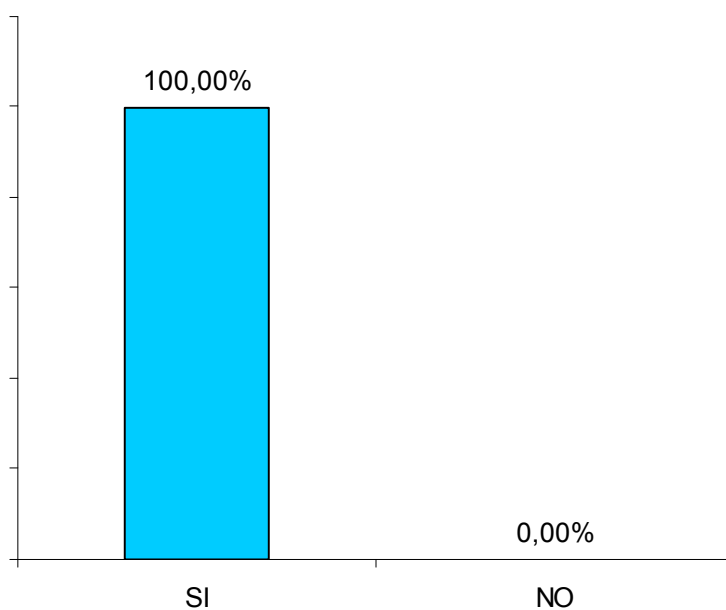
El 100% de los entrevistados muestran una disposición para colaborar en la organización de clubes de Rafting lo que indica que los equipos y clubes gozan de la simpatía de la comunidad.

Item N° 12

¿Consideras pertinente la conformación de la liga de Rafting que le de carácter social a la práctica de Rafting en el Estado Barinas?

Cuadro N° 19. Pertenencia de la liga de Rafting en el Estado Barinas.

FR	SI %	FR	NO %
80	100%	0	0%



Gráfica N° 12: Pertenencia de la liga de Rafting en el Estado Barinas

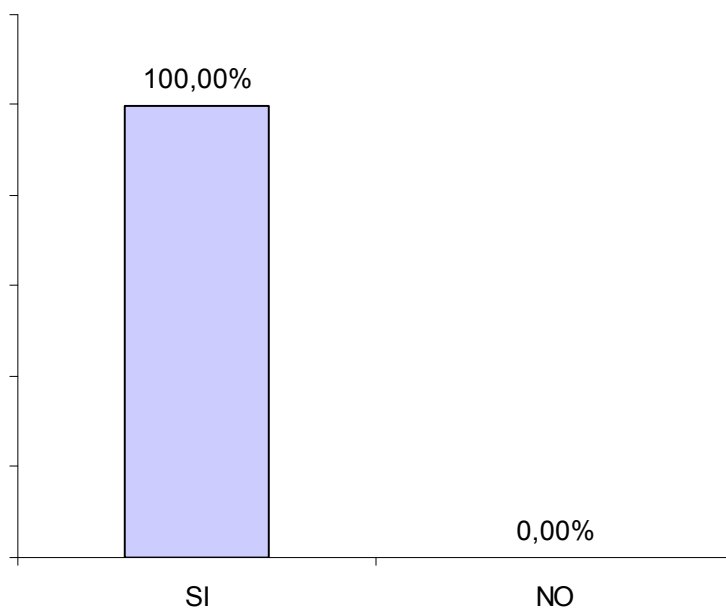
La modalidad de Rafting recibe un alto grado de aceptación en la comunidad entrevistada puesto que el 100% de ella dejó constancia de su conformación, ello sierre sirva como factor social en el medio.

Item N° 13

¿Consideras pertinente la conformación de la asociación de Rafting que le de carácter formal a la práctica de este deporte en el Estado Barinas?

Cuadro N° 20. Pertenencia de la conformación de la asociación de Rafting en el Estado Barinas.

FR	SI %	FR	NO %
80	100%	0	0%



Gráfica N° 13: Pertenencia de la conformación de la asociación de Rafting en el Estado Barinas

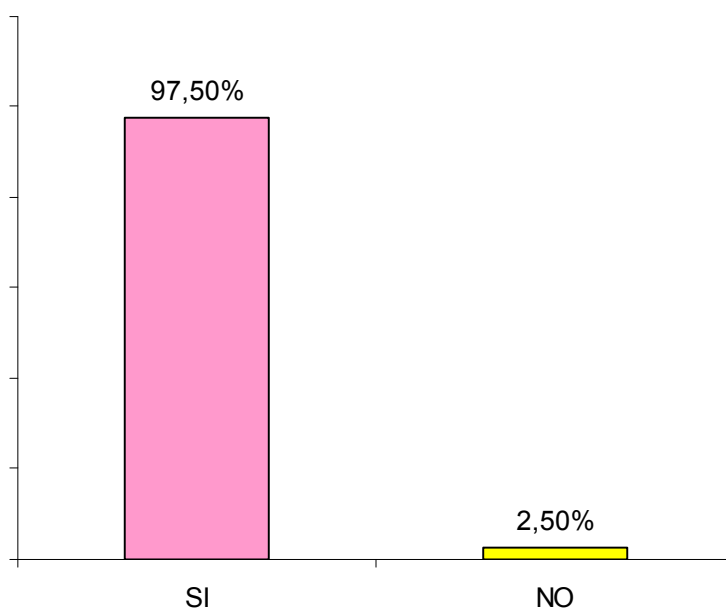
Los datos resultan contundentes en lo que a la necesidad de conformar la asociación de Rafting en el Estado Barinas puesto que el 100% de los entrevistados así lo manifestaran. .

Item N° 14

¿La institucionalización del Rafting incrementaría el radio de acción del IRDEB?

Cuadro N° 21. Incremento del Radio de acción de IRDEB.

FR	SI %	FR	NO %
78	97.5%	2	2.5%



Gráfica N° 14: Incremento del Radio de acción de IRDEB

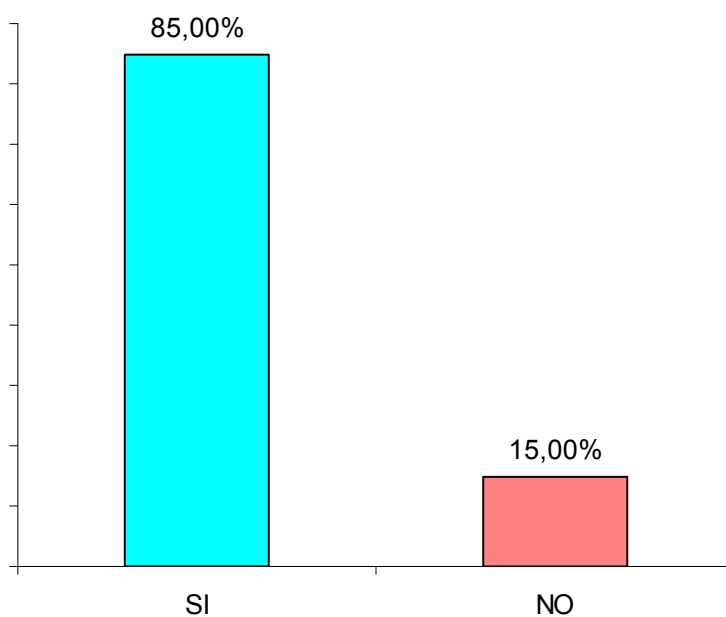
La gráfica permite ver que el 97,5% de los encuestados opinan que al institucionalizar el Rafting incrementaría el radio de acción del IRDEB y el restante 2,5% opina que no incrementaría. Ello hace presumir que el Rafting recibiría un apoyo significativo por parte del IRDEB:

Item N° 15

¿La institucionalización del Rafting como deporte de Competencia se muestra como atractivo turístico en el Estado Barinas?

Cuadro N° 22. Rafting como atractivo turístico en el Estado Barinas.

FR	SI %	FR	NO %
68	85%	12	15%



Gráfica N° 15: Rafting como atractivo turístico en el Estado Barinas

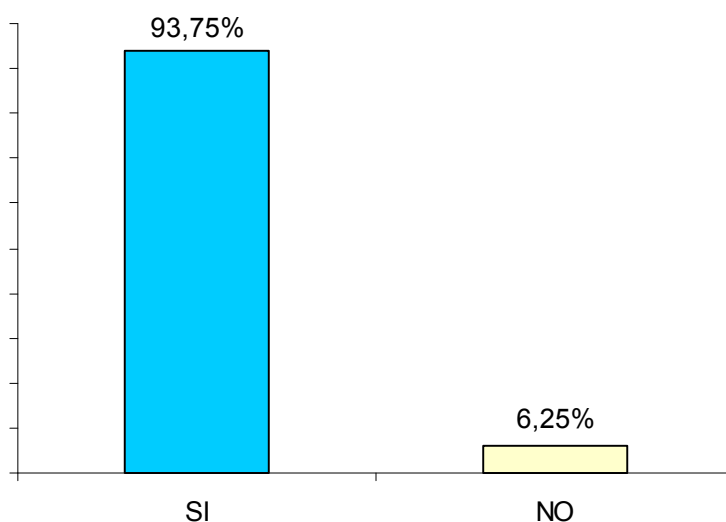
En la gráfica se observa que el 85% de los sujetos está de acuerdo con que la institucionalidad del Rafting se mostrara como atractivo turístico en el Estado Barinas y un 15% no opina lo mismo. Se entiende entonces que el turismo es un valor agregado que se adquiere con el desarrollo de este deporte.

Item N° 16

¿En la temporada de lluvia la práctica del rafting fomenta el turismo en el Estado Barinas?

Cuadro N° 23. Fomento del turismo en el Estado Barinas

FR	SI %	FR	NO %
75	93.75%	5	6.25%



Gráfica N° 16: Fomento del turismo en el Estado Barinas

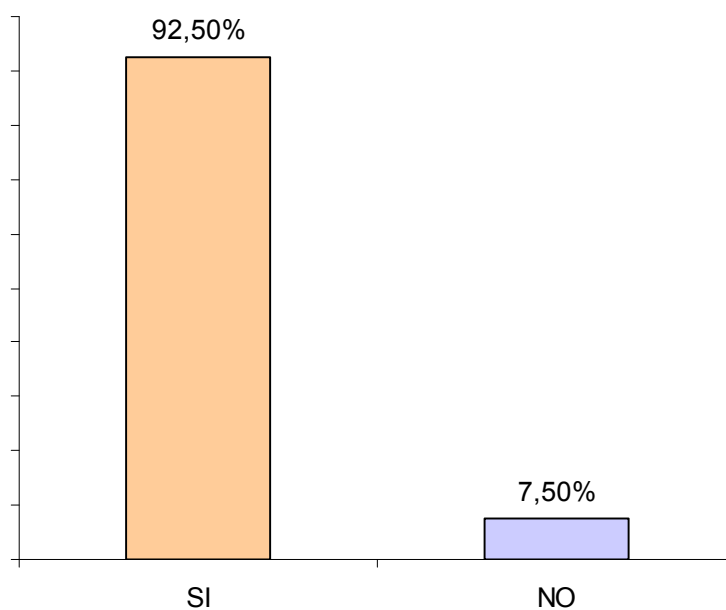
El 93.75% de los encuestados según la gráfica están de acuerdo con que en la temporada de lluvia la práctica del Rafting fomenta el turismo en el Estado Barinas, por el contrario sólo el 6.25% de estos opina que esto no es así. Esto indica que la temporada de competencia pudiera estar signada por la condición de lluvia. Ello favorecería una organización e institucionalización del deporte

Item N° 17

¿La práctica de Rafting proporcionaría un incremento de las actividades recreativas del Estado Barinas?

Cuadro N° 24. Incremento de las actividades recreativas.

FR	SI %	FR	NO %
74	92.5%	6	7.5%



Gráfica N° 17: Incremento de las actividades recreativas

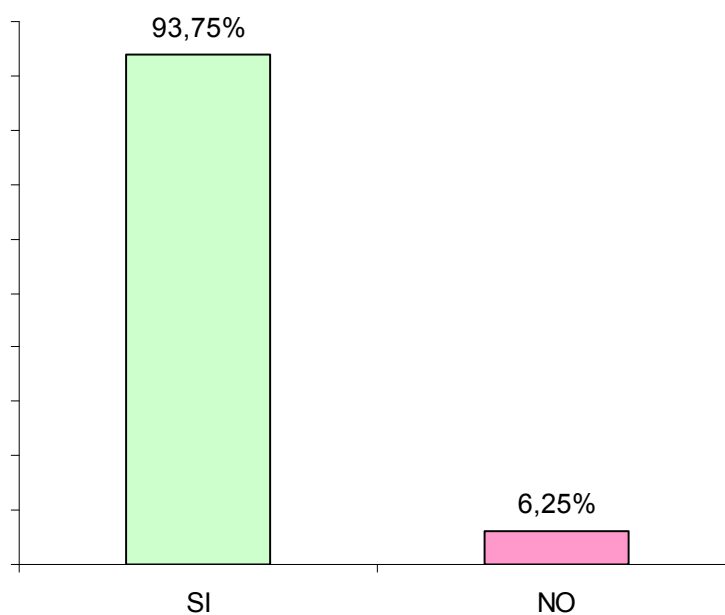
En la gráfica se ve que cuando los sujetos fueron consultados con respecto a que sí el Rafting proporcionaría un incremento de las actividades recreativas del Estado Barinas un 92.5% respondió que sí y sólo el 7,5% restante que no. Esto resulta ser un indicador de la necesidad que tienen las Barineses de practicar deportes de esta naturaleza.

Item N° 18

¿La práctica de Rafting como deporte de competencia incrementaría el turismo nacional?

Cuadro N° 25. Rafting e Incremento del Turismo Nacional

FR	SI %	FR	NO %
75	93.75%	5	6.25%



Gráfica N° 18: Rafting e incremento del turismo nacional

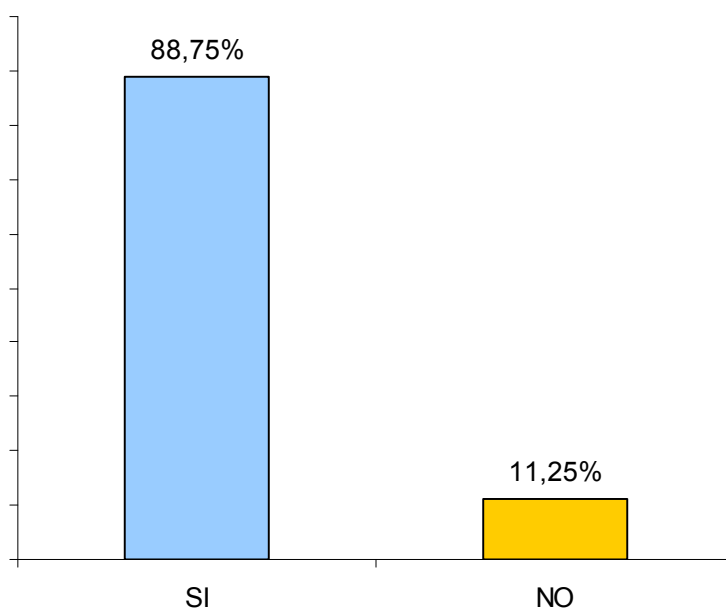
La opinión del 93.75% de los sujetos entrevistados en cuanto a que la práctica del Rafting como deporte incrementaría el turismo nacional fue que sí, y el 6.25% de estos opina que no. Resulta indudable que el Rafting se muestra como un espectáculo que vende beneficios a la comunidad.

Item N° 19

¿Existe un vacío de iniciativas de elaboración de propuestas que intenten oficializar el deporte del Rafting en el municipio Pedraza?

Cuadro N° 26. Vacío de propuestas que intenten oficializar el deporte del Rafting en el Municipio Pedraza.

FR	SI %	FR	NO %
71	88.75%	9	11.25%



Gráfica N° 19: Vacío de propuestas que intenten oficializar el deporte del Rafting en el Municipio Pedraza

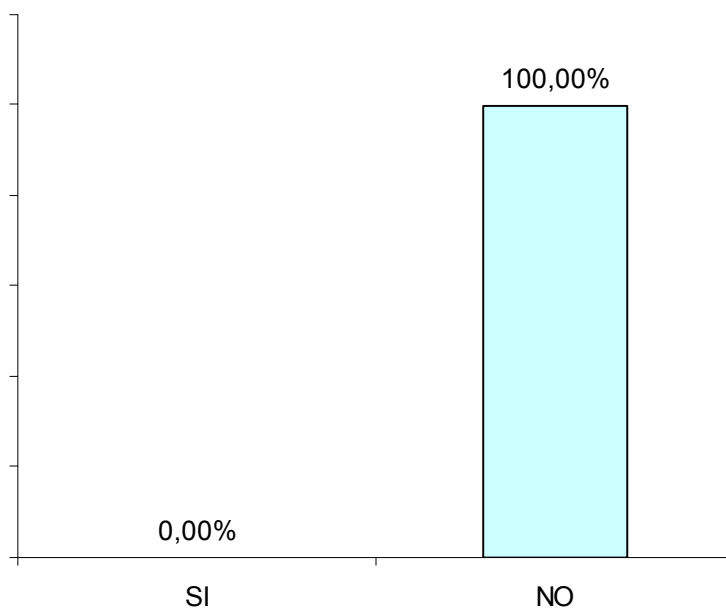
La información resalta que el 88.75% de los sujetos entrevistados aprecian que no hay iniciativa dirigida al diseño de propuestas que intenten institucionalizar el Rafting en el Estado Barinas. Ello sugiere que se estimule a lo gerentes y dirigentes deportivos para que tomen medidas en el caso.

Item N° 20

¿Conoces alguna propuesta que este dirigida a darle carácter oficial al Rafting en el IRDEB?

Cuadro N° 27. Conocimiento de alguna propuesta para oficializar al Rafting

FR	SI %	FR	NO %
0	0%	80	100%



Gráfica N° 20: Conocimiento de alguna propuesta para oficializar al Rafting

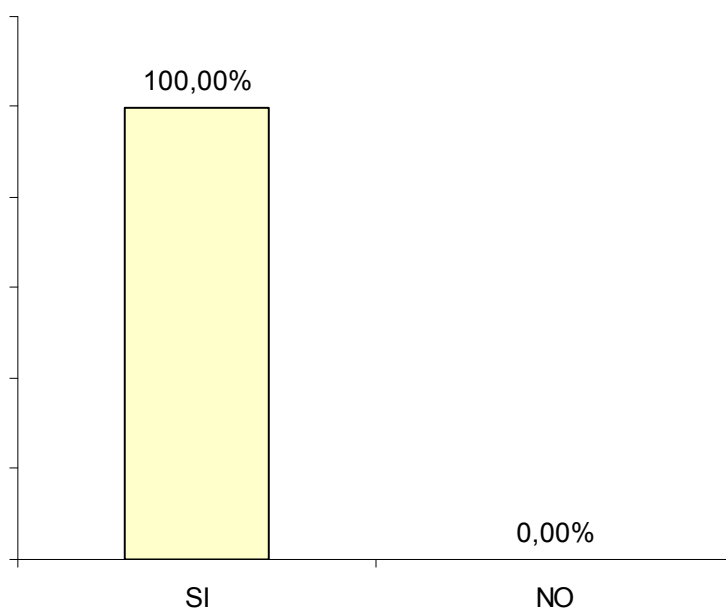
Es evidente que no existe propuesta alguna que tenga como fin la institucionalización del Rafting en el IRDEB, puesto que el 100% de las personas entrevistadas así lo manifiesta.

Item N° 21

¿Sería oportuno el apoyo Institucional para la Expansión de la práctica del Rafting como deporte de competencia?

Cuadro N° 28. Apoyo Institucional y Expansión del Rafting

FR	SI %	FR	NO %
80	100%	0	0%



Gráfica N° 28: Apoyo Institucional y Expansión del Rafting

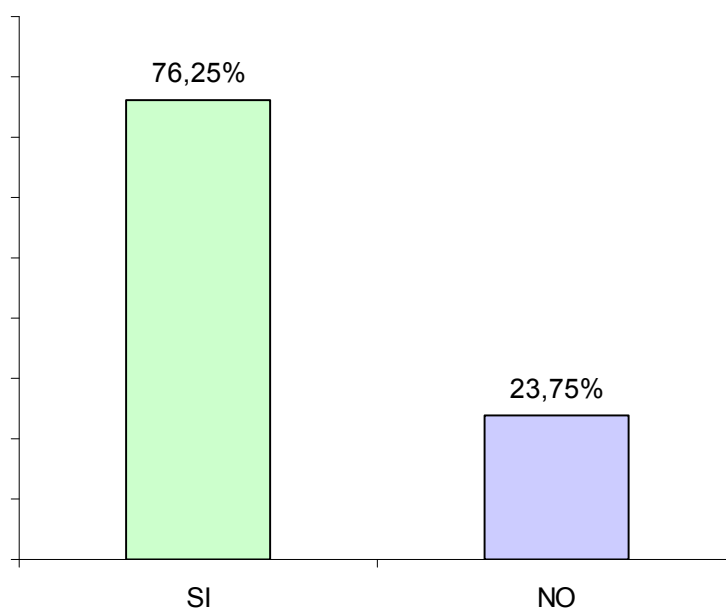
La información en la gráfica expone que el 100% de los sujetos entrevistados opina que el apoyo institucional resultaría oportuno en la expansión de la práctica del Rafting. Por lo que se exhorta a las diferentes instituciones a la participación y apoyo de este deporte.

Item N° 22

¿El rafting es considerado como una actividad recreativa-deportiva en el municipio Pedraza?

Cuadro N° 29. Rafting y actividades recreativas – deportivas

FR	SI %	FR	NO %
61	76.25%	19	23.75



Gráfica N° 29: Rafting y actividades recreativas – deportivas.

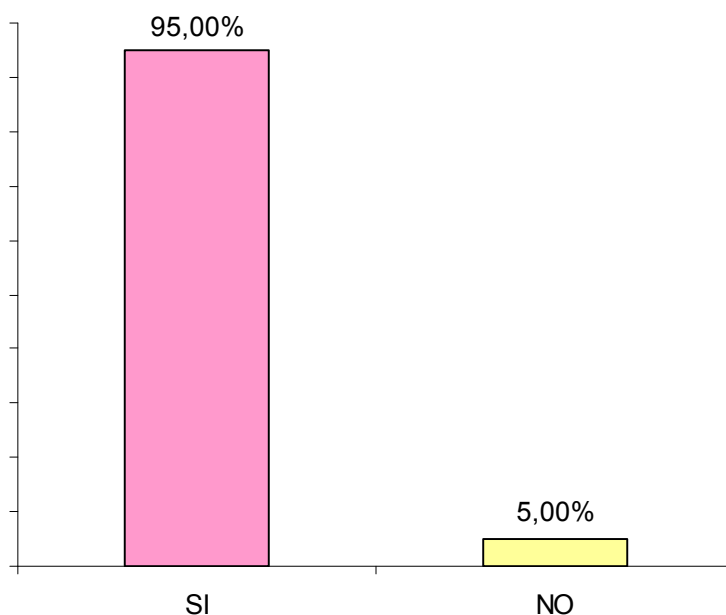
En la gráfica se aprecia que un 76.25% de las personas estiman que el Rafting es una actividad recreativa – deportiva entre tanto un 23.75% estima que no. Este alto porcentaje de opinión a favor de la apreciación del Rafting como actividad recreativa deportiva favorece la práctica del mismo.

Item N° 23

¿El rafting propicia un intercambio cultural con otros Estados?

Cuadro N° 30. Intercambio Cultural Nacional

FR	SI %	FR	NO %
76	95%	4	5%



Gráfica N° 23: Intercambio cultural nacional

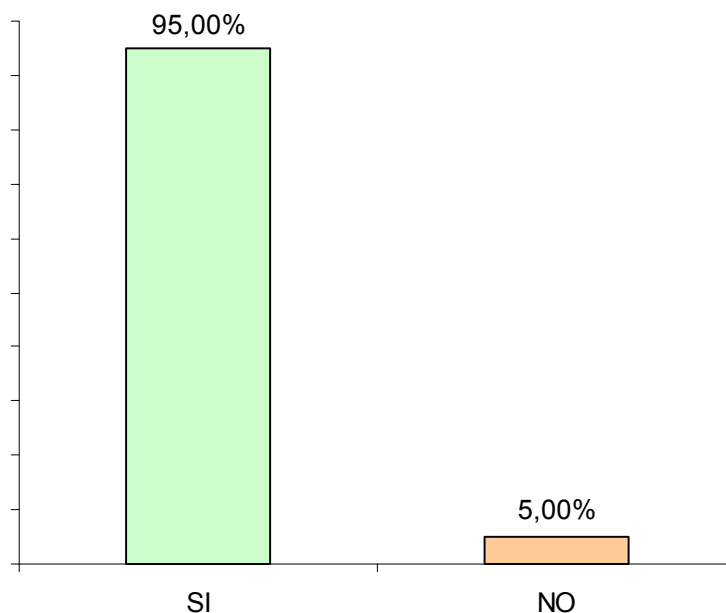
La gráfica deja en evidencia que el 95% de los sujetos encuestados está de acuerdo con que el Rafting propicie un intercambio que no es así. Se aprecia el valor cultural del rafting como deporte de intercambio social.

Item N° 24

¿El rafting propicia intercambio cultural a nivel internacional?

Cuadro N° 31. Intercambio Cultural a internacional

FR	SI %	FR	NO %
76	95%	4	5%



Gráfica N° 24: Intercambio cultural a nivel internacional

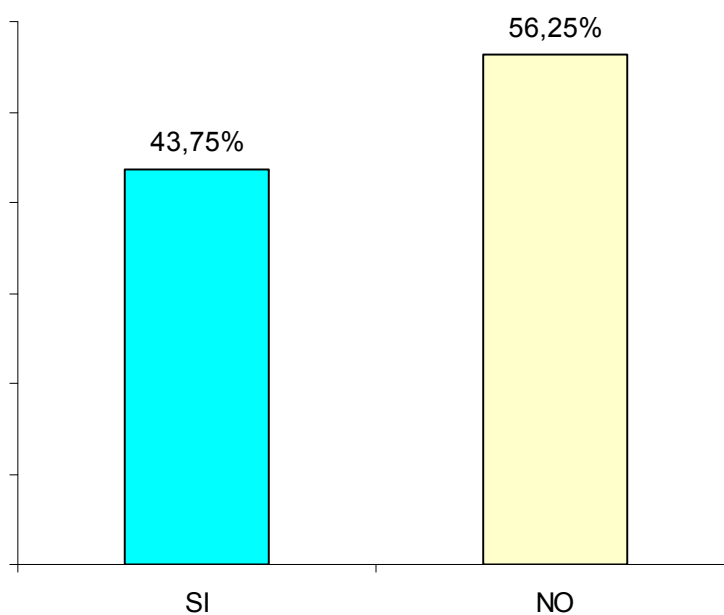
El 95% de los sujetos entrevistados consideran que la práctica del Rafting propicia intercambio cultural a nivel internacional, el restante 5% considera que no. Esto refleja un valioso beneficio que se debe considerar como argumento en la justificación del proceso de institucionalización del Rafting.

Item N° 25

¿Estimas que en los campeonatos realizados se han incorporados instituciones gubernamentales?

Cuadro N° 32. Incorporación de instituciones gubernamentales

FR	SI %	FR	NO %
35	43.75%	45	56.25%



Gráfica N° 25: Incorporación de instituciones gubernamentales.

Nótese que el 56.25% de los entrevistados estimó que en las competencias hasta ahora realizadas no ha habido la incorporación de las instituciones gubernamentales entre tanto un 43.75% estima que sí. Por ello dichas instituciones deberían promover su participación en calidad de ayuda técnica o financiera lo que permitiría ocupar un espacio vacío.

4.1 Conclusiones de los Análisis de los Resultados

Una vez analizados los resultados en cada uno de los ítems del instrumento de recolección se ha llegado a las siguientes conclusiones.

- La situación actual de la práctica del Rafting como deporte oficial adolece de un programa que este dirigido a formar e institucionalizar esta extraordinaria disciplina en el Estado Barinas.

- Es el Instituto Regional de Deporte del Estado Barinas la instancia oficial a la que le compete brindarle carácter formal al Rafting como deporte recreativo –deportivo.

- La aceptación, disponibilidad y apoyo que muestran los sujetos que conformaron la muestra objeto de estudio justifica el diseño e implantación de una propuesta para institucionalizar el Rafting como deporte oficial en e Estado Barinas.

- Las condiciones naturales del Municipio Pedraza brindan garantía de excelencia de escenario para la práctica del Rafting como deporte competitivo.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Una vez desarrollado el trabajo de investigación se procedió a la formulación de conclusiones y recomendaciones en correspondencia con los objetivos propuestos. Para ello se recurrió al análisis estadístico del contexto teórico y el alcance de las interrogantes propuestas en el estudio. Resaltan entre las conclusiones y recomendaciones las que a continuación se exponen.

La propuesta de un procedimiento formal para institucionalizar el Rafting como un deporte oficial en el Estado Barinas dirigido al IRDEB responde a una necesidad real que ha dejado y manifiesta un nutrido número de habitantes del Estado Barinas y en especial los del Municipio Pedraza.

El diseño para una propuesta como institucionalización de Rafting como deporte oficial en el Estado Barinas goza del respaldo y aceptación de las comunidades e instituciones que guardan relación con el deporte y hacen vida en el estado Barinas.

La intervención, participación y apoyo que pueda mostrar el IRDEB en el proceso de institucionalización de Rafting como deporte oficial resulta ser determinante según lo expresado en la legislación deportiva venezolana.

La Institucionalización de Rafting como Deporte Oficial del Estado Barinas impulsaría el desarrollo turístico de origen Nacional e Internacional en el Estado Barinas, provocando con ello una variedad de beneficios agregados entre los que resaltan lo económico, lo social y lo cultural.

La estructura organizativa del deporte a nivel mundial se muestra como sustento técnico-administrativo en el diseño de la propuesta de institucionalización del Rafting como deporte oficial.

El procedimiento técnico mostrado en la propuesta para oficializar el Rafting como deporte oficial, responden a lo establecido del Instituto Regional de Deporte del Estado Barinas.

La institucionalización del Rafting como deporte oficial formalizaría un calendario formal de competencia el cual sería utilizado como punto referencial para los clubes, técnicos, directivos, instituciones públicas y privadas y a todas aquellas instancias que guardan relación con el mencionado deporte lo que generaría una integración beneficiosa para toda la comunidad.

Dentro del esquema de la propuesta para institucionalizar el Rafting resaltan componentes de orden administrativo, técnicos y legales. Entre los administrativos sobresalen aquellos que guardan íntima relación con la gerencia moderna y humanística. Entre las técnicas prevalecen las de fácil acceso y resolución, caracterizándose ambas por estar ajustadas a un marco legal.

Resulta indispensable el diseño y aplicación de un programa de seguimiento y evaluación que asista a la implementación del proceso de institucionalización del Rafting como deporte oficial del estado Barinas con la finalidad de que se cumplan las actividades que requiera la materialización de Institucionalizar el mencionado deporte.

4.2 Recomendaciones

Desarrollar una campaña de concientización en la comunidad del estado Barinas sobre los valores de la práctica del Rafting como un deporte recreativo competitivo.

Integrar de manera sistematizada a las fuerzas vivas de la región en el desarrollo del Rafting como un deporte emblemático del estado Barinas.

Diseñar, organizar y desarrollar escuelas de Rafting dirigidas a niños jóvenes y adultos con el fin de masificar el deporte en la región.

Promocionar a través del hiper espacio las actividades planificadas y desarrolladas en la práctica del Rafting como deporte de recreación, competencia y aventura de tal forma que el mundo estero se entere de forma que el Estado Barinas se hace en materia deportiva y turismo.

CAPITULO VI

LA PROPUESTA

Siendo el presente estudio una investigación desarrollada bajo la modalidad de proyecto factible en el presente apartado se procede a presentar la propuesta titulada: Institucionalización del Rafting como Deporte Oficial del Estado Barinas dirigido al IRDEB.

En el diseño se consideraron los resultados del estudio diagnóstico que tuvo como objetivo determinar la necesidad de implementación de un plan que oficialice ante el IRDEB al Rafting como deporte registrado en su organización, de igual manera se valoraron los componentes y subcomponentes que estructuran, orientan y dan orden a la propuesta, el propósito del estudio es fundamentalmente propiciar la consolidación efectiva de una estructura organizacional que le brinde al Rafting como deporte un espacio en el escenario socio-cultural y deportivo en la Región de los Llanos, específicamente en el Municipio Pedraza del Estado Barinas. Segura de alcanzar el mencionado propósito a continuación se presenta la propuesta. Estructurada en tres fases la primera dirigida esencialmente a oficializar el Rafting, seguidamente la segunda fase enfocada a los objetivos de funcionamiento a cargo de la Asociación de Rafting una vez constituida y finalmente una tercera fase liderizada por las Asociaciones de Vecinos de la zona.

6.1 Presentación

A continuación se presentan algunos de los componentes más importantes que han motivado el presente estudio. Es preciso señalar en primer lugar, que el deporte se ha concebido como elemento fundamental en

el desarrollo integral del ser humano. La actividad física y la recreación deben ser grandes objetivos del deporte, por consiguiente esto implica el desarrollo biológico, psicológico y social del individuo. Siendo así el deporte debe brindar las condiciones esenciales a todos y cada uno de los individuos para desarrollar y preservar libremente las facultades físicas, dicho de otro modo debe garantizar a todos la posibilidad de desarrollar las diferentes potencialidades innatas.

Dentro de esta perspectiva, sin duda el ser humano mejora la calidad de vida en el plano individual y social por cuanto permite promover el acercamiento entre sus semejantes y entre los pueblos, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad.

Resulta oportuno señalar que los países industrializados y los países en desarrollo asumen responsabilidades comunes respecto a la incorporación y libre acceso a todos a la Educación Física y al Deporte. Dentro de este marco de ideas se aplican políticas en la que se pueden mencionar la incorporación de las prácticas de nuevas disciplinas deportivas, que permiten a su vez aplicar el radio axiológico de las instituciones deportivas y entes gubernamentales. De esta manera se puede integrar la Educación Física y el Deporte al medio natural, aprovechando así los diferentes escenarios que brinda la naturaleza y equivale al mismo tiempo al enriquecimiento, conservación, defensa y mejoramiento ambiental, inspirando el respeto hacia los recursos del planeta para el provecho de humanidad entera.

Por tal razón el deporte puede ser empleado en diferentes áreas, por consiguiente es también parte integral del turismo. En algunos casos, este emplea la actividad física como elemento característico para alcanzar los fines propios entre los que resalta la diversión, esparcimiento, entretenimiento y la recreación. Al respecto Reyes (2001), sostiene que la recreación viene a ser en principio, la diversión o ejercicio físico efectuado por lo común al aire libre. En este sentido se comprende que el deporte recreativo puede conllevar al desarrollo de actividades turísticas en las

comunidades y regiones que a esta practica se dediquen.

Según García (1999), considera que el deporte de tiempo libre se identifica con el ser humano en una conducta específica relacionándose en parámetros tales como: la ocupación activa del ocio, la salud y la realización personal. Por otro lado el deporte competición y de espectáculo se desarrolla hacia la vertiente programada, espectacular en torno a parámetros como: rendimiento, campeonismo, racionalidad económica, profesionalización, deporte de éxito, de retrasmisión y campañas publicitarias.

Es por ello que resulta claro la importancia de la programación institucional del deporte, como elemento contribuyente en la promoción del progreso social así como también elevar el nivel de vida de las personas, por cuanto en la medida que se organice y difunda, la proporción de individuos que se incorporen será cada vez mayor.

Considerando un poco la importancia social que tiene la actividad deportiva cabe señalar que en los últimos años han resurgidos estrechas relaciones entre la actividad física y la salud.

Estudios realizados por Rodríguez (2001), demuestran que la falta de ejercicios esta involucrada junto de con los hábitos mal sanos, en la génesis de siete (7) de las diez (10) enfermedades principales causas de muerte en los Estados Unidos. La falta de ejercicio no solo representa en los trastornos de tipo médico como lo son las enfermedades cardiovasculares la obesidad o el cáncer, sino también en las enfermedades de carácter psicológicos como la ansiedad, el estrés o la depresión.

Cabe considerar que la salud de los individuos forma parte del bienestar social producido por la práctica deportiva, como se explica en los textos precedentes.

6.2 Fundamentación

El presente estudio se fundamenta legalmente en la Carta Internacional

de Educación Física y Deporte (1978), la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (1999), la Ley Orgánica de Educación (1980), la Ley del Deporte, (1985), la Ley Orgánica para la Protección del Niño y Adolescente (2000), la Ley Orgánica del Ambiente (1980) y Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2001).

En nuestra Constitución Nacional se establece en el artículo 78 el derecho de los niños, niñas y adolescentes, y como prioridad la protección por a través de la respectiva, ley órganos especializados. Asimismo en los artículos 100, 101, 102 y 103, se reconoce la cultura popular y se establece el incentivo para las personas, instituciones y comunidades que promuevan y apoyen programas culturales en el país, en concordancia con éste se establece el derecho a la educación como servicio público y derecho humano que permite el desarrollo del potencial creativo y pleno ejercicio de la personalidad basada en los valores éticos y la transformación social.

Posteriormente en el 107 se señala la obligatoriedad de la Educación Ambiental en todos lo niveles y modalidades y en la educación ciudadana no formal. Enfatizándose de ésta manera la obligatoriedad de la preservación y del mantenimiento nuestro ambiente. Consecutivamente en el artículo 111 se establece el derecho al deporte y la recreación como elemento que beneficia a la calidad de vida del individuo. Para esto el Estado lo asume como políticas de Educación Pública, así como también se establece la obligatoriedad de su práctica en todos los niveles de educación pública, siendo la educación física y el deporte elementos fundamentales en la formación integral.

En cuanto a los derechos ambientales en el artículo 127, se establece el deber de proteger el ambiente y el disfrute de la vida en un ambiente sano y equilibrado. Para tal fin el Estado con la participación de la sociedad garantizará un ambiente libre de contaminación en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, la capa de ozono, sea especialmente protegidas.

De igual forma con referencia al turismo en el 299 y 300 del sistema

socio-económico, en nuestra Constitución se declara de interés nacional el desarrollo de la economía basada en los principios de justicia social, libre competencia, protección del ambiente, a fin de garantizar la justa distribución de la riquezas, mediante la distribución estratégicas, incluyendo para esto actividades sociales y empresariales. Se considera el turismo como actividad prioritaria en la diversificación y desarrollo sustentable. A título ilustrativo indicaremos cada una de las leyes relacionadas con los aspectos antes señalados:

De acuerdo con artículos señalados en la LOPNA se establece en el 31, que todos los niños, niñas y adolescentes tiene derecho al disfrute a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

En el 63, el derecho al descanso, recreación, deporte y juegos. En este sentido el estado garantiza el desarrollo integral a través de programas de recreación y esparcimiento dirigidos a fortalecer la solidaridad, identidad cultural y conservación del ambiente.

En el 81, se señala el derecho a participar libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, cultural y deportiva.

En el 84, se expresa el derecho a la libre asociación cultural, deportiva y recreativa, siempre y cuando sean con carácter lícito.

En el 94, se establece el derecho a la protección del niño, niña y adolescente, en el trabajo para evitar no ser explotados económicamente y entorpecer su educación. Este se refiere a garantizar a través de los órganos especializados que el niño tiene una edad mínima de catorce (14) años para realizar labores del trabajo.

Respecto a la Ley Orgánica del Ambiente en sus artículos 2 y 3 se declara de utilidad pública la conservación la defensa y mejoramiento del ambiente, a tal efecto se considera la ordenación territorial; en función de los valores y aprovechamiento de los suelos, flora y fauna; la creación protección, conservación y mejoramiento de parques, reservas, cuencas, y monumentos naturales; la prohibición y corrección de actividades

degradantes del ambiente y algo muy importante como es el fomento de iniciativas públicas y privadas que la participación ciudadana en la solución de problemas relacionados con el ambiente.

En la misma Ley en los artículos 20, 21 y 22 se señala la racionalización de actividades que ocasionan degradación del ambiente, si son de beneficio económico y social. Cabe señalar dentro de estas la acumulación de residuos, desechos y desperdicios. La autorización para la realización de estas actividades será otorgada según criterio del Plan Nacional de Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.

A partir del 2001, con el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en los artículos 1 y 2, se da al turismo el carácter de actividad económica de interés nacional, a fin de diversificar el desarrollo sustentable; quedando sometida a dicha actividad todas aquellas zonas del territorio con belleza escénica valor histórico o cultural que tenga significación turística o recreativa. Por su parte en los artículos 24, 25 y 26, se incluye la actividad turística en los Planes de Desarrollo, considerando para tal fin actividades de impulso de programas y proyectos turísticos que incentiven en coordinación con entre públicos y privados el desarrollo turístico de la nación.

Finalmente en cuanto al Deporte se tiene que en la Ley del Deporte vigente en su artículos 1, 2, 3, 4, 5, el deporte como derecho social se establecen deporte como derecho social y como actividad esencial para la formación integral de las personas, en los físico, intelectual, moral y social mejorando sus cualidades físicas y fomentando la recreación, por tal motivo se derecho a esta practica sin discriminación de raza, sexo, credo, condición social y edad, destacando de utilidad pública el fomento promoción y desarrollo la practica deportiva.

6.3 Justificación

Haciendo un poco historia deportiva podemos recordar que nuestros

antepasados realizaban actividad física cumplían labores de subsistencia como la caza y pesca. Progresivamente los pueblos fueron evolucionando, incorporaron el juego como parte de las actividades de rutina, dando origen así a los espacios de recreación; mas adelante anexaron técnicas de juego e implementos mas sofisticados que pasarían a ser la génesis del deporte. Seguidamente los pueblos y ciudades fueron organizándose y proliferando las diferentes disciplinas deportivas, por tan motivo actualmente existe un gran número de deportes legalmente constituidos, permitiendo el intercambio deportivo nacional e internacional, manifestándose así costumbres y culturas de los pueblos.

Es por ello que en nuestra Constitución Nacional en el artículo 111 se contempla el derecho al deporte y la recreación, como actividades que benefician la calidad de vida de las personas, desarrollando una mente y cuerpo sano, aportando grandes beneficios a la humanidad. Por consiguiente, el deporte ha sido considerado indispensable para el desarrollo integral del individuo.

Actualmente en el país se viven momentos trascendentales que demandan cambios en las condiciones de vida, es por ello que la recreación y el turismo han pasado a ser una necesidad básica. La recreación, considerada como parte del quehacer de hombre por la importancia que reviste para el cuerpo y la salud, por cuanto contribuye a preservar y mejorar su estado físico y psicológico. Por otro lado el turismo considerado hoy como actividad económica que permite el desarrollo sustentable.

Haciendo deferencia los aspectos antes señalados, se busca legalizar institucionalmente el Rafting como deporte recreativo, turístico y de competencia. Dentro de este orden de ideas la Institucionalización del Rafting en el Estado Barinas, persigue el fortalecimiento deportivo regional, el desarrollo sustentable de las comunidades aledañas a los ríos aptos para tal practica, la conservación de las cuencas hidrográficas y la proyección turística regional.

El hombre como ente biopsicosocial dependerá en consecuencia del desarrollo biológico en forma armónica y equilibrada temiendo un bienestar físico y mental, y practicando conductas adecuadas que le permitan vivir en armonía y satisfacción para el completo disfrute con sus semejantes y el medio ambiente que lo rodea.

6.4 Estudio de la Factibilidad

6.4.1 Factibilidad Técnica

(a) Personal: El personal que se requiere para formalizar la institucionalización del Rafting como deporte oficial en el IRDAB debe responder a las necesidades y expectativas de todos los atletas registrados, por ello los clubes deben contar con un personal directivo constituido por 8 integrantes: 1 director, 1 secretario, 1 tesorero, 2 vocales.

Asumiendo la estructura organizativa que rige al deporte venezolano, esta condición se guardará con sumo cuidado en el resto de las instancias que a continuación se detallan; directiva de la Asociación y Federación Nacional de Rafting.

Estos requerimientos pueden ser fácilmente atendidos puesto que los clubes ya están constitutos como tal. Entre tanto ya existen evidencias fundadas de las aspiraciones de un sector de la dirigencia deportiva del Estado que muestran interés en formar parte de estría asociación y federación.

Este escenario indica que existe una factibilidad comprobada en lo que se refiere a personal para la instalación de un plan dirigido a la institucionalización del Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.

(b) Recursos Físicos: La planta física que sirva de recinto en donde va a funcionar la asociación del Rafting del Estado Barinas , estará asignada por el IRDEB, ello valorando la disponibilidad manifiesta por la directiva de dicha institución sustentada ésta última en lo expresado por la Ley del Deporte

vigente la cual obliga a los institutos de esta naturaleza a brindar dentro de sus instalaciones un espacio físico desde donde despachen las directivas de las Asociaciones Deportivas debidamente registradas en la Institución (IRDEB).

(c) Equipos: Debe tener en cuenta que para el funcionamiento de la Asociación de Rafting como para el desarrollo de la práctica del deporte se necesita del siguiente mobiliario: computadora, fotocopidora, aire acondicionado, archivador e implementos deportivos.

(d) Instalaciones: Para el desarrollo de la práctica del Rafting se requiere de un escenario natural que consta de un río con suficiente caudal y número de meandros. La región barinesa cuenta con importantes ríos que presentan estas características entre los que resaltan el Río La Sequía, Río Managua, Río Santo Domingo. Especialmente en el primero, se encuentran en funcionamiento seis (6) clubes de Rafting y otros deportes de aventura.

Estas bondades de la naturaleza dotan al Estado Barinas de un de las mejores condiciones naturales que sirven de escenario para la promoción y práctica del Rafting, lo que indica desde el punto de espacios naturales el Rafting como deporte tiene una factibilidad garantizada.

6.4.2 Factibilidad Financiera

6.4.2.1 Costos del Personal

PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACION	COSTO Bs. UNIDAD	TOTAL Bs.
Directivos de Clubes	6	Ad - Honores	_____	_____
Secretario (a)	1	Ad - Honores	_____	_____
Presidente de la Asociación	1	Ad - Honores	_____	_____
Entrenadores	12	½ Tiempo	300.000,00	3.600.000,00
TOTAL				3.600.000,00

6.4.2.2 Costo de Recursos Físicos

RECURSOS	DESCRIPCION	COSTO INICIAL Bs.
Recinto de la Asociación	Oficina con mobiliario	4.000.000,00

6.4.2.3 Costo de Equipo

EQUIPOS	CANTIDAD	COSTO P/U	TOTAL Bs.
Aire Acondicionado	1	1.500.000,00	1.500.000,00
Computadora	1	2.100.000,00	2.100.000,00
Impresora	1	800.000,00	800.000,00
Fotocopiadora	1	2.500.000,00	2.500.000,00
Archivador	1	1.200.000,00	1.200.000,00
Mobiliario	2	1.000.000,00	1.000.000,00
Artículos de oficina	1	600.000,00	600.000,00
TOTAL			9.700.000,00

6.4.2.4 Costo de Instalaciones

Para las instalaciones que aquí se requieren sólo es necesario el mantenimiento del escenario natural o río, ya que dicho escenario existe. Para el mantenimiento del río debe existir una Asociación de Conservacionistas ecológicos que tengan la tarea de desarrollar campañas de prevención, mantenimiento y conservación de las cuencas del Río. En este sentido en el siguiente cuadro se describe el costo de ejecución de estas campañas

CAMPAÑAS	TIEMPO DE EJECUCION	COSTO Bs.
Prevención	Todo el año	1.800.000,00
Mantenimiento	1 mes	3.000.000,00
Conservación	12 días. Dos de cada mes de temporada de lluvia	1.200.000,00
TOTAL		6.000.000,00

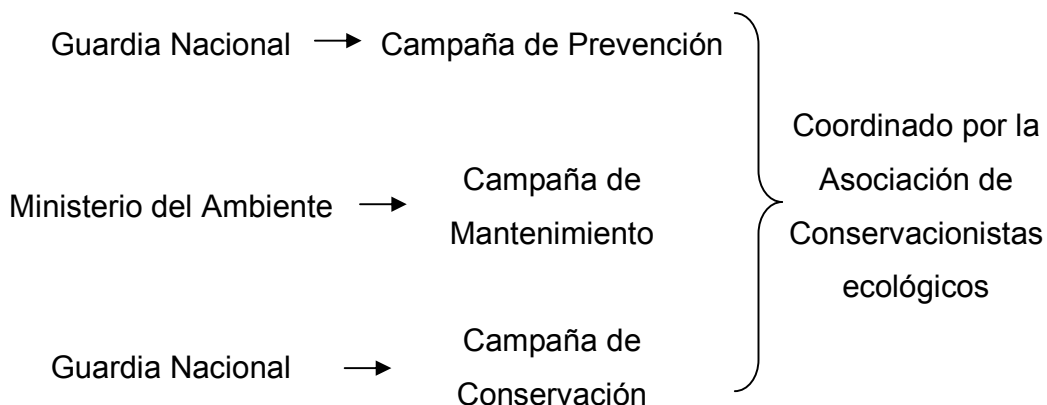
6.5 Fuente de Financiamiento

De personal: Para sufragar los gastos operativos de la asociación (Presidente, Secretario y entrenadores), estos estarán a cargo de un aporte mensual que cada club debe hacer a ésta. Representado esta de una fuente interna.

De recursos físicos: A través de un convenio entre los clubes, asociaciones e IRDEB, éste último será el encargado de facilitar el recurso físico para la oficina sede de la asociación.

De equipos: Una vez canalizada la oficialización de la Asociación de Rafting, será el IRDEB quien establezca una partida de acuerdo a la Ley para adquisición de equipos de funcionamiento y práctica del deporte como tal.

De instalación o escenario natural: Según lo descrito en el cuadro anterior sobre costos de mantenimiento del caudal del río, las diferentes campañas que allí se señalan serán financiadas por:



6.6 Usuarios Beneficiarios

La población de beneficiarios de la propuesta de institucionalización del

Rafting como deporte oficial del Estado Barinas se puede clasificar en tres sub-grupos

- Primero: El grupo comprendido por los atletas que practican el deporte como tal quienes obtienen un beneficio directo biopsicosocial.

- Segundo: Sería el grupo comprendido por los hoteleros, propietarios de restaurantes, comerciantes, artesanos, pintores, transportistas y otros que puede obtener un beneficio económico al prestar sus servicios a los atletas de otras regiones o invitados internacionales así como a los turistas y espectadores del deporte.

- Tercero: Este grupo lo conforma la comunidad en general que con el desarrollo de la práctica del Rafting obtiene su beneficio al mejorar los estándares de vida de los pobladores.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
BARINAS ESTADO BARINAS**

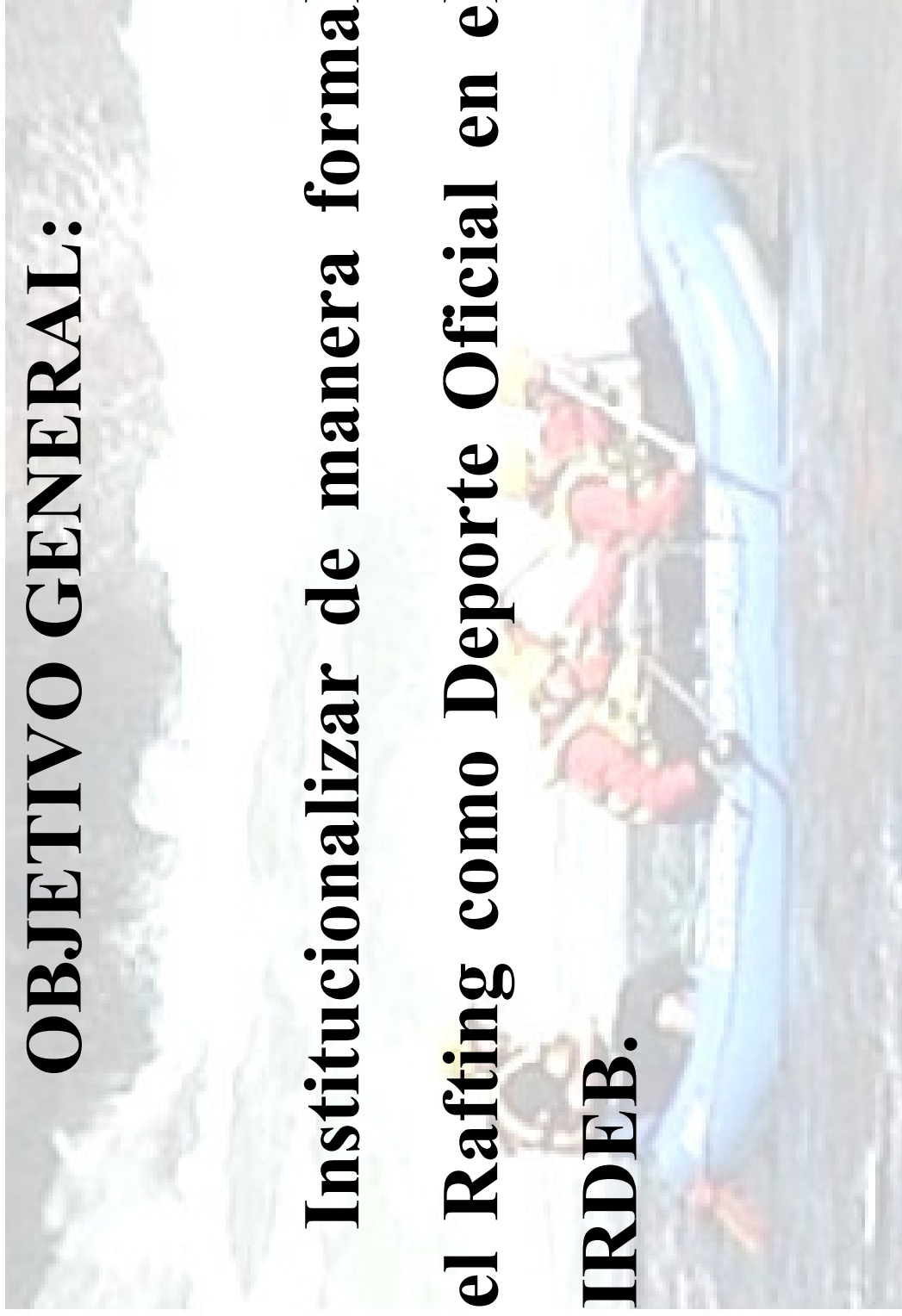
**PROPUESTA PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL
RAFTING COMO DEPORTE OFICIAL EN EL IRDEB**

Autor: Ana Delis León

Junio 2006

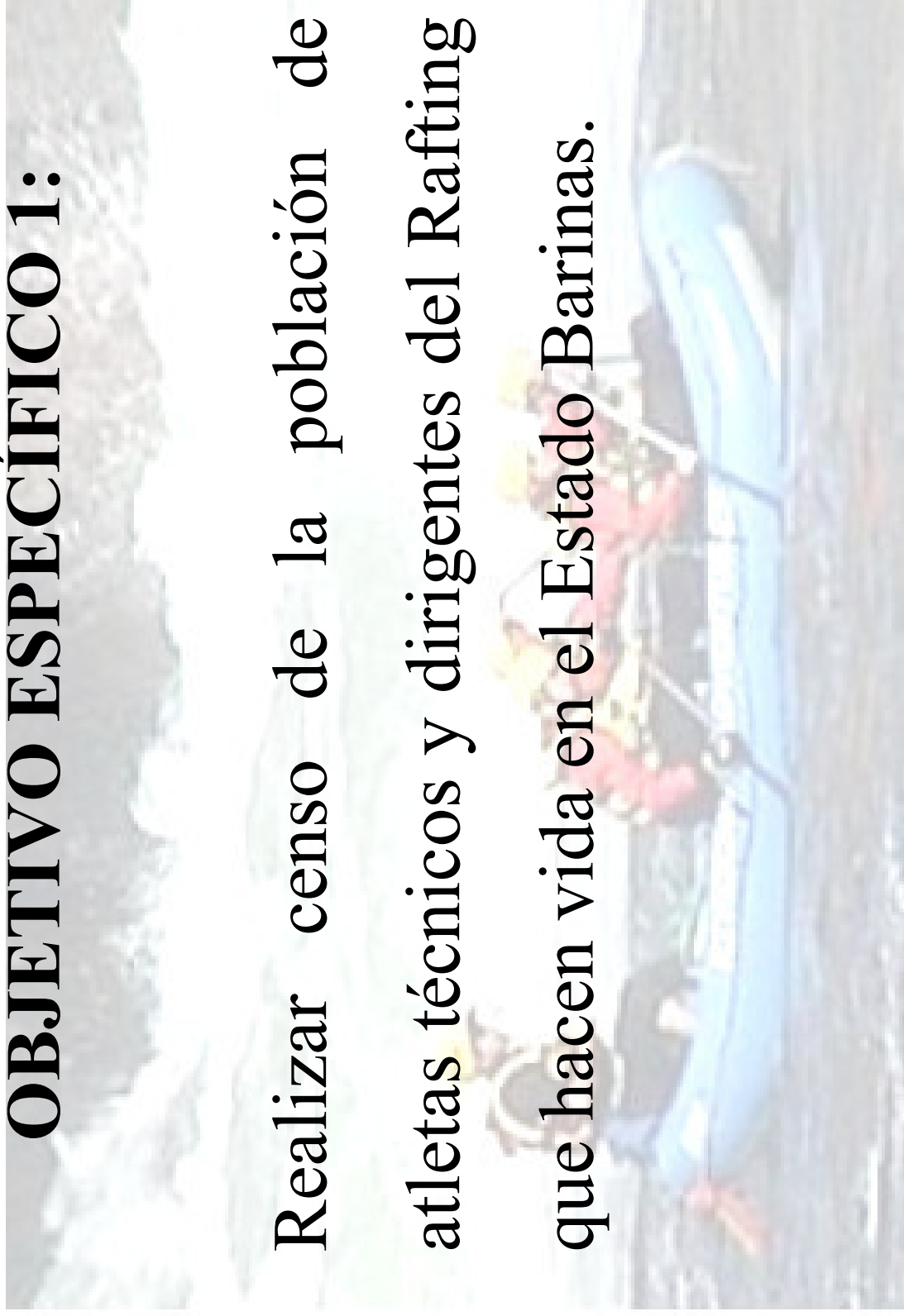
OBJETIVO GENERAL:

**Institucionalizar de manera formal
el Rafting como Deporte Oficial en el
IRDEB.**



OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Realizar censo de la población de atletas técnicos y dirigentes del Rafting que hacen vida en el Estado Barinas.



ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<p>1. Diseño de un instrumento tipo censo donde se registren los datos de la población de personas dedicadas al Rafting.</p> <p>2. Organizar en cuadros y tratar técnicamente la información registrada en el censo.</p> <p>3. Informar a la Comunidad en general y a los organismos competentes de la población involucrada con el Rafting como deporte recreativo y de competencia</p>	<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planillas de registro de atletas. • Desarrollo de asambleas de inscripción de atletas. • Compilación de documentos personales de los atletas dedicados a la práctica de Rafting. <p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la legitimidad de documentos compilados. • Registro de la información personal de cada Atleta. • Apertura de carpetas de atletas. <p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación en los medios de comunicación escritos y radiales, de los atletas registrados. • Oficiar ante los organismos municipales y regionales el censo de atletas de Rafting.

RECURSOS

Obj. 1

Humanos:

- Líderes deportivos.
- Personal del IRDEB.

Servicios:

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Servicios electrónicos.
- Computadora.
- Servicios de prensa.
- Salón de reuniones.
- Servicio de radio.
- Mobiliario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Registrar los clubes de Rafting siguiendo el cronograma de acuerdo a instructivo del IRDEB.



TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
3 Meses	<ol style="list-style-type: none"> 1- Constitución de la Comisión Organizadora. 2- Elección de la Junta Directiva y Consejo de Honor. 3- Consignación de los requerimientos técnicos legales para formalizar inscripción ante el IRDEB. 4- Publicar la constancia de inscripción por los diferentes medios de comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria a asamblea de Clubes. - Nominación de la Comisión Organizadora. - Elaboración de actas - Convocatoria a asamblea a miembros de los Clubes. - Elegir la Comisión Electoral. - Elaboración de acta constitutiva de la Junta Directiva y Consejo de Honor. - Elaboración de estatutos de Clubes de acuerdo a la normativa del IRDEB, anexos - Solicitar los requerimientos técnicos legales para formalizar la inscripción, de acuerdo al normativo del IRDEB, anexos. - Compilar los requerimientos técnicos legales para formalizar la inscripción. - Oficiar la solicitud de inscripción ante el IRDEB. - Entregar los requerimientos técnicos legales para la inscripción de clubes en IRDEB. - Oficiar ante los medios de comunicación escritos la inscripción de los Clubes en el IRDEB. - Oficiar ante los medios de comunicación radial la inscripción de los Clubes en el IRDEB.

RECURSOS

OBJ. 2

Humanos:

- Líderes deportivos.
- Mecanógrafo u operador de computador.

Materiales:

- Papelería.
- Normativo de IRDEB.
- Computadora.
- Transporte.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3:

Constituir la Asociación de Rafting del Estado Barinas.



TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<p>1 Meses</p>	<p>1- Organizar los Clubes para constituir la Asociación de Rafting del Estado Barinas.</p> <p>2- Constituir los requerimientos técnicos legales de registro de la asociación de Rafting del Estado Barinas.</p> <p>3- Consignar los requerimientos técnicos legales ante el IRDEB para registrar la Asociación de Rafting.</p> <p>4- Registrar en el Registro Subalterno del Estado Barinas.</p> <p>5- Publicar en prensa escrita el registro de la Asociación de Rafting del Estado Barinas.</p>	<p>- Realizar convocatorias a los Clubes de Rafting legalmente registrados.</p> <p>- Realizar aviso de prensa de asamblea de clubes de rafting.</p> <p>- Nombrar la Comisión Electoral.</p> <p>- Efectuar asamblea para elegir Junta Directiva de la Asociación de Rafting.</p> <p>- Elaborar acta de la Comisión Electoral.</p> <p>- Elaborar acta de elecciones de Junta Directiva y Consejo de Honor.</p> <p>- Realizar la certificación de los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>- Compilar la síntesis curricular de cada miembro de la Junta Directiva</p> <p>- Elaborar sello y registro.</p> <p>- Oficiar al IRDEB el registro de una nueva Asociación Deportiva de Rafting.</p> <p>- Entregar los requerimientos técnicos legales.</p> <p>- Entregar documentos de la Asociación de Rafting ante el Registro Subalterno de Barinas.</p> <p>- Oficiar los diferentes medios de comunicación del Estado.</p>

RECURSOS

OBJ. 3

Humanos:

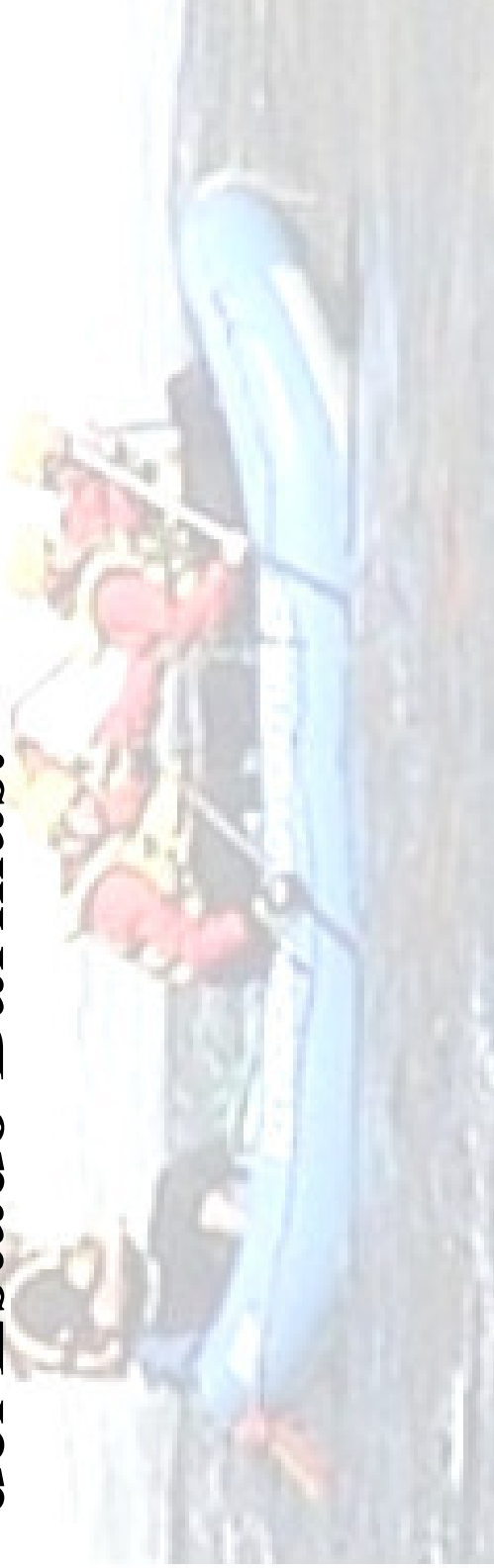
- Líderes deportivos.
- Transcriptor(a).
- Abogado.

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Computadora.

OBJETIVO ESPECÍFICO 10:

**Constituir la Asociación de
Conservacionistas Ecológicos de Ríos
del Estado Barinas.**



ACTIVIDADES

1- Celebración de asambleas comunitarias en zonas dañadas a los ríos del Estado Barinas.

2- Elaborar el Plan Regional de conservación, defensa y mejoramiento de los Ríos del Estado Barinas.

SUB – ACTIVIDADES

1.
 - Convocar a través de la coordinación de ambiente de los Municipios involucrados a personas con inclinación al servicio social.
 - Conformación de la directiva de la Asociación de Conservacionistas de Ríos.
 - Elaboración de normativo de la Asociación de Conservacionista Ecológico de Ríos.
2.
 - Descripción de los elementos objeto de conservación.
 - Delimitación de áreas de competencias.
 - Diseño de estrategias para la conservación de las cuencas de los ríos.
 - Elaboración de campañas de sensibilización de los ríos.
 - Desarrollo de campañas de reforestación de ríos.

RECURSOS

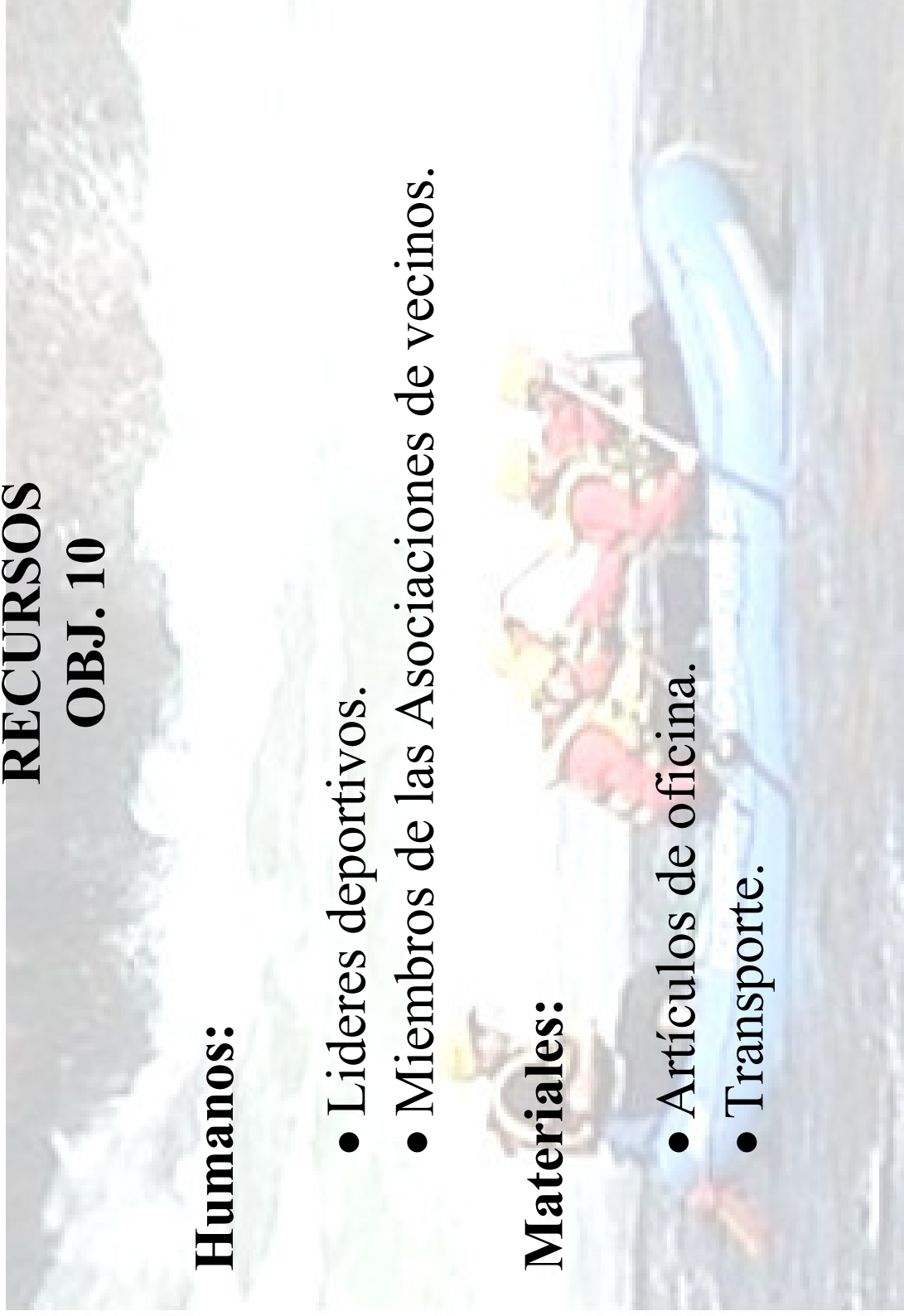
OBJ. 10

Humanos:

- Líderes deportivos.
- Miembros de las Asociaciones de vecinos.

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Transporte.



OBJETIVO ESPECÍFICO 5:

Constituir el cuerpo técnico oficial que asistirá a las competencias de Rafting, según el calendario oficial de los próximos años.



ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realización de censo del cuerpo técnico existente. 2. Diseño de programas de sensibilización y promoción dirigido a las personas con potencial para desempeñarse como personal técnico de Rafting. 3. Programación y ejecución de cursos de capacitación y actualización del personal técnico para el Rafting. 4. Acreditación a las personas que conforman el personal técnico que asistirá a las competencias del Rafting. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista a las autoridades del IRDEB. • Registro de información suministrada por las autoridades del IRDEB. 2. <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de trípticos y panfletos que inviten a participar en capacitación para desempeñarse como técnico de Rafting. • Difusión radial de las características del Deporte Rafting y la función de un técnico de este deporte. 3. <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de contenido programático. • Capacitación de líderes deportivos. • Promoción radial y escrita de campaña de capacitación de técnicos de Rafting. 4. <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de credenciales. • Entrega de credenciales.

RECURSOS

OBJ. 5

Humanos:

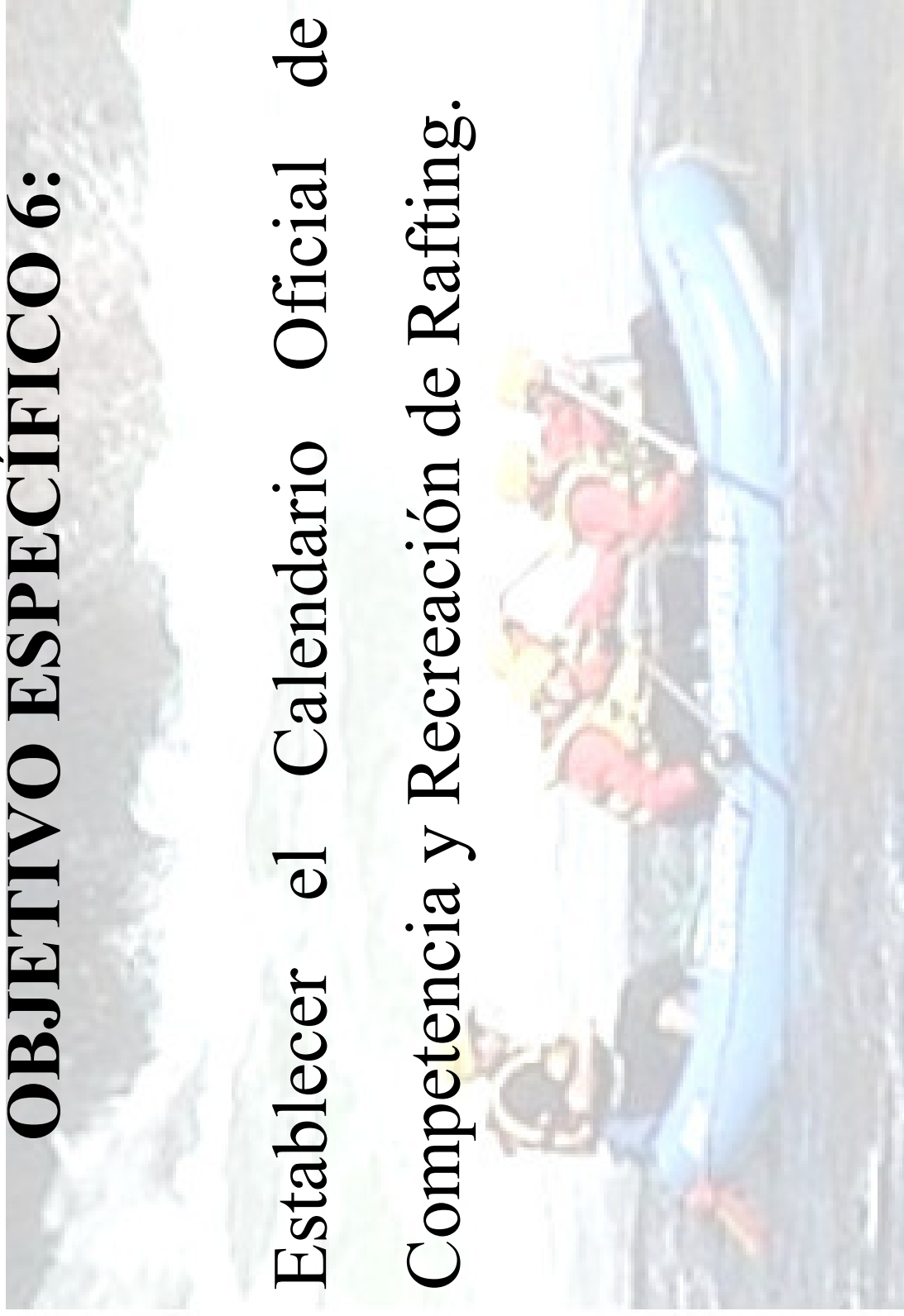
- Líderes deportivos.
- Transcriptor(a).
- Locutores.

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Computadora.
- Programas.
- Equipos audiovisuales.
- Servicios de los medios de comunicación radial.

OBJETIVO ESPECÍFICO 6:

Establecer el Calendario Oficial de Competencia y Recreación de Rafting.



ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<p>1. Integrar la comunidad en general.</p> <p>2. Elección del comité organizador de temporada de Rafting.</p> <p>3. Designación de funciones de las comisiones del comité organizador de la temporada Rafting del Estado Barinas.</p> <p>4. Elaboración del cronograma de competencia y recreación.</p>	<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Convocar clubes de Rafting de la región. ● Informar e incorporar la asociación de conservacionistas de Ríos. ● Incorporar la asociación de vecinos realizadas con la práctica de Rafting. ● Invitar dirigentes deportivos de los municipios involucrados. ● Participar a las empresas privadas de bienes y servicios de la zona. <p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Selección de comisión de asuntos legales. ● Elección de la comisión de ambiente. ● Conformar la comisión de logística y alojamiento. <p>3.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contratación del personal técnico. ● Identificación del personal técnico. ● Señalización del área de recorrido. ● Distribución de envases de recolección de basura. ● Ubicación de personal inspector del orden y limpieza. <p>4.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Verificar las competencias internacionales. ● Designación de competencia ínter clubes de la región en el primer mes de la temporada. ● Asignación de semana de recreación. ● Designación de la semana de competencia internacional.

RECURSOS

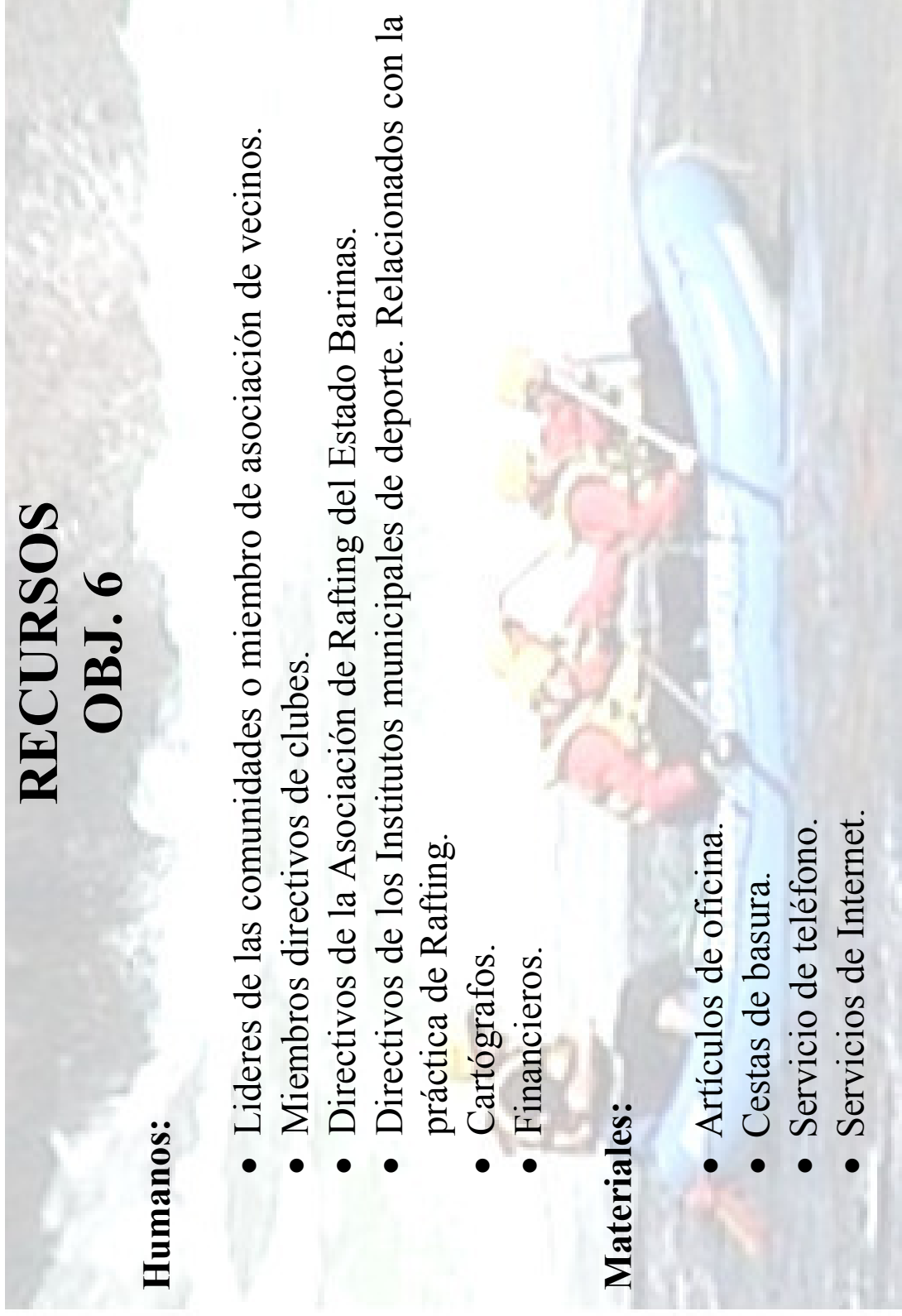
OBJ. 6

Humanos:

- Líderes de las comunidades o miembro de asociación de vecinos.
- Miembros directivos de clubes.
- Directivos de la Asociación de Rafting del Estado Barinas.
- Directivos de los Institutos municipales de deporte. Relacionados con la práctica de Rafting.
- Cartógrafos.
- Financieros.

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Cestas de basura.
- Servicio de teléfono.
- Servicios de Internet.



OBJETIVO ESPECÍFICO 7:

Promocionar y difundir la práctica de Rafting en el Estado Barinas a través de los medios de comunicación.



ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Difusión de la práctica de Rafting en el Estado a través de trípticos y panfletos. 2. Contratación de los diferentes medios de comunicación radial de la región. 3. Contactar los programas deportivos de las televisiones nacionales que puedan promocionar el Rafting a nivel nacional. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <ul style="list-style-type: none"> • Recaudar, esquematización y publicar información sobre el Deporte competitivo y recreacional Rafting. A través de panfletos. • Difundir texto e imágenes que promocionen la práctica del Rafting como deporte de competencia y recreativo en la región Barinesa. 2. <ul style="list-style-type: none"> • Incorporación medios de comunicación radial en las competencias de Rafting de las temporadas. • Difusión radial de las prácticas de Rafting de forma competitiva y recreativa en la región. 3. <ul style="list-style-type: none"> • Promoción del calendario de competencia y recreación de Rafting de la región. • Publicar el cronograma de las prácticas recreacionales de Rafting. • Difusión de las competencias que se desarrollen.

RECURSOS

OBJ. 7

Humanos:

- Locutores.
- Redactores de prensa escrita.
- Reporteros.

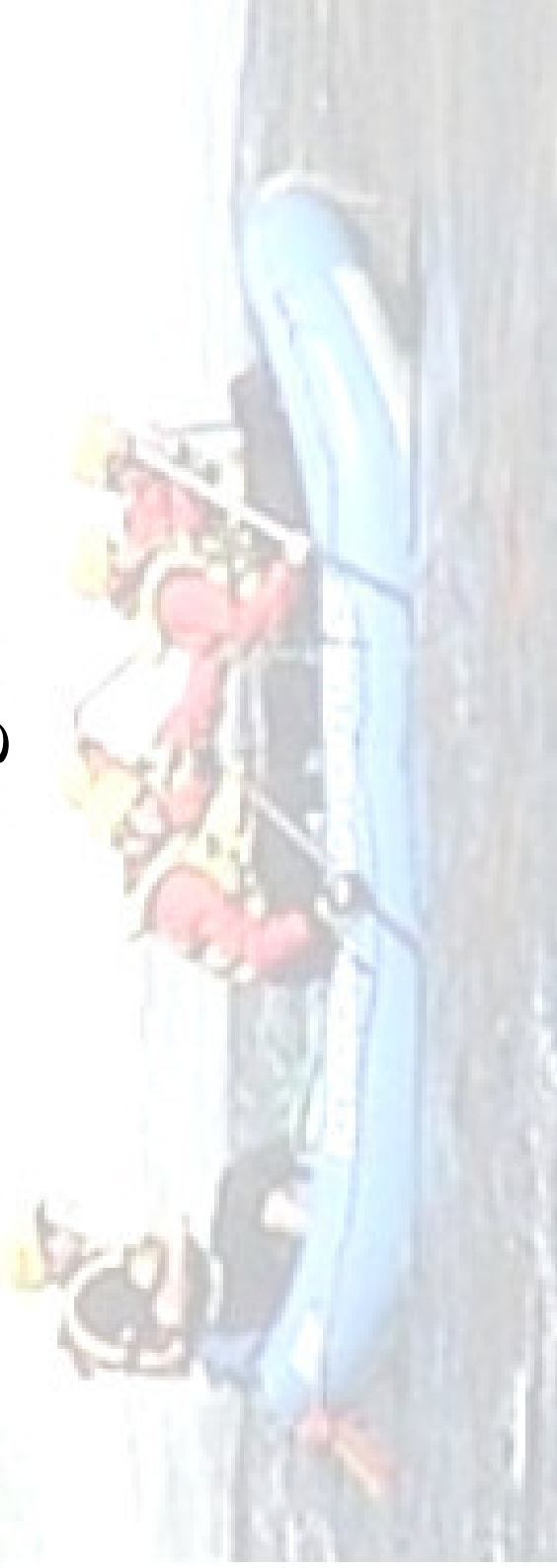
Materiales:

- Artículos de oficina.
- Computadoras.
- Teléfono.
- Cámaras de televisión

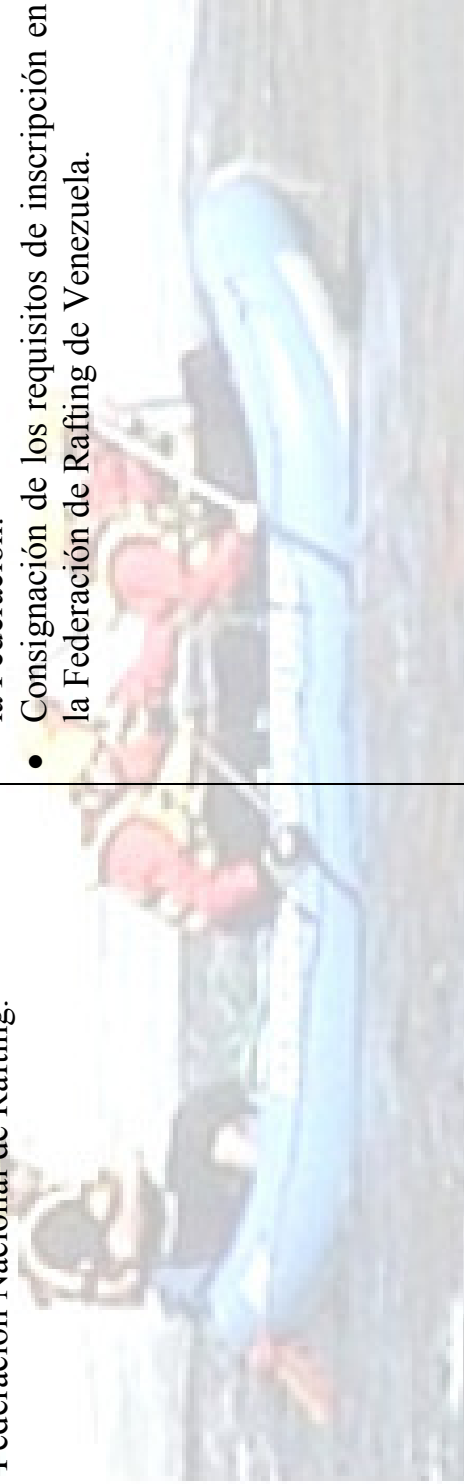


OBJETIVO ESPECÍFICO 4:

Registrar la Asociación de Rafting en la Federación de Rafting de Venezuela.



ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<p>1. Integración de Asociación en una estructura nacional que responda a los lineamientos del Instituto Nacional de Deporte (I.N.D.)</p> <p>2. Formalización de inscripción en la Federación Nacional de Rafting.</p>	<p>1.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatorias de atletas y juntas directivas de los clubes. • Elaboración de actas constitutivas. • Conformación de estatutos de la asociación. <p>2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de requerimientos de inscripción en la Federación de Rafting. • Compilación de los requerimientos exigidos por la Federación. • Consignación de los requisitos de inscripción en la Federación de Rafting de Venezuela.



RECURSOS

OBJ. 4

Humanos:

- Líderes deportivos.
- Personal del IRDEB.
- secretaria

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Transporte y comida.



OBJETIVO ESPECÍFICO 8:

Integrar a la comunidad Barinesa, a los organismos oficiales y la iniciativa privada al ámbito de la práctica de Rafting como deporte recreativo y de competencia.

ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación del calendario de competencia en el Estado Barinas. 2. Desarrollar clínicas de la práctica de Rafting. 3. Apertura de la participación de las iniciativas privadas. 4. Incorporar la participación de la alcaldía. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de la colaboración de medios de comunicación en la publicidad. • Promoción del calendario de competencias. 2. <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de clínicas de prácticas a cargos de los clubes de la región. 3. <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar la participación de empresas privadas en la optimización de servicios de restaurante y alojamiento. 4. <ul style="list-style-type: none"> • Incentivo de participación de artesanos, artistas y promotores culturales de la región. <p>Ejecución de charlas y cursos a través de instituciones gubernamentales que capaciten a la población como receptores y promotores deportivos y turísticos.</p>

RECURSOS

OBJ. 8

Humanos:

- Reporteros.
- Locutores.
- Líderes deportivos.
- Asociación de vecinos.

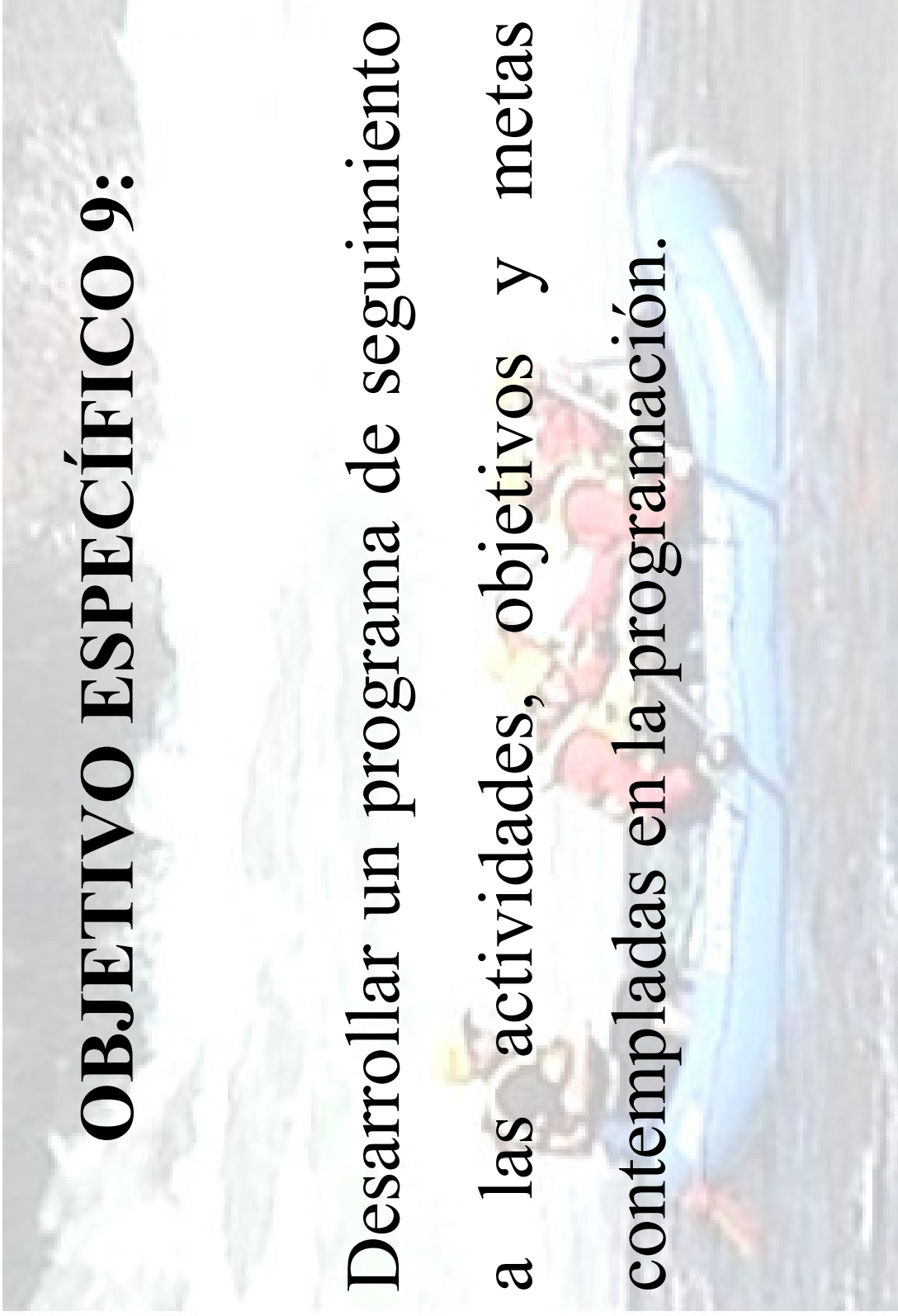
Materiales:

- Equipos audiovisuales.
- Papelería.
- Establecimientos o centros de reunión.



OBJETIVO ESPECÍFICO 9:

Desarrollar un programa de seguimiento a las actividades, objetivos y metas contempladas en la programación.



ACTIVIDADES	SUB – ACTIVIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación de control permanente. 2. Análisis y comparación de información con la programación. 3. Ajuste y aplicación de reactivos, requeridos según la planificación. 4. Establecimiento de indicadores claves que permitan medir los objetivos formulados. 5. Diseño de un cronograma de seguimiento de los eventos planificados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de cronograma de seguimiento con una distribución trimestral de actividades. • Estipulación de tareas claras en tiempo definido. 2. <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de acciones realizadas. • Constatación de la información prevista. • Acoplamiento con los previstos en la programación. 3. <ul style="list-style-type: none"> • Señalamiento de acciones no ejecutadas.

RECURSOS

OBJ. 9

Humanos:

- Personal técnico de los Institutos municipales de deporte.
- Personal técnico del IRDEB.

Materiales:

- Artículos de oficina.
- Equipos de computación.
- Transporte y comida.

I FASE

Oficialización del Rafting, a cargo de la comisión organizadora.

II FASE

Organización y funcionamiento, dirigida por la Asociación de Rafting ya constituida.

III FASE

Conservación del escenario deportivo, liderizada por las Asociaciones de Vecinos.

REFERENCIAS

- Alexander P, (1995) **Aptitud Física Características Morfológicas Composición Corporal**. Caracas, Venezuela.
- Álvarez, C. (2000). **Programa de Actividades Recreativas para el Uso de Tiempo Libre Dirigido a la Población de Cabudare**. Trabajo de Grado No publicado presentado en la UPEL – IPB.
- Ander, E. (1983). **Técnicas de Investigación Social**. Tomo 5. Buenos Aires, Argentina: Editorial Humanitas. Colección Gúidance.
- Balestrini, M. (1995). **¿Cómo se Elabora un Proyecto de Investigación?**. Caracas, Venezuela: Editorial Consultores Asociados B,L
- Bordon, J, (1998). **Programa de Preparación del Deporte**. Tomo II. Ciudad de Habana, Cuba: INDER.
- Bravo, L. (1999). **Seminario Sobre Investigación Educativa e Innovación**. Talleres Artesano – Bogota.
- Busot, F. (1995). **Metodología de la Investigación**. Maracaibo, Venezuela: LUZ.
- Calderón, R. (2004). **La Organización Deportiva en Venezuela**. Año II. Nº 2. Campamento hacia el Futuro.
- Carucí, X. (2003). **El Proceso de la Planificación Deportiva en la Administración Pública**. Barquisimeto: Talleres FUNDELA.
- Castañeda, L. (2000). **La Pelota Criolla como Alternativa de Integración en la Escuela y la Comunidad**. Trabajo de Grado no publica presentado en la Universidad Lisandro Alvarado.
- Castillo, C. (2004). **Instituciones Deportivas** en el ámbito social. FUNDELA.
- Cerda, H. (1998). **Investigación Educativa e Innovación**. Bogotá, Colombia: Editorial Mesa Redonda Magisterio.

Constitución Nacional de la República Bolivariana (1999). **Gaceta Oficial 36.860.** (Extraordinaria). Diciembre 15 de 1999.

Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 01/10/2001.

Diccionario Paidotribo de la Actividad Física y el Deporte. Volúmenes I y II. Barcelona, España: Editorial Paidotribo

Farías, M. (1998). **Antropología del Deporte**

Flores, G. (2000). **Programa de Kayak como Actividad Complementaria, en la Formación Integral de los Estudiantes de la Universidad.** Trabajo de Grado no publicado. Universidad Nacional Experimental Politécnica Vice-rectorado Barquisimeto.

Garcías, H. (1999) **Recreación y Salud.** Buenos Aires: Sol.

Gómez (2000) Sociología del Deporte Recreativo

Gómez, F. (2000). **La Administración Moderna y los Sistemas de Información.** México: Morfin.

Hernández, J. (2000). **Reestructuración del Instituto Municipal de Deporte de Cordero Estado Táchira.** Trabajo de Grado no publicado en la Universidad Experimental del Tachira.

Hernández, S., Fernández, M. y Baptista, F. (2000). **Metodología de la Investigación.** Bogotá: Mc. Graw – Hill.

Jiménez, L. (2002). **Antropología del Deporte Venezolano.** Caracas: UCV.

Ley de Deporte (1985). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 11 de Julio de 1995.**

Ley Orgánica de Educación (1980) y su Reglamento (1986) con la Reforma (1999). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 1050 – 8019.**

Ley Orgánica del Ambiente (1980). **Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 1050 – 8019.**

Mata, V. (2000). **Estudios Arqueológico Antropológico del Deporte en Diversos Escenarios.** Caracas: Intelgráfica.

Mata, V. (2000). **Vía al Desarrollo Deportivo.** Caracas: Intelgrafica.

- Mejias, L. (2000). **Estudio Diagnóstico sobre los Niveles de Aceptación e Identificación de los Pobladores de Sanare con el Fútbol como Deporte Oficial**. Trabajo de Grado no publicado presentado en la UPEL – IPB.
- Monagas, T. (1998). **La Incorporación de Nuevos Espacios en la Actividad Deportiva**. Editorial Luz.
- Morles, V. (2000). **Mitos y Técnicas de Investigación**. Caracas, Venezuela: UCV.
- Mújica, L. (2000). “**Programa para la Gerencia del Deporte Comunal en el Municipio Jiménez Estado Lara**”. Trabajo de Grado no publicado presentado en la UPEL – IPB.
- Paris, F. (2003). **La Planificación Estratégica en las Organizaciones Deportivas**. Editorial Paidotribo.
- Pila, A. (1997). **Taxonomía de la Educación Física**. P/P. Caracas.
- Rangel, J. (2000). **Diseño de Lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Auto Desarrollo en el Área Deportiva – Recreacional de la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado**. Tesis de Grado presentado en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. Barquisimeto.
- Requeiro, F. (1999). **Rafting Deporte y Aventura**. Buenos Aires: Pilos.
- Reyes, E. (2001). **Recreación y Sociedad**. Año VI. Nº 1. Caracas: Educare.
- Rodríguez, F. (2001). **Actividad Física y Salud**. Bogotá: Resplandor.
- Rodríguez, L. (1995). **El Deporte Espectáculo**. Madrid: Avanzada.
- Screccia, H. (1998). **Filosofía del Deporte**. Milano: Manuale di Bioetica NON. Uccidere.
- Severo, J. (2000). **Instituciones Deportivas**. Año II. Nº 1. Campamento hacia el Futuro
- Veraguardia, J. (2000). **Deporte y Recreación**. Maracaibo: LUZ.
- Vimonta, J. (2001). **Rafting**. Madrid: Molinero.

Zamora, L. (2000). **Diagnóstico de los Centros de Entrenamientos de Natación en Venezuela**. Tesis de Grado no publicado presentado en la UPEL – IPC.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
BARINAS ESTADO BARINAS

Ciudadano (a):
Osman Olivares.

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitar su valiosa colaboración en lo que respecta a la validación del Instrumento que será aplicado en la población seleccionada dentro de la investigación que se lleva a cabo en el trabajo identificado: "Propuesta para la institucionalización del Rafting como Deporte Oficial en el Estado Barinas".

En espera de su respuesta y anticipando mi agradecimiento por la atención dispensada.

Atentamente,

Lic. Ana D. León
La Investigadora

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El deporte concebido como proceso cambiante debe lograr el desarrollo armónico, proporcional y adecuado a las valencias físicas, psíquicas y sociales del individuo, a través de actividades planificadas científicamente concebidas y bien dosificadas.

El deporte puede ser empleado en diferentes áreas entre las que forma parte la educación utilizando la actividad física como medio característico para alcanzar los fines entre los que resalta la recreación, viene a ser en principio la diversión o ejercicio físico ejecutado por lo común al aire libre.

En este sentido, el aprendizaje e interpretación, la autonomía y el desarrollo integral del ser humano deben ser grandes objetivos del deporte y recreación e implica el desarrollo biológico, psicológico y social, puesto que satisface las necesidades físicas, mantiene los diferentes grupos musculares y evita la atrofia a la que se encuentra sometido el ser humano.

Atendiendo a lo antes expuesto se hace permisible abordar el concepto Deporte Recreativo, que según el Manual de Educación Física, Deporte y Recreación de la UPEL (1999), lo describe como aquel cuya característica son el aprendizaje informal, las conductas grupales, el disfrute continuo de la actividad y actos espontáneos de movimientos deportivos, y en donde no se cumplen estrictamente la reglamentación del deporte.

Entre los deportes con rango recreativo resaltan el Rafting con algunas de sus modalidades y grados de dificultad, como en el grado de dificultad moderado que van desde clase 1 a la clase 4, en donde los niveles de dificultad, riesgo y exigencia técnica permitan la participación de un extenso grupo de personas.

A entender Morillo (2001) Define el Rafting como un deporte de equipo donde los tripulantes de la balsa reúnan y orientan su peso de manera coordinada para recorrer los rápidos de los ríos y mantenerse a flote.

Este deporte permite colocar el acento en la pluridimensionalidad axiológica como diversidad cultural, debido a que fomenta el cooperativismo, desarrollo personal y trabajo en equipo.

Estos valores que muestra el Rafting como deportes se corresponden con las perspectivas de la Federación Internacional de Educación Física (FIEF). En su Manifiesto Mundial de la Educación Física (2000) recoge los pronunciamientos de distintos organismos con respecto a la libertad y al derecho del hombre a jugar y tener deporte.

En Venezuela, el Rafting es de novísima data remontándose a finales de la década de los 90 (noventa). Siendo el Estado Barinas y específicamente en el río La Acequia del Municipio Pedraza en donde se practica de manera organizada y con mayor afluencia de participantes.

En atención a lo antes planteado se debe considerar que a la hora de institucionalizar un deporte se debe tomar en cuenta el rol cambiante y dinámico del deporte y la actividad física y comprender que las tendencias y culturas deportivas o condiciones físicas, así lo señala BROW(1998).

El Rafting como deporte recreativo en el río La Acequia del Municipio Pedraza del Estado Barinas es practicado por la comunidad de manera rudimentaria (con neumáticos de carro) y en los últimos años se ha venido practicando de manera más organizada con la participación de aficionados de otros estados, así como de otros países no solo de nuestro continente sino también del europeo.

Lo antes expuesto evidencia la necesidad de diversificar los deportes acuáticos, en especial el Rafting donde se requiere la institucionalización de este deporte que representa un atractivo turístico por cuanto captaría la atención de una gran masa poblacional tanto del área regional, nacional como internacional, generando además un significativo ingreso económico a la región.

Por todo esto la presente investigación se ha propuesto diseñar un

Procedimiento dirigido a institucionalizar el Rafting como Deporte Oficial en la organización Deportiva Estatal.

De las interrogantes que aquí se plantean surgen los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Proponer un Plan de Institucionalización de Centro de Entrenamiento de Rafting en el Estado Barinas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diagnosticar las necesidades de institucionalizar el Rafting como deporte oficial en el Estado Barinas.
- Determinar la factibilidad de institucionalizar el Rafting como deporte oficial en el Estado Barinas.
- Diseñar un plan de institucionalización del Rafting como deporte oficial en el Estado Barinas.

MARCO METODOLÓGICO

El presente trabajo esta enmarcado dentro de la modalidad de proyecto factible. Definido en el Manual de Presentación de Trabajos de grado de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2000) como: La elaboración de una propuesta que se sustenta en un modelo operativo funcional factible para resolver problemas o situaciones planteadas.

A entender la UPEL, los proyectos factibles se desarrollan en cinco fases: Fase I. Diagnóstico, Fase II. Definición, Fase III. Diseño de la Propuesta, Fase IV. Ejecución, Fase V. Evaluación.

Para efectos del presente Trabajo de Grado para optar al título de Magíster en Ciencias de la Educación Superior Mención: Planificación y Administración del Deporte, se ha asumido lo expuesto en el Manual para Diseño y Evaluación de Trabajos de Grado y de Maestría de la Universidad Santa María, que coincide con el criterio de la UPEL 2000, en tanto que en estos casos se desarrollan las primeras tres fases de Proyecto Factible.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA VARIABLE

Objetivo	Variable	Conceptualización
Diagnosticar las necesidades de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.	Necesidades de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.	Requerimiento de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas
Determinar la factibilidad de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.	Factibilidad de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.	Posibilidad de institucionalizar el Rafting como Deporte oficial del Estado Barinas.

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS
Necesidad de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.	Gerencia	Necesidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
Factibilidad de institucionalizar el Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.		Factibilidad	8,9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18
Plan de institucionalización del Rafting como deporte oficial del Estado Barinas.		Plan	19,20,21,22,23,24, 25



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
BARINAS ESTADO BARINAS

MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
MENCION: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DEPORTE

N°	Ítems	+1	0	-1	Observaciones y Recomendaciones
1.	¿Existen propuestas para la institucionalización del Rafting como deporte oficial en Barinas? Sí () No ()				
2.	¿Considera que el Rafting carece de carácter formal en su funcionamiento en el Estado Barinas? Sí () No ()				
3.	¿Has observado incremento de fanaticada en la práctica de Rafting en el río La Acequia del Municipio Pedraza - Estado Barinas? Sí () No ()				
4.	¿Estimas necesario oficializar el Rafting como deporte del Estado Barinas? Sí () No ()				
5.	¿Es posible observar que el Rafting como deporte oficial esta ausente en la estructura organizativa del IRDEB? Sí () No ()				
6.	¿Existe un vacío de iniciativas de elaboración de propuestas que intenten oficializar el deporte del Rafting en el Municipio Pedraza? Sí () No ()				
7.	¿Apoyarías una iniciativa de Propuesta para oficializar el Rafting en el IRDEB? Sí () No ()				

8.	¿Colaborarías desde el punto de vista técnico en la propuesta de oficializar el Rafting en el IRDEB? Sí () No ()				
9.	¿Cooperarías en la conformación de clubes de Rafting para darle carácter formal a la practica de Rafting en el Estado Bar i ñas. Sí () No ()				
10.	¿Consideras pertinente la conformación de la Liga de Rafting que le de carácter social a la practica de Rafting en el Estado Barinas? Sí () No ()				
11.	¿Consideras pertinente ia conformación de la Asociación de Rafting qie4©-ée-e^méte+-fomial--a-la practica de este deporte en el Estado Barinas? Sí () No ()				
12.	¿Conoces alguna propuesta, que este dirigida a darle carácter oficial al Rafting en el IRDEB? Sí () No ()				
13.	¿Consideras que es condición natural del INT1 suministrar el material para la práctica del Rafting? Sí () No ()				
14.	¿Seria oportuno el apoyo institucional para la expansión de la práctica de Rafting como deporte de competencia? Sí () No ()				
15.	¿El Rafting es considerado como una actividad recreativa deportiva en el Municipio Pedraza? Sí () No ()				
16.	¿El Rafting propicia un intercambio cultural con otros estados de Venezuela? Sí () No ()				
17.	¿El Rafting propicia intercambio cultural a nivel internacional? Sí () No ()				

18.	¿La institucionalización del Rafting incrementaría el radio de acción del IRDEB? Sí () No ()				
19.	¿La institucionalización del Rafting como deporte de competencia se muestra como atractivo turístico en el Estado Barinas? Sí () No ()				
20.	¿En la temporada de lluvia la práctica de Rafting fomenta el turismo en Barinas? Sí () No ()				
21.	¿La práctica de Rafting proporcionaría un incremento de las actividades recreativas del Estado Barinas? Sí () No ()				
22.	¿La practica de Rafting como deporte de competencia incrementaría el turismo nacional? Sí () No ()				



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
BARINAS ESTADO BARINAS

**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR MENCIÓN:
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL DEPORTE**

Nº	Ítems	SI	NO
1.	¿Existen propuestas para la institucionalización del Rafting como deporte oficial en Barinas?		
2.	¿Considera que el Rafting carece de carácter formal en su funcionamiento en el Estado Barinas?		
3.	¿Estimas necesario oficializar el Rafting como deporte del Estado Barinas?		
4.	¿Es posible observar que el Rafting como deporte oficial esta ausente en la estructura organizativa del IRDEB?		
5.	¿Consideras que es condición natural del IRDEB suministrar el material para la práctica del Rafting?		
6.	¿Consideras que cuenta el Estado Barinas con ríos aptos para la práctica de Rafting?		
7.	¿Apoyarías una iniciativa de propuestas para oficializar el Rafting en el IRDEB?		
8.	¿Promovería el desarrollo económico la oficialización del Rafting en el Estado Barinas?		
9.	¿Has observado incremento de fanaticada en la práctica de Rafting en el río La Acequia del Municipio Pedraza - Estado Barinas?		
10.	¿Colaborarías desde el punto de vista técnico en la propuesta de oficializar el Rafting en el IRDEB?		
11.	¿Cooperarías en la conformación de clubes de Rafting para darle carácter formal a la practica de Rafting en el Estado Barinas.		
12.	¿Consideras pertinente la conformación de la Liga de Rafting que le de carácter social a la practica de Rafting en el Estado Barinas?		
13.	¿Consideras pertinente la conformación de la Asociación de Rafting que le de carácter formal a la practica de este deporte en el Estado Barinas?		
14.	¿La institucionalización del Rafting incrementaría el radio de acción del IRDEB?		
15.	¿La institucionalización del Rafting como deporte de competencia se muestra como atractivo turístico en el Estado Barinas?		
16.	¿En la temporada de lluvia la práctica de Rafting fomenta el turismo en Barinas?		
17.	¿La práctica de Rafting proporcionaría un incremento de las actividades recreativas del Estaco Barinas?		
18.	¿La practica de Rafting como deporte de competencia incrementaría el turismo nacional?		

N°	ítems	SI	NO
19.	¿Existe un vacío de iniciativas de elaboración de propuestas que intenten oficializar el deporte del Rafting en el Municipio Pedraza?		
20.	¿Conoces alguna propuesta, que este dirigida a darle carácter oficial al Rafting en el IRDEB?		
21.	¿Seria oportuno el apoyo institucional para la expansión de la práctica de Rafting como deporte de competencia?		
22.	¿El Rafting es considerado como una actividad recreativa deportiva en el Municipio Pedraza?		
23.	¿El Rafting propicia un intercambio cultural con otros estados de Venezuela?		
24.	¿El Rafting propicia intercambio cultural a nivel internacional?		
25.	¿Estimas que en los campeonatos realizados se han incorporado instituciones gubernamentales?		

Requerimientos Técnicos – Administrativos Para Formalizar Asociaciones

1. Debe tener por lo menos 3 Clubes registrados con 6 meses de vida activa.
2. Pasar la convocatoria a los clubes para reunión, con objeto de formar la comisión de formar (serán convocado los atletas y Directores de los Clubes.
3. Elaborar acta de conformación de la comisión. Después de quince (15) días hábiles de electa la comisión electoral estos proponen la fecha para la elección de la Junta Directiva y consejo de Honor.
4. Elaboración de acta de Asamblea Ordinaria para la elección de la Junta Directiva debidamente registrada en un libro de Act. Anexar hoja de firma.
5. Nombrar delegado de la Asociación ante la Federación) Puede ser el Presidente).
6. Aceptación de Cargo de los miembros de la Junta Directiva y miembros del Concejo de Honor.
7. Elaborar síntesis curricular de los miembros de la Junta Directiva.
8. Certificación de documentos por parte del Secretario General y Presidente de la Asociación.
9. Elaboración de estatutos tomado en cuenta las normativas vigente.
10. Diseño y elaboración del sello de la Asociación.
11. oficializar la solicitud de registro de la Asociación.
12. Aviso a la Presa.

**ESTATUTOS
TITULO I
CAPITULO I
DENOMINACIÓN, FINES y DOMICILIO**

LA DENOMINACIÓN

ARTÍCULO 1: El Club de _____ denominado para los efectos de este Estatuto se denominará en lo sucesivo "**EL CLUB**", _____ es una asociación civil de carácter deportivo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, afiliado a la Asociación de _____ del Estado y Registrado en el Instituto Regional de Deportes. Estará constituido por los miembros afiliados y fue creado con el fin de ejercer la práctica de _____ en forma organizada.

UNICO: "EL CLUB " _____ se mantendrá ajeno a toda injerencia política, racial o religiosa y en general a toda cuestión que no tenga relación con el deporte, salvo actividades de tipo filantrópico y cultural. Su existencia se fundamenta en el derecho que tienen todos a practicar _____ como deporte de su preferencia, sin discriminación de edad, sexo o condición social con las limitaciones que en el orden del resguardo de la salud física, mental y disciplinaria establezcan las Leyes, Reglamentos y Resoluciones

**CAPITULO II
DE LOS FINES**

ARTÍCULO 2: Constituyen los fines del "EL CLUB", los siguientes:

- 1.- La dirección, administración, fomento y desarrollo de entre sus afiliados.
- 2.- La Organización y celebración de competencias internas e invitación a las.
- 3.- El cumplimiento y acatamiento del orden estatutario y de reglamentación de la Asociación y de la Federación Venezolana de _____.
- 4.- Participar en competencias a nivel regional, nacional e internacional.
- 5.- Mantener estrecha vinculación y amplia cooperación con las entidades afiliadas y estimular a todas las organizaciones educativas, sociales, sindicales y culturales del Estado, para que practiquen la _____.
- 6.- Estructurar las preselecciones y respectivas selecciones que deberán representar a "EL CLUB" en las competencias en que resuelva participar.
- 7.- Afiliar en su seno a todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley del Deporte

como su Reglamento, este Estatuto y su Reglamento; vigilando la actuación de los mismos conforme a las disposiciones dictadas por la Junta Directiva de "EL CLUB".

- 8.- Impulsar con el mayor interés las actividades de los menores establecidas por la Federación, Asociación y el Club respectivo.

9.- Cumplir y hacer cumplir la Ley del Deporte, su Reglamento y demás Normas Legales que rigen la materia.

CAPITULO III DEL DOMICILIO

ARTICULO 3: "EL CLUB" tendrá su domicilio legal en la Ciudad de y podrá residir donde lo determinen sus autoridades en el ámbito de la jurisdicción del Estado

ÚNICO: EL CLUB se acoge a la definición del deportista aficionado del Comité Olímpico Internacional que expresa: "Un aficionado es aquel que practica y siempre ha practicado el deporte por gusto y por distracción para su beneficio moral y físico y cuya participación en el deporte, se hace sin recibir beneficios materiales de ninguna clase directa o indirectamente.

TITULO II DE LOS ORGANISMOS DIRECTIVOS CAPITULO I DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 4 La administración de "EL CLUB", se ejercerá a través de:

- a.- La Asamblea General
- b.- La Junta Directiva
- c.- El Consejo de Honor

ARTICULO 5 La Asamblea General es la máxima autoridad de "EL CLUB" y estará constituida por:

- a.- Los miembros afiliados con derecho a voz y voto que se encuentren solventes con las obligaciones previstas en este Estatuto.
- b.- Los miembros de la Junta Directiva y el Consejo de Honor, quienes sólo tendrán derecho a voz en las deliberaciones de la Asamblea. ,

ARTICULO 6 Las Asambleas se clasificarán en A.- **ORDINARIAS**, se reunirán por lo menos una vez al año en la sede que fije la Junta Directiva de "EL CLUB". B.- **EXTRAORDINARIA**, serán convocados por: a.- El Presidente de la Junta Directiva, b.- Tres miembros de la Junta Directiva, c.- Un número de afiliados que representen por lo menos la tercera parte de la Asamblea,

ARTICULO 7: Las convocatorias para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de notificación personal; o mediante publicación de un cartel en un diario de circulación local o Nacional. Las Asambleas Ordinarias se convocan por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su realización. /

En cuanto a las Asambleas Extraordinarias", las convocatorias se harán por lo menos con tres (3) días de anticipación a la celebración de las mismas, salvo que exista estado de urgencia y necesidad comprobada, por lo cual se podrá obviar el término señalado y se regirán por 1105 requisitos

establecidos en este artículo, excluyendo puntos varios o asuntos que se entienden como tal.

PARÁGRAFO UNICO: En el año que corresponda la elección de la Junta Directiva y el Consejo de Honor de "EL CLUB". Dicho acto será el único punto a tratar en la convocatoria a realizar.

ARTÍCULO 8: Las Asambleas se considerarán validamente constituidas con la asistencia de la mitad más uno de los miembros afiliados. Si a la hora señalada para dar comienzo a la Asamblea no hay el quórum reglamentario para que la misma se considere validamente constituida, quedará automáticamente convocada dentro de la media hora siguiente a la hora fijada con el número de miembros presentes y sus decisiones serán válidas y obligantes, aún para los miembros ausentes. Las decisiones serán válidas cuando lo apruebe la mayoría simple de los miembros asistentes.

ARTÍCULO 9: Corresponden a la Asamblea General Ordinaria:

a.- Elegir los miembros de la Junta Directiva, El Consejo de Honor y el representante del Club ante las Asambleas de la Asociación.

b.- Aprobar o improbar el presupuesto de gastos e ingresos de cada ejercicio.

c.- Resolver acerca de los actos de disposición de los Bienes propios de "EL CLUB" .

d.- Autorizar a la Junta Directiva para que proceda a la designación de las comisiones que crea conveniente.

e.- Aprobar o improbar el informe de gestión y Balance de Fondos.

f.- Sancionar los Estatutos y Reglamentos de "EL CLUB" para lo cual será necesario el voto afirmativo del cincuenta y uno (51%) de los miembros afiliados y solventes. g.- Autorizar la compra o venta de bienes inmuebles.

h.- Resolver todos los asuntos que la Junta Directiva someta a su consideración. i.- Elegir los Miembros de los cargos vacantes de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 10: Las Asambleas estarán constituidas por los miembros afiliados, los cuales tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

ARTÍCULO 11: En caso de empate en las deliberaciones de la Asamblea después de una segunda votación con excepción de procesos electorales y consideración del Informe de Gestión y Balance de Fondos; el Presidente de la Asamblea podrá decidir con su voto calificado. Pero si el Presidente se negare a hacer uso de esta facultad, la proposición se considerará negada.

CAPITULO II DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 12: La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de "EL CLUB" y estará integrada por:

Presidente, un (1)

Secretario General, un (1)

Tesorero,

Dos (2) Vocales.

ARTÍCULO 13: Los cargos de la Junta Directiva de "EL CLUB" serán **ad-honorem** y deberán recaer sobre Ciudadanos mayores de edad, de reconocidos méritos en la Disciplina y que no estén cumpliendo sanción disciplinaria deportiva.

ARTÍCULO 14: La elección de los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Honor se realizarán de acuerdo a los principios democráticos.

ARTÍCULO 15: Los miembros de la Junta Directiva serán designados por la Asamblea General en votación secreta. Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTÍCULO 16: Las faltas injustificadas de los miembros de la Junta Directiva a tres (3) reuniones ordinarias consecutivas o de cuatro (4) no consecutivas, durante su gestión, se considerará como renuncia irrevocable al cargo.

PARÁGRAFO UNICO Las faltas absolutas, temporales y accidentales de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por los miembros de esta, a través de lo previsto en este estatuto.

ARTÍCULO 17: Corresponde a la Junta Directiva de "EL CLUB":

a.- Representar a "EL CLUB" en todos los eventos deportivos, sociales y culturales en los cuales este intervenga.

b.- Planificar, organizar, coordinar, administrar y supervisar todo lo concerniente al funcionamiento del "EL CLUB",

c.- Fijar las cuotas y contribuciones de los afiliados.

d.- Conceder afiliación a las personas que lo soliciten una vez cumplidos los requisitos exigidos . e.- Administrar los fondos de "EL CLUB".

f.- Enviar al Instituto Regional de Deportes un informe semestral de sus actividades, acompañado de un balance de cuenta sobre los fondos suministrados por aquel.

g.- Notificar trimestralmente al Instituto Regional de Deportes sobre los miembros afiliados y las desafiliaciones que se produzcan.

h.- Notificar al Instituto Regional de Deportes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes la decisión, sobre cambios en la integración de la Junta Directiva o de la modificación del Estatuto. I

I Estructurar la preselección y los seleccionados representativos de "EL CLUB".

j.- Dictar acuerdos, Resoluciones y Reglamentos que se requieren para la mejor organización y administración de "EL CLUB", respetando en todo caso las facultades conferidas a la Asociación y Federación.

k.- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento, Código de ética, Resoluciones y Disposiciones complementarias que se dicten, al igual que las normativas previstas en sus instrumentos por la Asociación y la Federación.

1.- Fijar las fechas de las Asambleas y convocarlas de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA ARTICULO 18.- ATRIBUCIONES y DEBERES DEL

PRESIDENTE:

a.- Ejercer la representación de "EL CLUB", en todos los actos en que éste intervenga, pudiendo otorgar o revocar poder a abogado (s) para que ejerzan, previa autorización de la Junta Directiva

.b.- Presidir las asambleas y reuniones de la Junta Directiva.

c.- Firmar conjuntamente con el Tesorero, los cheques, órdenes de pago u otros documentos que comprometan económicamente a "EL CLUB", pudiendo abrir y cerrar cuentas en las instituciones bancarias.

d.- Designar las comisiones de trabajo que considere conveniente para el mejor desenvolvimiento de "EL CLUB".

e.- En caso de empate de las sesiones de la Junta Directiva, se decidirá con su voto de calidad, después de una segunda votación.

f.- Resolver los casos de urgencia debidamente comprobada, tomando las medidas indispensables con la obligación de dar cuenta y justificación en la próxima reunión de la Junta Directiva. g.- Firmar conjuntamente con el

Secretario las credenciales de sus afiliados.

h.- Firmar conjuntamente con el Secretario General, las comunicaciones, diplomas, notas y demás documentos inherentes al caso.

i.- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva.

j.- Las demás atribuciones y deberes que les correspondan de acuerdo a los Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 19: ATRIBUCIONES y DEBERES DEL SECRETARIO GENERAL:

a.- Asistir a las Asambleas de "EL CLUB" y a las sesiones de la Junta Directiva.

b.- Redactar conjuntamente con el Presidente, la Memoria Anual de la Junta Directiva DE "EL CLUB", así como cumplir con las obligaciones señaladas en los literales G y H del Artículo 18 de estos Estatutos. c.- Llevar las minutas de las actas en las sesiones de las Asambleas. d.- Llevar al día el Libro de Actas de la Junta Directiva de "EL CLUB".

e.- Tener a su cargo y custodia el libro de Actas de la Junta Directiva de "EL CLUB".

f.- Tener a su cargo y custodia la correspondencia, biblioteca y archivos de "EL CLUB".

g.- Convocar a las reuniones de la Junta Directiva por mandato del Presidente o a solicitud de por lo menos tres (3) de sus miembros.

h.- Las demás atribuciones que dispongan estos Estatutos y Reglamentos.

ARTÍCULO 20: ATRIBUCIONES y DEBERES DEL TESORERO:

- a.- Asistir a las Asambleas de "EL CLUB" y a las sesiones de la Junta Directiva.
- b.- Firmar conjuntamente Con el Presidente, los cheques, órdenes de pago y demás documentos inherentes al cargo.
- c.- Controlar los fondos, ingresos y egresos de "EL CLUB".
- d.- Efectuar los pagos establecidos, previa autorización del presidente, debiendo dar cuenta de ello a la Junta Directiva.
- e.- Llevar los libros de caja y contabilidad que fuesen necesarios para la buena marcha de su gestión.
- f.- Presentar trimestralmente a la Junta Directiva un estado del movimiento de fondos y un balance de los saldos.
- g.- Solicitar a las entidades afiliadas, el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias pendientes.
- h.- Las demás atribuciones y deberes que le señalen estos Estatutos y sus Reglamentos.

ARTÍCULO 21: ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES:

- a.- Asistir a las Asambleas de "EL CLUB" ya las reuniones de la Junta Directiva.
- b.- Suplir la ausencia temporal, causal o definitiva de cualquier miembro directivo, de acuerdo al orden de su elección. El Vocal suplirá las ausencias del Presidente.
- c.- Cumplir Con las comisiones que le señale la Asamblea o Junta Directiva.
- d.- Colaborar Con todas aquellas actividades que contribuyan a una mayor difusión del club.
- e.- Las demás atribuciones que señalen estos Estatutos y Sus Reglamentos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Honor no podrán desempeñar cargos en otra entidad deportiva nacional, y si en el ejercicio de un cargo directivo, resultaren electos para Otros, deberá optar por uno solo de ellos en el momento de ser elegidos para el segundo.

PARÁGRAFO SEGUNDO Entre los miembros de la Junta Directiva no podrá existir vínculo conyugal, de adopción o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, ambos inclusive. Tampoco podrán existir tales vínculos entre los miembros del Consejo de Honor ni entre éstos y los miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO IV . DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL

ARTICULO 22: Una Asamblea General extraordinaria convocada al efecto, con diez (10) días continuos

de anticipación y de acuerdo a estos estatutos, designará la Autoridad Provisional de "EL CLUB" en los siguientes casos:

1.- Si "EL CLUB" se encontrase en el caso de acefalía absoluta o de una vacante mayor de la mitad de los miembros de la Junta Directiva o del Consejo de Honor .

2.- Si "EL CLUB" no hubiere realizado en el lapso de seis (6) meses actividad a nivel nacional O regional.

3.- Si en el proceso de elecciones de la Junta Directiva y del Consejo de Honor no se hubiere cumplido con loS requisitos y preceptos estipulados en estos estatutos.

4.- Cuando el setenta y cinco por ciento (75%), del quórum de la Asamblea General impruebe el informe de gestión y el balance de fondos presentados por la Junta Directiva.

5.- Si transcurrido quince (15) días de vencido el período para el cual fue elegida la Junta Directiva sin que ésta hubiere convocado a elecciones, un tercio (1/3) por lo menos de los miembros de la Asamblea deberá efectuar la respectiva convocatoria.

6.- Cuando el Instituto Regional de Deportes desconozca el reconocimiento del acta de asamblea de elecciones de la Junta Directiva y el Consejo de Honor .

ARTÍCULO 23: La Autoridad Provisional de "EL CLUB" estará integrada por tres (3) miembros, uno de loS cuales la presidirá, quienes ejercerán sus funciones durante un lapso que no podrá exceder de noventa (90) días consecutivos, contados a partir de la fecha de su designación y no podrán haber desempeñado, en los órganos de la Administración que se reemplaza, cargos directivos, administrativos ni disciplinarios; ni podrán integrar listas en el proceso de elecciones que se convoque de acuerdo a lo previsto en estos estatutos; ni formar parte de las comisiones electorales.

ARTÍCULO 24: La Autoridad Provisional tendrá entre sus funciones las siguientes:

1.- Organizar, administrar y conducir los destinos de "EL CLUB" en el lapso en que le corresponda actuar, estimulando y promoviendo la práctica de la disciplina.

2.- Cumplir dentro de sus posibilidades y con el acatamiento del ordenamiento jurídico y estatutario, el objetivo de "EL CLUB" señalado en estos estatutos.

3.- Convocar a elecciones de la Junta Directiva y del Consejo de Honor de "EL CLUB" en un lapso no mayor de sesenta (60) días continuos contados a partir de la fecha de su designación.

4.- Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de los organismos a que esté afiliado "EL CLUB", con derecho a voz pero sin derecho a voto.

5.- Presentar memoria y cuenta de su gestión.

CAPITULO V DEL RÉGIMEN ELECTORAL

ARTICULO 25: La convocatoria para los procesos electorales se hará saber a los interesados por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la elección, por medio de notificación dirigida a los miembros afiliados a "EL CLUB", o mediante publicación de un cartel en un Diario de circulación Local o Nacional.

ARTICULO 26: "EL CLUB" designará una Comisión Electoral, para cuya integración convocará a una (1) Asamblea Extraordinaria dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso electoral, la cual deberá ser anunciada en la forma prevista en el Artículo anterior. Dicha comisión estará integrada por tres (3) representantes designados de entre los miembros de la Asamblea, uno de los cuales la presidirá. Una vez que la comisión decida, conforme a lo previsto en el Ordinal 6 del Artículo siguiente, sobre las listas de candidatos que participarán el proceso, cada una de ellas tendrá derecho a designar en calidad de miembro un representante en dicha comisión. La comisión electoral se constituirá legalmente cuando los miembros designados en la Asamblea Extraordinaria a que se refiere este Artículo tome posesión de sus cargos, dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes a su designación.

ARTÍCULO 27: La comisión electoral tendrá las siguientes atribuciones: ,

1.- Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, en lo que se refiere a los procesos electorales. 2.- Presidir, supervisar, coordinar, dirigir, y evaluar el proceso electoral respectivo.

3.- Recibir los listados presentados y elaborar el reglamento electoral en caso necesario.

4.- Preparar con la debida anticipación el material necesario para las votaciones y escrutinios. 5.- Resolver las consultas, reclamos e impugnaciones que produzcan el proceso electoral.

6.- Decidir sobre la participación en el proceso de los listados presentados, asignándoles el número correspondiente de acuerdo al orden de su presentación.

7.- Participar, por escrito, al Presidente postulado, en cada listado rechazado, los motivos que fundamentan la decisión, en un lapso no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la presentación de los documentos exigidos.

8.- Llevar el registro y archivo de los recaudos presentados durante el proceso electoral. 9.- Verificar la afiliación y solvencia de los miembros de la Asamblea.

9.Verificar la afiliación y solvencia de los miembros de la asamblea.

TITULO III

DEL CONSEJO DE HONOR Y DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 28: El Consejo de Honor de "EL CLUB" es el órgano competente para reconocer y decidir sobre las violaciones de las disposiciones de la Ley del Deporte, su Reglamento y el estatuto y reglamentos de "EL CLUB" y en especial de las faltas cometidas por sus afiliados.

ARTÍCULO 29: El Consejo de Honor estará integrado por tres (3) miembros. Deberán ser personas de reconocida idoneidad y solvencia moral, serán elegidos separadamente de la Junta Directiva, por la Asamblea General, durarán cuatro (4) años en sus funciones y durante su mandato no podrán desempeñar cargos directivos en ninguna entidad deportiva de la disciplina. Para la integración del Consejo de Honor se procurará incluir por lo menos un profesional del derecho. Los deportistas activos no podrán ser miembros del Consejo de Honor ni los menores de edad.

ARTÍCULO 30: Entre los miembros del Consejo de Honor, no podrá existir vínculo conyugal, de adopción o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad, ambos inclusive. Tampoco podrá existir tales vínculos entre los miembros del Consejo de Honor, y de la Junta Directiva.

ARTICULO 31: Tendrá a su cargo el estudio y resolución de la Reconsideración interpuesta por sus afiliados. Cuando las faltas sean cometidas en actos o competencias que estén bajo la organización y dirección de "EL CLUB" corresponderá al Consejo de Honor de la respectiva entidad conocer del asunto en primera instancia. El sancionado tiene derecho a pedir reconsideración de la medida que le fuere aplicada ante la autoridad que le impuso la sanción, en un lapso no mayor de diez (10) días laborales. Las personas sancionadas podrán apelar en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles ante el Consejo de Honor de la Asociación. En caso de apelación deberá remitir la documentación correspondiente al Consejo de Honor de la Asociación, dentro diez (10) días laborales siguientes a su notificación. El Consejo de Honor podrá suspender o modificar la sanción impuesta.

ARTÍCULO 32: El Consejo de Honor tiene la obligación de informar sus decisiones a la Junta Directiva de "EL CLUB" en la misma oportunidad que lo haga al sancionado.

CAPITULO II

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33:

Son faltas deportivas, además de otras que se definieren en este estatuto, reglamentos y resoluciones de "EL CLUB".

a.- Las infracciones a la Ley del Deporte y su Reglamento.

- b.- El incumplimiento de los deberes que señalen los estatutos, reglamentos y resoluciones de "EL CLUB", c.- Cualquier acto que lesione la disciplina y solidaridad deportiva
- d.- El comportamiento que atente contra el decoro o normal desenvolvimiento de las actividades deportivas.
- e.- La actuación irreglamentaria en otra asociación, liga o club.
- f.- La agresión por cualquier medio aun compañero de equipo o de equipos contrarios, o aun espectador o directivo del club, liga asociación federación o cualquiera otra autoridad de deporte nacional o internacional.
- g.- Hacer uso de exclamaciones, actitudes o ademanes groseros y obscenos contra participantes o el público.
- h.- Provocar de alguna manera la suspensión de una competencia, abandonarla o incitar a compañeros a abandonarla
- i.- Insultar de palabras o por escrito a un directivo de la disciplina o del deporte nacional o internacional.
- j.- Ingerir bebidas alcohólicas o fumar durante el desarrollo de una competencia en la que se está participando.
- k.- Desobedecer sistemática mente las disposiciones de los dirigentes de organismos competentes delegados de equipos de los cuales forma parte.
- 1.- Alterar deliberadamente las anotaciones o los resultados numéricos de las competencias; o suministrar datos falsos en los documentos o formatos oficiales de las entidades.
- m.- Pretender afiliarse en una Asociación o Club, estando fichado en otra, sin solicitar la transferencia respectiva .

ARTICULO 34: Las faltas deportivas serán sancionadas de acuerdo a su gravedad con las medidas de amonestación (privada o pública), suspensión. Para la aplicación de estas sanciones se requiere oír al acusado y la formación del expediente. Nadie podrá ser sancionado de por vida o por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 35: Cuando la sanción sea de suspensión se impondrá así:

- a.- De uno (01) a dos (02) años por la infracción a la Ley del Deporte y su Reglamento.
- b.- De uno (01) a dos (02) años cuando el comportamiento de los deportistas o de los directivos atente contra el decoro o impida el normal desenvolvimiento de actividades internacionales que se realicen en Venezuela o en las cuales participe los afiliados de "EL CLUB" en el exterior.
- c.- De seis (06) a diez (10) meses, por cualquier acto que lesione la disciplina y solidaridad deportiva.
- d.- De seis (06) a dieciocho (18) meses, por comportamiento que atente contra el decoro o el normal desenvolvimiento de actividades deportivas nacionales y regionales.

e.- De tres (03) meses aun (01) año por cualquier otra infracción a los Estatutos, reglamentos y resoluciones de "EL CLUB",

ARTICULO 36: Cuando un directivo o afiliado a "EL CLUB" sea sancionado, quedará automática mente suspendido de su cargo.

TITULO IV CAPITULO I DE LA CONCILIACIÓN

ARTICULO 37: Los conflictos que se susciten en el seno de "EL CLUB" en que intervengan los miembro de las mismas y sus autoridades, o entre sectores de ellas por razones electorales, de interpretación de la Ley, su reglamento o del Estatuto de la entidad; o por razones disciplinarias, podrán ser sometidas al procedimiento de conciliación,

La Junta de Conciliación estará integrada por (01) representante de cada una de las partes: Un (01) representante del Comité Olímpico Venezolano, un (01) representante del Ministerio de la familia y un (01) representante del Instituto Nacional de Deportes, quien la coordinará,

PARÁGRAFO PRIMERO Quienes opten por la conciliación deberán acatar las decisiones de la Junta de Conciliación,

PARÁGRAFO SEGUNDO La solicitud de conciliación deberá ser propuesta dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la notificación respectiva o de la ocurrencia del hecho que dio origen a la discrepancia.

ARTICULO 38: La Junta de Conciliación deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud de conciliación formulada ante el Instituto Nacional de Deportes por alguna de las partes en conflicto.

ARTICULO 39: La Junta de Conciliación deliberará cuantas veces sea necesario y decidirá en un plazo que no podrá exceder de treinta (30) días hábiles siguientes a su constitución. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

PARÁGRAFO UNICO De las actuaciones de la Junta se levantará actas y se formará expedientes, ..

TITULO V DE LA AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN CAPITULO I DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 40: Para solicitar afiliación a la Asociación y Federación respectiva.

"EL CLUB" deberá presentar ante dichos organismos una solicitud por escrito acompañada de los siguientes recaudos:

- 1.- Copia certificada de su Acta Constitutiva
- 2.- Copia certificada de los Estatutos y Reglamentos que lo regirán
- 3.-Copia certificada del Acta de Asamblea en la cual se eligieron los miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Honor, así como de los recaudos que evidencien el cumplimiento del régimen electoral previsto.
- 4.- Copia certificada del instrumento en el cual conste la afiliación a la Asociación, si fuere el caso.
- 5.- Nómina de la Junta Directiva con especificaciones de cargos y direcciones personales de los integrantes.
- 6.- Nómina de los miembros afiliados que lo conformen.
- 7.- Constancia de pago de la cuota de afiliación, si fuere el caso.
- 8.- Cualquier otro documento que sea requerido por la Federación o Asociación.

ARTÍCULO 41: La afiliación se pierde únicamente por: ~ a.- Disolución de "EL CLUB"

ARTÍCULO 42: "EL CLUB" mantiene su autonomía en orden interno, directivo y administrativo, guiándose en todo momento con el espíritu, propósito y razón de este Estatuto, así como el referente ala Federación y Asociación.

ARTÍCULO 43: "el club" deberá establecer su sede en la localidad que ofrezca mayores facilidades para su normal desenvolvimiento.

ARTÍCULO 44: "EL Club" queda obligado a:

- a.- Afiliarse a la Asociación y Federación respectiva.
- b.- Presentar en el mes de Enero de cada año un resumen de sus actividades del año anterior
- c.- Remitir el resultado de sus eventos a la Asociación. .

TITULO VI DEL PATRIMONIO CAPITULO I

DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, CUOTAS y CONTRIBUCIONES

ARTÍCULO 45: El Patrimonio de "EL CLUB", estará constituido por:

- 1.- Los bienes muebles o inmuebles y demás existencias de "EL CLUB".
- 2.- Las cuotas y demás contribuciones de sus miembros, establecidas anualmente por la Junta Directiva.
- 3.- Los aportes que le haga el estado a través de sus organismos, según la Ley del Deporte y el Reglamento No.1 de la misma Ley.
- 4.- Los ingresos provenientes de la administración de sus propiedades y de aquellos actos deportivos, sociales o culturales que realice.
- 5.- Las donaciones y subsidios que reciba de personas naturales o jurídicas de entes públicos o privados.
- 6.- Por todo aquel ingreso que pudiera obtener como consecuencia de sus actividades de autogestión.

PARÁGRAFO UNICO "EL Club" se reserva con carácter exclusivo el nombre, símbolos o emblemas del mismo, la comercialización de ellos y la referida a todos los eventos que dentro de su jurisdicción organice con excepción de aquellos que la Asociación o Federación por su carácter Regional o Nacional se reserven.

**TITULO VII
DE LA DISOLUCION**

CAPITULO I

DE LA DURACIÓN Y SU LIQUIDACIÓN

ARTICULO 46: La duración de "EL CLUB" es indefinida. La Asamblea General no podrá acordar su disolución mientras existan ocho (08) miembros por lo menos dispuestos a mantenerlo.

ARTICULO 47: Resuelta la disolución de "EL CLUB" por una Asamblea General Extraordinaria, su liquidación se realizará de acuerdo a los lineamientos que dicte la Asamblea que decidió la liquidación, debiéndose entregar sus bienes a una entidad deportiva o una institución benéfica que señale la misma Asamblea

TITULO VIII.

CAPITULO I

DISPOSICIONES TRANSITORIAS y FINALES

ARTICULO 48: Este Estatuto sólo podrá ser reformado o modificado con la formalidad que estos mismos señalen y el voto favorable de la mayoría simple de los miembros que integren la Asamblea Extraordinaria que conozca de las reformas o modificaciones en los casos siguientes:

1.- Cuando lo establezca como obligatorio la Ley del deporte o su Reglamento.

2.- Cuando lo solicite la Junta Directiva de "EL Club" previa notificación por escrito a todos los miembros con treinta (30) días continuos de antelación a la Asamblea convocada para tal efecto.

3.- Cuando lo soliciten por lo menos un tercio (1/3) de los miembros afiliados por ante la Junta Directiva de "EL club" con sesenta (60) días de antelación a la Asamblea que se convoque al efecto.

ARTICULO 49: El siguiente Estatuto regirá a partir de la aprobación por la Asamblea, sin perjuicio de su remisión al Instituto Regional de Deportes, a la Asociación y su posterior protocolización ante la Oficina Subalterna de Registro.

ARTICULO 50: Como complemento y para la mejor aplicación de este estatuto la Junta Directiva de "EL Club" dictará los Reglamentos que sean necesarios.

ARTICULO 51: Lo no previsto en este Estatuto será resuelto conforme el espíritu y propósito de la Ley del Deporte, su Reglamento, los principios generales del Derecho y las resoluciones que al efecto dicten.

Leídos lo anteriores artículos referidos a la Constitución y reglamentación del Club, firman los presentes:

Leído los anteriores artículos referidos a la constitución y reglamentación del Club firman los presente:

Nombre, Apellidos de Identidad y Firma:

1. _____.
2. _____.
3. _____.
4. _____.
5. _____.
6. _____.
7. _____.
8. _____.
9. _____.
10. _____.
11. _____.
12. _____.

ACTA CONSTITUTIVA

DEL CLUB _____

Nosotros:

1 _____	2 _____
3 _____	4 _____
5 _____	6 _____
7 _____	8 _____

mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad Números: 1 _____ 2 _____ 3 _____
4 _____ 5 _____ 6 _____ 7 _____ 8 _____

respectivamente, nos reunimos hoy _____ a las _____ en _____ ubicado en la Urbanización _____ Ciudad _____ Parroquia _____ Municipio _____ del Estado _____ a objeto de constituir una Asociación Civil, sin fines de lucro denominado, Club _____ El domicilio del Club será la Ciudad _____ Parroquia _____ Municipio _____ del Estado _____ su

duración será indefinida, su objetivo será la Dirección, Organización, Desarrollo, Promoción, Fomento y Práctica del Deporte en especial la Disciplina en todas sus modalidades y estilos, con atención a todas las edades, a fin de proporcionar el aspecto lúdico recreativo el desarrollo y mantenimiento de la salud integral de las personas, para generar individuos con condiciones optimas a nivel competitivo. Su patrimonio será obtenido por las cotizaciones de los Socios, denominaciones de estos o terceras personas, las recaudaciones que pueden obtenerse por actos benéficos deportivos o sociales que se celebren y lo que obtengan por su propia autogestión. Su dirección administración, vigilancia estará a cargo de una Junta Directiva y un Consejo de Honor. Seguidamente se sometió a consideración de todos los presentes a esta Asamblea Constitutiva, el Proyecto de estatutos que regirán las actividades sociales del Club, los cuales habiéndose procedido a la lectura de los mismos fueron aprobado en forma unánime, certificando con su firma todos los asistentes, un ejemplar de los mencionados de los estatutos a continuación se procedió a la designación de la Junta Directiva y consejo de honor del Club para su primer periodo, acto que se realizo en forma directa y secreta por los siguientes quedando integrada de la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA

Presidente: _____ C.I. _____
Secretario General: _____ C.I. _____
Sec. General: _____ C.I. _____
Tesorero: _____ C.I. _____
Vocal I: _____ C.I. _____
Vocal II: _____ C.I. _____

CONSEJO DE HONOR

Principal _____ C.I. _____
Principal _____ C.I. _____

De igual forma la asamblea designo a los Ciudadanos:
_____ C.I. _____ y
_____ C.I. _____ como
delegado principal y suplente respectivamente del Club,
_____ ante las Asambleas Generales de la
asociación del Estado _____ -

De esta manera queda constituido el Club de
_____ del Estado _____ y así lo
otorgamos con nuestro puño y letra.

CERTIFICACIÓN

QUIENES SUSCRIBIMOS: _____ TITULAR DE LA Cédula de Identidad N° _____ y _____, Titular de la Cédula de Identidad N° _____ en nuestro carácter de Presidente y Secretario General, respectivamente, del Club Deportivo de: _____ denominado _____ del Estado _____ por medio del presente documento Certificamos: Que todas y cada una de las actuaciones efectuadas por la Asamblea General del Club _____ relativas al Acta de Asamblea Constitutiva aprobación de Estatutos Sociales, designación de la Junta Directiva, Consejo de Honor y designación de los Delegados del Club ante las Asambleas Generales de la Asociación de _____ del Estado _____, fueron realizadas de acuerdo a las determinaciones contenidas en la Ley del Deporte, su Reglamento Parcial N° 1 y demás normas jurídicas que rigen la materia, siendo real, veraz y ciertas las actuaciones de los miembros, así como la firma de los documentos.

NOMBRE _____
Firma: _____

C.I. _____

PRESIDENTE

NOMBRE _____
Firma: _____

C.I. _____

SECRETARIO GENERAL

ACEPTACIÓN DE CARGO

Yo _____ Titular de Cédula Identidad
N.- _____ acepto el cargo de
_____ del club _____
para el proceso eleccionario 2.005-2.009.

Atentamente.

ACEPTACIÓN DE CARGO

Yo _____ Titular de Cédula Identidad
N.- _____ acepto el cargo de
_____ del club _____
para el proceso eleccionario 2.005-2.009.

Atentamente.

FICHA DEPORTIVA

Del Club de _____ denominado _____ No. _____
Apellidos: _____ Nombres: _____ C.I. _____
Edad: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Deporte: _____
Zurdo: ___ Derecho: ___ Estudia: si ___ no ___ Año o Grado: ___ Trabajo: _____
Estatura: ___ mts. Peso: ___ Kg. Dirección habitación: _____
Población: _____ Parroquia: _____ Municipio: _____
Teléfonos: _____ Representante: _____
Parentesco: _____ C.I. _____.

Firma del Representante: _____ Firma del Atleta: _____

CONVOCATORIA

Se les participa a todos los miembros afiliados al Club _____ a una Reunión, para el día _____ del 2.005. Con la finalidad de Nombrar los miembros de la Comisión Electoral para el proceso Olímpico 2.005 - 2.009 a las _____ en la sede del club _____.

ATENTAMENTE.

PRESIDENTE

SEC. GENERAL.

Convocatoria.

Se les participa a los miembros afiliados al CLUB
_____ denominado: _____
a una reunión a realizarse el _____ del
presente año, con la finalidad de nombrar **la JUNTA DIRECTIVA Y
CONSEJO DE HONOR DEL
CLUB** _____ a las _____ pm en la
sede del club

ATENTAMENTE.

COMISIÓN

ELECTORAL

_____ de _____ de 200__

Ciudadano:

Presidente del Instituto Regional de
Deporte del Estado _____
Su Despacho.-

Nos dirigimos a Ustedes en la oportunidad de remitirle anexo de los siguientes recaudos:

Contentivos de la constitución del Club Deportivo de: _____
Denominado _____ el cual tiene su cede en la
siguiente dirección _____
Ubicada en la ciudad o población: _____ en la parroquia
_____ Municipio _____ del Estado _____

En tal sentido solicito de usted la revisión e los mismos, a los efectos de que se sirva ordenar el Registro y Reconocimiento de nuestro Club como Entidad Deportiva por parte de ese Organismo.

Para cualquier notificación establecemos como dirección la siguiente: _____ así como los
teléfonos: _____.

Sin otro particular por referir, quedamos de Uds.

Atentamente:

NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
FIRMA: _____
C.I.: _____

PRESIDENTE

NOMBRE: _____
APELLIDOS: _____
FIRMA: _____
C.I.: _____

SEC. GENERAL